TOMO 184 Montevideo, Viernes 20 de Julio de 1951 Núm. 13397

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fijan relaciones para la clasificación de vinos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de julio de 1951.

Vista la gestión de la Dirección General de Impuestos Internos a efecto de que sean fijadas las relaciones definitivas que deben establecerse para la clasificación de los vinos nacionales, correspondientes a la cosecha de 1951, de conformidad con lo establecido por las leyes de la materia y de acuerdo a lo aconsejado por el Laboratorio Químico de la misma y la Comisión Enotécnica Asesora;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse las relaciones de los vinos nacionales correspondientes a la cosecha 1951, en la siguiente forma:

Grado mínimo

Para su comercialización en toda la República, ya se trate de vinos naturales o artificiales:

Para los vinos tintos	10°9
Para los vinos blancos	10°9
Para los vinos claretes	10°5

Los vinos elaborados como claretes cuya graduación no sea inferior a 10°5, para ser considerados como tales, deberán ser alcoholizados hasta 10°5, siempre que no haya que observar a su composición y su proporción de extracto lo permita. Los que sólo alcancen a 10°2 y se encuentren en las condiciones expresadas precedentemente podrán ser alcoholizados previo estudio de la Comisión Enotécnica Asesora.

Grado mínimo para la elaboración de vermouth y vinos licorosos. — (Ley de 25 de octubre de 1928)

Vinos tintos	10°3
Vinos blancos	9°0
Vinos claretes	10°3
Cuando se justifique que el vino ha sido elaborado con uva Semillón o Moscatel	8°5

Suma alcohol ácido

Para toda la República

Vinos tintos desde	12'50 hasta	18'50
Vinos blancos desde	12'50 hasta	18'50
Vinos claretes desde	13'50 hasta	18'50

Relación alcohol extracto

Vinos tintos:

Para toda la República hasta 9°8	4'5
Para toda la República hasta 9°9	4'7

Cuando los vinos acusen dos décimas más del límite que les corresponda por su graduación alcohólica, siempre que no haya que observar a su composición.

Vinos claretes:

Tipos A, B y C hasta 11°0	5'0
Tipos A, B y C de más de 11°0	5'2
Tipos F, cualquier graduación	6'0
Tipos D y E hasta 11°0	6'5
De más de 11°0	6'8

Vinos blancos:

Para toda la República

De grado alcohólico hasta 9°8	6'5
De 9°9 a 11°0	6'8
De 11°0 en adelante	7'0

Art. 2.° La Dirección General de Impuestos Internos podrá expedir los certificados de análisis correspondientes a aquellos vinos que no encuadren dentro de las cifras fijadas para la suma alcohol ácido o relación alcohol-extracto, siempre que la Comisión Enotécnica Asesora los considerare naturales por su composición.

Art. 3.° La Dirección General de Impuestos Internos expedirá los certificados correspondientes a partir del día 15 del corriente.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se declara terminada la intervención de la Dirección General de Correos restituyéndose a sus cargos a los Directores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de julio de 1951.

Vistos estos antecedentes relacionados con la situación planteada en los servicios de la Dirección General de Correos, con motivo de la actitud asumida el 16 de marzo de 1950 por una gran parte del personal de las oficinas centrales de dicho organismo, al negarse a desempeñar sus respectivas tareas, y al permanecer en los locales correspondientes, en actitud pasiva, absteniéndose de su actividad funcional.

Resultando: I) El Poder Ejecutivo al tomar conocimiento de los hechos mencionados en el parágrafo precedente e invocando la necesidad de proceder al estudio de

los mismos a los efectos a que hubiere lugar, ante las disposiciones del artículo 165 del Código Penal y en lo pertinente del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y del decreto de 29 de agosto de 1947, dictó el decreto de 22 de marzo de 1950 por el cual separó provisoriamente de sus cargos a los señores Director General y Subdirector de Correos "sin que ello implique pronunciamiento sobre la gestión de los mismos ni afecte la percepción de las respectivas asignaciones", designando al mismo tiempo Interventor en dicho Servicio al señor Raúl Paravís. En el mismo acto administrativo se cometió al Inspector General de Hacienda la instrucción del sumario correspondiente, aunque con posterioridad se le autorizó para confiar el procedimiento sumarial a otro funcionario del Organismo.

II) Los elementos de convicción reunidos por el funcionario sumariante están constituídos por el testimonio de la actuación policial que luce de fojas 7 a 8 y vuelta; las deposiciones formuladas de fojas 29 a 35 vuelta 74 a 77 vuelta y 83 a 94 vuelta por el Director General del Organismo y de fojas 36 a 48, 55 a 73, 75 bis a 83 y 99 a 99 vuelta por distintos funcionarios postales, entre ellos los integrantes del Comité de Huelga; la exposición del titular del Ministerio de Industrias y Trabajo en ese lapso, respecto de las preguntas que se le formularon (fojas 95 y vuelta); y diversos escritos y publicaciones y un proyecto de presupuesto para el año 1948, presentados por el doctor Miguel Aguerre Aristegui. De acuerdo con el parte policial "a la hora 9 y 30 de ayer" (16 de marzo) "el señor Director General de Correos, doctor Miguel Aguerre Aristegui, puso en conocimiento de esta Jefatura por intermedio del Comisario de Guardia, señor Mallarini, que en el edificio central de dicha Institución había sido entrevistado por una delegación de los funcionarios que estaban cumpliendo sus tareas, quienes en representación de las secciones: carteros, expedición y clasificación, le ponían en conocimiento que a la hora 10 de ese día todos los funcionarios de servicio interrumpirían sus tareas hasta tanto regresara del Ministerio de Industrias y Trabajo una delegación integrada por 17 empleados, quienes habían ido a entrevistar al señor Ministro doctor Rompani para exponerle su situación funcional, por lo que solicitaba el concurso de la policía para el mantenimiento del orden". La delegación concurrió al Ministerio "sin aviso ni autorización de sus superiores", regresando al edificio postal "a la hora 10 y 45... y manifestó a los funcionarios allí presentes que el señor Ministro había prometido concurrir a la hora 11 y 30, en cuyo momento pensaban reanudar las tareas". El señor Ministro doctor Rompani llegó al edificio de Correos a la hora anunciada y dirigió la palabra al personal reunido, prometiéndole dar término al finalizar la semana el estudio de todos los problemas que afectaban a la Institución y que conocía perfectamente, de modo que en el correr de la semana siguiente podría estar en poder del Parlamento el proyecto de presupuesto y demás mejoras en lo referente a personal y servicio, tras lo cual se retiró, indicándoles que procedieran con cordura y que meditaran las decisiones que adoptaban por la seriedad del servicio público que desempeñaban. De inmediato el cartero Amalio Chagas "después de hacer una arenga, en términos mesurados, a todo el personal reunido en el patio propuso permanecer en el local en actitud de brazos caídos y mantenerse inactivos hasta que la asamblea que se citaría para esa noche resolviera en definitiva la actitud que se iba a adoptar, tras lo cual se introdujeron en sus respectivas oficinas". Habiendo llegado el señor Jefe de Policía fué enterado de esos hechos, solicitándole el Director de Correos el desalojo de los funcionarios que no se reintegraran a sus tareas. Nuevamente se hizo presente el doctor Rompani y les expresó que al retirarse llevaba la convicción de su reintegro al trabajo, pero que al no haberlo hecho incurrían en grave responsabilidad por la paralización del servicio público y que la persistencia de su actitud los hacía pasibles de destitución, contestándoles los empleados que no podían dar una contestación definitiva hasta no conocerse el resultado de la asamblea. La policía por medio de megáfonos los instó a reintegrarse de inmediato al trabajo o hacer abandono del local, para lo cual si no se avenían, tendrían que emplear medidas más enérgicas. Los empleados aunque en "actitud pacífica", permanecieron en los locales solicitando se les permitiera hacer concurrir a un Escribano Público para consignar en un acta los motivos de su actitud y la resolución que les imponía el abandono del local" A las 15 y 30 se hizo presente el escribano don Juan Angel Iannino quien en presencia de los asistentes consignó los hechos expuestos precedentemente. A la hora 16 aproximadamente, los huelguistas abandonaron el local "con el mayor orden".

III) Tanto las exposiciones del Director General del Servicio como las declaraciones de los funcionarios examinados a tenor de los interrogatorios preindicados, coinciden en señalar que el estado de efervescencia que culminó con los hechos del 16 de marzo se venía insinuando desde años atrás por la falta de un presupuesto adecuado, ya que el vigente tenía una antigüedad de veinte años. El incremento progresivo de las tareas y la inoperancia de las asignaciones para solventar el costo de la vida en progresión creciente, habían madurado una actitud de resignación, cuando no de rebeldía, ya desde el Ministerio del doctor Zubiría, habiendo tomado contornos muy serios en la gestión del señor Fariña. En síntesis: según tales antecedentes, los hechos se debieron a falta de remuneración adecuada (presupuesto no ajustado a la realidad actual), pésimas condiciones de trabajo, recargo inusitado de tareas, falta de los elementos más indispensables y condiciones higiénicas deplorables, todo ello sin una concertación previa como parecen ponerlo de relieve los distintos elementos de juicio examinados, constituyendo el clima funcional propicio para que el señalamiento de nuevas jornadas de trabajo concitara el sacudimiento que se tradujo en los hechos expuestos. Las deposiciones relacionadas con otras denuncias son negativas: Artigas Bianche Altieri (fojas 36 y vuelta), Arturo Ríos Echebehere (fojas 37 y vuelta), José Pedro Carbonell Viera (fojas 38 y vuelta), etc. Las declaraciones sobre los motivos de la huelga señalan contestemente "la situación económica y las condiciones de trabajo" (Amalio Chagas fojas 57 a 58 vuelta); situación económica del personal, además del recargo de trabajo y las condiciones en que se realizaba" (Juan Carlos Canessa (59 a 60 vuelta), etc.

IV) El funcionario instructor, doctor César Turenne, luego de reunir los elementos de juicio analizados en los párrafos anteriores, estudia cuidadosamente el valor de convicción de los mismos, señalando los hechos y las causas puestas de relieve en el curso del diligenciamiento sumarial, para llegar a la conclusión de que en lo que respecta a la actitud de inactividad, de los empleados, ella no reconoce otro antecedente, ni culpabilidad, que no sea la de los actores en los hechos interruptores del servicio.

V) El señor Asesor Letrado de Gobierno de 1.er Turno también concluye que con respecto al motivo esencial que le dió origen "no resulta ninguna responsabilidad del señor Director, que debe ser repuesto en su empleo. (fojas 143)... "Con respecto al señor Subdirector la situación es todavía más clara, pues tan extraño es al problema, que además de no estar en el servicio al producirse los hechos, según lo dice en su escrito de descargos sin haber sido rectificado, ni siquiera ha sido interrogado" (fojas 143). Aconseja con relación a otros cargos que se amplíe la investigación y finalmente que se pasen los antecedentes al señor Fiscal de Crimen, para que deduzca las acusaciones pertinentes de acuerdo con el artículo 165 del Código Penal.

Considerando: 1.º) Del sumario, cuya instrucción dispuso el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 22 de marzo de 1950, con el propósito de deslindar las responsabilidades que hubieren correspondido a los jerarcas del Servicio a la luz del contexto del artículo 165 del Código Penal, no surgen imputaciones para los funcionarios separados. Ninguno de los elementos de juicio reunidos, particularmente las declaraciones testificales, analizadas prolijamente por el funcionario instructor y el Asesor Letrado de Gobierno, atribuyen a los Directores intervención ni omisiones en los hechos que determinaron la huelga.

II) Los hechos afirmados por algunos declarantes o las referencias a detalles de orden administrativo o a irregularidades que no tienen particular relación con los motivos que dieron mérito a la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de marzo de 1950, carecen de la entidad suficiente para mantener alejados al Director General y al Subdirector de Correos.

III) El Poder Ejecutivo entiende que no corresponde tampoco el pase de estas actuaciones a la justicia de instrucción —como lo aconseja el señor Asesor Letrado de Gobierno de 1.er Turno,— ya que si bien configura un acto flagrante de indisciplina el que los funcionarios, pasivamente, interrumpieran la continuidad de los servicios a su cargo, ello no llegó a constituir el "abandono colectivo de la función", extremo que exige el artículo 165 del Código Penal, debiendo interpretarse así, desde luego, E por lo demás, ya que, de lo contrario, las autoridades habrían hecho de inmediato la correspondiente denuncia ante la Justicia,

Por lo expuesto; y

Atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de Gobierno de 1.er Turno y lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Reponer en sus respectivos cargos a los señores Director General y Subdirector de Correos, doctor Miguel

Aguerre Aristegui y Hugo Vaillant, declarándose que de la instrucción sumarial diligenciada no surge ningún elemento de juicio que les atribuya responsabilidad en los hechos que determinaron, en marzo de 1950, en algunas Secciones del Instituto Postal, la interrupción de los servicios.

2.° Declarar terminada la intervención en la Dirección General de Correos y agradecer al señor Interventor don Raúl Paravís, los servicios prestados a la Administración con tal motivo.

3.° Señalar el día viernes 13 de julio en curso, a las quince horas, para que el señor Ministro de Industrias y Trabajo dé posesión de sus cargos a los funcionarios repuestos.

4.° Comuníquese, publíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 10 de julio de 1951.

1—Decreto N.o 18.739. — Como Jefe de Estado Mayor en la Región Militar N.o 1 al Coronel Modesto Rebollo.

2—Decreto N.o 18.733. — Para prestar servicios en el Grupo de Artillería N.o 4, al Alférez Walter Sussanich.

3—Decreto N.o 18.716. — Para prestar servicios en Unidades y Reparticiones de la Marina a los Jefes y Oficiales que se indican.

4—Decreto N.o 18.734. — Para prestar servicios con fecha 4 de julio del año en curso, en el Ministerio de Defensa Nacional al Sargento 1.o (R) Carlos Núñez.

5—Decreto N.o 18.723. — Para prestar servicios en la Inspección General del Ejército y "en comisión" en el Liceo Militar y Naval "General Artigas" al Teniente 2.o Lautaro H. May.

6—Decreto N.o 18.715. — Para prestar servicios en la Inspección General del Ejército y "en comisión" en el Comando de la Reserva General al Mayor Togo T. Hasdovas.

7—Decreto N.o 18.732. — Para prestar servicios en el Regimiento de Caballería N.o 9 al Alférez Reginaldo Rocha.

8—Decreto N.o 18.731. — Pra prestar servicios en el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, al Alférez Pedro Aguerre.

9—Decreto N.o 18.730. — Para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 13 al Alférez Manuel A. Talín.

10—Decreto N.o 18.737. — Para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 6 al Alférez Hilario D. de Llano.

11—Decreto N.o 18.722. — Para prestar servicios en el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, al Teniente 1.o Raúl H. Lerena Evia.

12—Decreto N.o 18.724. — Para prestar servicios en el Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, al Teniente 2.o Mario S. Zerpa.

13—Decreto N.o 18.729. — Para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 11, al Alférez Jacinto E. Acuña.

14—Decreto N.o 18.726. — Para prestar servicios en el Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, al Alférez Arturo Silva.

15—Decreto N.o 18.713. — Para prestar servicios en la Región Militar N.o 2, al Capitán Walter V. López.

16—Decreto N.o 16.721. — Para prestar servicios en el Regimiento de Infantería N.o 2, al Teniente 1.o Humberto M. Capotto Tonnelli.

17—Decreto N.o 18.719. — Para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 4, al Capitán Alberto Ruiz.

18—Decreto N.o 18.720. — Para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 10, al Capitán Manuel Arturo Cores.

19—Decreto N.o 18.725. — Para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 2, al Alférez Hugo M. Camps.

20—Decreto N.o 18.728. — Para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 9, al Alférez Artigas Carballo.

21—Decreto N.o 18.714. — Para prestar servicios en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar al Teniente Coronel (R) Alberto J. Lagurara.

22 y 23—Decreto N.o 18.713. — Como Jefe del Batallón de Infantería número 5 al Teniente Coronel Emilio Suárez.

24—Decreto N.o 18.712. — Para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, como Secretario de la Comisión Calificadora para Oficiales de los Servicios Auxiliares al Teniente Coronel Nicasio R. Villarcal.

25—Decreto N.o 18.708. — Designando Juez Militar de 1.a Instancia de 2.o Turno al Coronel doctor Arturo J. Baliñas.

26—Decreto N.o 18.711. — Como Jefe de Estado Mayor de la Región Militar N.o 4, al Teniente Coronel Remo González Larrebó.

27—Decreto N.o 18.717. — Para prestar servicios en el Servicio de Material y Armamento al Capitán Ciro Rodríguez Cubiló.

28—Decreto N.o 18.707. — Para integrar el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos al General Guillermo Murdoch, exclusivamente en casos de recusación, enfermedad, licencia, etc., de algún Miembro.

1—Decreto N.o 18.735. — En la Prefectura General Marítima para ocupar un cargo de Auxiliar 6.o (Maestro de Instrucción Primaria) al Maestro de Instrucción Primaria Carlos A. Castelumendi. (Carpeta 1365|51).

2—Decreto N.o 18.737. — En Consejo de Ministros. — Autorizando a la Dirección General del Servicio de Transmisiones a contratar los servicios de un impresor y un ayudante encuadernador. (Carpeta 108|51).

3—Decreto N.o 18.736. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar los servicios, por vía de regularización de los operarios que se indican. (Carpeta 372-51).

4—Decreto N.o 18.738. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar como peón de cuadrilla con una asignación de $ 0.50 diarios al señor Esteban Alejandro Bringa. (Carpeta 188|51).

5—Decreto N.o 18.739. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar los servicios como Mensajero reemplazante del señor Ludovico Chocho con una asignación mensual de $ 80.60. (Carpeta 188|51).

6—Decreto N.o 18.740. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar a partir del día 2 de mayo de 1951 los servicios como herrero especializado del señor Donato Silvino Sosa con un jornal de pesos 3.20.

1—Decreto N.o 18.763. — Orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil, por $ 775.77 cantidad que deberá pagarse al Aéreo Club Maragato por concepto de subvención. (Carpeta 5552-48).

2—Decreto N.o 18.764. — Orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 1.771.34 cantidad que deberá pagarse al Centro de Aviación Civil de Florida por concepto de subvención. (Carpeta 4526|47).

3 y 4—Decreto N.o 18.756. — Autorizando la adquisición de útiles de oficina destinados a las distintas Divisiones del Ministerio de Defensa Nacional y expidiendo orden de pago por $ 737.33 a favor del Servicio de Intendencia. (Carpeta 338|51).

5—Decreto N.o 18.761. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adquirir a la firma Serratosa S.A. relojes eléctricos por un total aproximado de $ 3.381.76. (Carpeta 3527|51).

6—Decreto N.o 18.017. — A la Cámara de Senadores. — Acusando recibo al mensaje por el cual remite la ley sancionada por las Cámaras Legislativas y que se refiere a los aumentos en los rubros de gastos de los ítems 3.13, 3.17, 3.19 y 3.22 y la incorporación en el ítem 3.17 (Personal de la Marina) el Cuerpo de Especialidades como así también la ampliación de la deuda de Bonos de Defensa Nacional por $ 3:300.000.00.

7—Decreto. — Nombrando agregado Militar adjunto a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América al Teniente 2.o Arturo H. Miranda.

8—Resolución N.o 10.357. — No haciendo lugar al recurso formulado por la pensionista militar, María Licia Isasa de Aspiazato. (Carpeta 6189|950).

9—Decreto N.o 10.357 — Pensión a favor de la señora María Emina Figueroa de Caetano y a sus hijos María Emma, Eudoxia María y Oscar Jehová Caetano Figueroa, $ 60.03 a cada una y a la señora María Teresa Caetano de Gutiérrez una cuota pensionaria de pesos 18.68 mensuales a la menor Ireno Gloria Caetano Leone, $ 40.30 mensuales. (Carpeta 3933|51).

10—Decreto N.o 18.735. — Aceptando del Banco de la República Oriental del Uruguay la renovación del crédito de pesos 400.000.00 a la orden del Ministerio de Defensa Nacional de conformidad con lo que establece la ley N.o 4667. (Carpeta 6286|50).

11—Venia de la Cámara de Senadores. Para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar al Coronel (R) Francisco López. (Carpeta 3781|51).

12—Venia de la Cámara de Senadores. Para integrar la Lista de Conjueces con los señores Jefes que se indica. (Carpeta 3490|51).

13—Venia de la Cámara de Senadores. Para designar Ministro de la Suprema Corte de Justicia, para conocer, resolver

ó calificar el grado de los Recursos Extraordinarios de la Justicia Militar, al General (R) Gualberto Bolani. (Carpeta 3780|51).

14—Venia de la Cámara de Senadores. Para designar Ministro del Supremo Tribunal Militar al Contralmirante (R) Juan Angel Battione. (Carpeta 3761|51).

15—Decreto N.o 18.748. — Declarando que al extinto Teniente 1.o Raúl Máximo Maffia Pescader, le correspondió el ascenso al grado de Capitán con fecha 1.o de febrero de 1936 y se modifica la resolución N.o 2070 fijando la pensión de la señora Naciancena Ofilia Correa de los Santos de Maffia Pescader, a partir del 5 de diciembre de 1950 en pesos 90.66 mensuales.

16—Decreto N.o 18.757. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adjudicar a la firma Casa Mojana Turcatti y Casalía S.A. artículos de ferretería por un total de $ 163.45. (Carpeta 58|51).

17—Decreto N.o 18.765. — Orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 1.980.00 cantidad que deberá pagarse al Círculo Aereodeportivo Montevideo por concepto de subvención. (Carpeta 3670|49).

18—Decreto N.o 18.747. — Retrotrayendo al 1.o de febrero de 1943, al 1.o de febrero de 1940 y al 1.o de febrero de 1945 las fechas de los ascensos a Capitán, Mayor y a su actual grado del Teniente Coronel Gilberto Armando Bértola.

19 al 21—Decreto N.o 18.750.—Aceptando la renuncia que del cargo de profesor sustituto de Táctica de Infantería en el Instituto Militar de Estudios Superiores, presenta el Teniente Coronel Hugo R. Tiribocchi.

22—Resolución N.o 10.253. — Modificando la resolución N.o 7168 en el sentido de que la señora Manuela Teresa Gallo de Fori, tiene derecho a disfrutar de una pensión mensual de $ 22.19, continuando percibiendo el beneficio de pesos 15.00 establecido por la ley número 11.326. (Carpeta 4874|48).

23—Decreto N.o 18.768. — Designando Agregado Militar y Naval Adjunto respectivamente a la Legación del Uruguay en Suiza a los señores Coronel Rafael J. Milans y Teniente de Navío Gastón Larrañaga y como Delegado al Ingeniero César Piacenza, representando al Uruguay ante la Conferencia Extraordinaria Administrativa de Radiocomunicaciones a realizarse en Ginebra.

24 al 26—Resolución N.o 10.254. — Modificando la resolución N.o 9.439 fijando las pensiones de las señoras Amelia Mederos de Ventura e Irla Cresencia Ventura, en $ 182.00 mensuales a cada una a partir del 1.o de junio de 1951.— (Carpeta 6103|949).

27—Resolución N.o 10.255. — Pensión a favor de la señora María Camila Silveira de Alemán por $ 299.00 mensuales a partir del 12 de junio ppdo.,

28—Decreto N.o 18.751. — Aceptando con fecha 24 de marzo de 1951 la renuncia que del cargo de Medio Oficial Zapatero de 1.a del Servicio de Intendencia presenta el señor Esteban Moreira.— (Carpeta 3917|951.)

29—Decreto número. — Disponiendo que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles vierta a la Caja de Pensiones Militares el importe de los montepíos, diferencias de sueldos o aumentos devengados por el ex Alférez de Navío Julio J. Martínez Oyanduren, al cual se le reincorporó a los cuadros activos de la Marina y otorgó el grado de Ingeniero Jefe

30—Mensaje N.o 1.021 — A la Suprema Corte de Justicia. — Transcribiendo el decreto N.o 18.633 por el que se nombra Ministro de la Suprema Corte de Justicia para conocer en los Recursos Extraordinarios de Casación y Revisión, instaurados contra sentencia de la Justicia Militar al General (R) Gualberto Bolani.

31—Decreto N.o 18.706. — Confiriendo el grado de Mayor (S. M.) Médico, con fecha 1.o de febrero de 1950, al Capitán (S. M.) Médico, Víctor Castro Paullier.

32—Decreto N.o 18.758. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adjudicar la adquisición de artículos de librería a las firmas que se indican por un total de $ 3.544.02. (Carpeta 3601|951).

33—Decreto N.o 18.760. — Autorizando a la Comisión de Obras de Ampliación del Arsenal de Marina a adjudicar a la firma R. Demarco Hnos., la adquisición de 1.000 toneladas de piedra granítica rosada en la suma total de pesos 4.890.00. (Carpeta 1724|942).

34—Decreto N.o 18.762. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 663.95 para abonar trabajos correspondientes a la reparación de 244 pares de botas media caña, destinados al C. G. I. O. R. (Carpeta 3961|950).

35—Decreto N.o 18.755. — Autorizando al Servicio de Sanidad a renovar la póliza del seguro que cubre el riesgo de incendio de las existencias e instalaciones de la Sección Móvil cuyo importe es de pesos 500.00. (Carpeta 3313|951).

36—Mensaje N.o 1.020. — A la Asamblea General. — Acusando recibo del Mensaje N.o 546 por el que se remitía el proyecto de ley en el que se arbitran los recursos para la concurrencia del Uruguay a la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones. (Carpeta 2505|51).

37—Ley sancionada por ambas Cámaras. — Arbitrando los recursos para la concurrencia del Uruguay a la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones. (Carpeta 2505|951).

38—Decreto N.o 18.752. — En Consejo de Ministros. — Declarando urgente ocupación y expropiación una fracción de terreno propiedad de Michal C. de Ventura ubicado en la 1.a Sec. Judicial de Colonia.

39—Mensaje N.o 1.019. — A la Asamblea General. Adjuntando proyecto de ley por el que se autoriza a la Dirección de la Caja de Pensiones Militares a disponer ed $ 350.00 mensuales destinados a atender las erogaciones que demande el envío a campaña de sus funcionarios.

40—Decreto N.o 18.710. — Adscribiendo al Ministerio de Defensa Nacional al solo efecto de la revista y mientras permanezcan en su cargo de Conjueces del Supremo Tribunal Militar a los Coroneles (R) Rogelio Otero y José Luis Ibarra.

41—Decreto N.o 18.766. — Autorizando al Mayor Líber Seregni el uso de las insignias correspondientes a la condecoración que indica.

42 y 43—Mensaje N.o 18.741. — A la Suprema Corte de Justicia. — Solicitando remisión del expediente judicial iniciado por el Capitán (R) Caisiv Magallanes.

44—Resolución N.o 10.256. — Pensión a favor de la señorita Blanca Flora Moreno Maidana. (Carpeta 3525|951).

45—Mensaje N.o 1.023. — A la Suprema Corte de Justicia. — Referente Mensaje N.o 562 sobre entrega al señor Guillermo Silveira de un avión, repuestos y accesorios.

46 y 47—Decreto N.o 18.749. — Nombrando por el presente año lectivo Inspector adscripto de Táctica de Artillería en el Instituto Militar de Estudios Superiores al Coronel Modesto Rebollo.

48—Decreto N.o 18.767. — Eliminando del Legajo Personal del Teniente Coronel Roberto Tomás Bonilla las constancias que se indican.

49 al 51—Decreto N.o 18.759 — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Escuela Militar a adjudicar a la firma José M. Durán S. A. la adquisición de un camión de las características que se detallan en $ 12.100. (Carpeta 6389|949).

52—Decreto N.o 18.754. —Disponiendo que el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar adjudique a la firma Umberto D. Ceretta la realización de construcción de obra de estructura de hormigón armado correspondiente a la ampliación del local de fundición del dique nacional, en $ 32.806.20.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, ténganse su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo. 8 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de febrero de 1951).

Derecho Laboral", "Revista de Economía", "La Ley", "Revista de Derecho y Jurisprudencia", "Anales" etc.

Se contribuyó también a la realización de cursos y conferencias de distinguidos intelectuales compatriotas y extranjeros, independientemente de los que intervinieron en el ciclo organizado por la Sección "Arte y Cultura" del Ministerio. Entre ellos pueden citarse conferencias de Ladislao Derzo, Emilio Oribe, Luis Torres Ginart, y un recital de Antonieta Larrain.

I) CONFERENCIAS, CONGRESOS Y VIAJES DE ESTUDIO

Frente a los numerosos e importantes pedidos de contribución material para la asistencia de delegaciones a Congresos y Conferencias a realizarse en el extranjero o para organizar los que se efectuarían en el Uruguay, el Ministerio de Instrucción Pública, no disponiendo en su presupuesto de fondos adecuados al monto de esas contribuciones, se vió obligado a dirigir al Cuerpo Legislativo numerosos proyectos de ley que le autorizaran a tomar de Rentas Generales esas sumas.

Fué así que solicitó $ 15.000.00 para la delegación del Círculo de la Crítica al Congreso de Río de Janeiro; pesos 29.000.00 para la delegación de arquitectos que asistió al VII Congreso Panamericano de La Habana; pesos 10.000.00 para la delegación al V Congreso Internacional de Microbiología de Río de Janeiro; $ 60.000 00 para el III Congreso Sudamericano de Pediatría y III Congreso Panamericano de Pediatría a realizarse en Montevideo; $ 200.000.00 para el V Congreso Nacional de Medicina y IV Congreso Uruguayo de la Tuberculosis, pesos 60.000.00 para el I Congreso Sudamericano de Doctoras en Medicina; $ 30.000.00 para el III Congreso Panamericano de Educación Física; $ 15.000 00 para el V Congreso Interamericano de Cirugía de Lima; $ 25.000.00 para el Congreso Latino-Americano de Psicología a realizarse en Montevideo; $ 100.000.00 para el Seminario de Educación Primaria de Montevideo; $ 4.000.00 para el viaje de estudios de los alumnos de Química Industrial, a Brasil.

J) COMISION ASESORA DE ADQUISICION DE OBRAS

Continuó funcionando en el local del Ministerio la Comisión Asesora de Adquisición de Obras, integrada por un núcleo de intelectuales especializados en diferentes disciplinas, con el cometido de estudiar y aconsejar cuáles son las obras de autores nacionales que deben adquirirse para Canje de la Biblioteca Nacional con sus similares extranjeras o para su envío a las Bibliotecas del país, y regular el monto de las compras a efectuarse.

En sus reuniones periódicas, estudió e informó acerca de numerosos ofrecimientos. Entre las obras adquiridas para canje y donación figuran libros de Sara de Ibañez, Fernán Silva Valdés, Alejandro Arias, Enrique Amorim, Yesualdo Sosa, Ofelia Machado, Julio Fabregat, Luis Bonavita, Cipriano Vitureira, doctor Pastor Benítez, Lauro Ayestarán, Celedonio Nin y Silva, José María Delgado, Pedro Cosio, Emilio Oribe, Dora Isella Russell, José María Podestá, Julio Herrera y Reissig, Ernesto Pinto, Daniel Castellanos, Juan León Bengoa, José P. Argul, Miguel V. Martínez, R. Llambías de Olivar, etc.

Debe destacarse también la adquisición del importante archivo iconográfico del historiador doctor José María Fernández Saldaña, integrado por valiosísimo material para los estudiosos de nuestros acontecimientos históricos y de las costumbres de nuestra vida social que servirá para difundir, por todas las Bibliotecas y Liceos del país, el conocimiento de nuestra historia.

K) — MUSEO DE HISTORIA NATURAL

Publicaciones. — Fueron editados varios números de "Comunicaciones Zoológicas". Los dos últimos (N.° 58 y 59) "Contribución al Conocimiento de los Quiropteros del Uruguay" del adscripto del Museo señor Eduardo Acosta y Lara y "A Marine Tubificid from Brazil" de doña Evdina da Boix - Reymond Marcus, del Departamento de Zoología de la Universidad de San Pablo (Brasil).

Colecciones. — Ingresaron en la Colección de Zoología numerosos ejemplares de Invertebrados obtenidos en excursiones de la Dirección del Museo.

De varias instituciones y de botánicos del exterior se recibieron, 98 muestras de especies diversas para que fueran determinadas.

Se ordenó y clasificó el material de los varios herbarios que integran el acervo del Museo, con miras de una unificación.

Continuóse el envío de materiales a especialistas para la clasificación de las especies botánicas.

Se continuó también atendiendo una activa correspondencia con institutos y hombres de ciencia del exterior, especialmente de la Argentina, de Chile, de Brasil (Río Grande do Sul), de Estados Unidos de Norte América (de Nueva York, San Francisco, etc.), clasificando variado material de las familas Mystacea y Portulaceas de toda América.

L). — REPRESENTACION DEL MINISTERIO EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Al señor Edmundo Bianchi, por decreto de este Ministerio de 10 de febrero de 1943, se le ha confiado en su carácter de Agregado Cultural de la Embajada del Uruguay en la República Argentina, la "misión de difundir en la Argentina el conocimiento de los valores artísticos e intelectuales del país, destacando en sus aspectos más salientes la política cultural del Gobierno, fomentando la cooperación de los esfuerzos que ambas Repúblicas realizan en beneficio de la confraternidad de los dos países".

La memoria del aludido funcionario correspondiente al año 1950 sintetiza una labor excepcional e intensa realizada en el vecino país, en sus relaciones con los principales organismos culturales de la Argentina, tanto oficiales como particulares, y en la difusión e intercambio de nuestros valores espirituales.

Con esa memoria presenta el señor Bianchi un meditado proyecto de nueva estructuración del Departamento Cultural a su cargo y un plan de ampliación de servicios que ha merecido preferente atención de este Ministerio, a fin de poder llegar a una realización práctica y de dilatada acción.

El Agregado Cultural en la Argentina, aparte de su intervención en los múltiples actos en que representó a nuestra cultura, difundió el conocimiento de nuestras mejores obras intelectuales en una profusa distribución de libros, folletos, etc. y en conferencias públicas, informes personales, etc.; gestionó becas para estudiantes uruguayos, remitió a este Ministerio múltiples informaciones de gran utilidad y desarrolló, en fin, una destacada y provechosa labor.

Aportó, además, al acervo histórico del Uruguay una valiosa colección de documentos concebidos en una tesonera e inteligente acción de investigador en bibliotecas y archivos bonaerenses y provinciales, y realizó la entrega del monumento a Artigas, en la ciudad de Gualeguaychú, a nombre del Gobierno uruguayo.

5.o — CULTURA ARTISTICA

A) — COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES

La Comisión Nacional de Bellas Artes, de acuerdo a lo decretado por el Poder Ejecutivo, debió actuar y resolver todos los problemas reducida a los tres miembros natos, el Rector de la Universidad, arquitecto don Leopoldo Carlos Agorio, el Decano de la Facultad de Arquitectura, arquitecto don Américo Ricaldoni y el Director del Museo Nacional de Bellas Artes, señor José L. Zorrilla de San Martín, asistidos por el Secretario Rentado.

La Comisión sesionó regularmente todas las semanas y, además de realizar un amplio plan de exposiciones del que más abajo se expone una síntesis, resolvió diversas consultas, de carácter técnico, presentadas por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, organismos del Estado y entidades particulares, organizando también diversos concursos de orden plástico, llevados a cabo en el país.

XIII Salón Nacional (Sección Dibujo y Grabado). — El 19 de abril se inauguró el XIII Salón Nacional (Sección Dibujo y Grabado). En esta muestra, que se mantuvo abierta hasta el 3 de mayo, se presentaron 133 trabajos pertenecientes a destacados dibujantes y grabadores. Se estableció un programa de premios por valor de pesos 3.900.00.

Exposición de Honoré Berard. — Con el fin de dar cabida en sus salas a todas las manifestaciones de arte de calidad, de cualquier tendencia y escuela, se realizó bajo los auspicios de la Embajada de Francia, la exposición de las obras del pintor francés Honoré Berard, considerado como una de las figuras más originales de la pintura no representativa. Algunas telas de este maestro quedaron en las galerías particulares del país y una de las obras de mayor significación fué adquirida, por gestión de esta entidad, con destino al Museo Nacional de Bellas Artes.

Exposición de affiches. — La Comisión Nacional de Bellas Artes, como en años anteriores realizó un concurso de affiches anunciadores del Salón Nacional de Artes Plásticas, el cual provocó el interés de los artistas del país,

quienes acudieron al llamado con numerosos trabajos. Esta muestra se mantuvo abierta desde el 27 de junio al 8 de julio.

Exposición "De Manet a nuestros días". — Uno de los grandes acontecimientos culturales del año lo constituyó la realización de la exposición de pintura francesa "De Manet a nuestros días", que contó con el alto patrocinio de los Gobiernos del Uruguay y de Francia y que abarcó desde el 28 de julio al 31 de agosto, siendo continuamente visitada por enormes y renovados contingentes de personas. Integraron esta muestra 137 obras, pertenecientes a los grandes maestros del impresionismo y a los grandes innovadores y artistas de la plástica actual de Francia, que tan profunda influencia han ejercido y ejercen en todos los ambientes artísticos del mundo.

Con el fin de destacar los valores de tal exposición, la entidad organizó un ciclo de conferencias, en las que desarrollaron distintos temas de orden plástico vinculados a la muestra.

Además, la Comisión estableció horarios especiales para el alumnado de los Liceos, Escuelas e Institutos docentes del país, los cuales recibieron lecciones especiales de parte de los profesores o críticos de arte que invitados a tales fines, los acompañaron.

Exposición de reproducciones enviadas por la UNESCO. — Del 13 al 19 de setiembre se llevó a cabo una interesante exposición de reproducciones de obras maestras, desde el impresionismo a nuestros días, que envió a nuestro país la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

La muestra tuvo un especial valor docente y fué grandemente aprovechada por los artistas y por el alumnado de los institutos docentes, que realizaban frente a la misma, en horarios especiales, visitas de estudio.

XIV Salón Nacional (Sección Pintura y Escultura). — El XIV Salón Nacional de Pintura y Escultura se inauguró solemnemente el 25 de octubre, permaneciendo abierto hasta el 12 de noviembre. La ceremonia inaugural contó con la presencia de representantes de los Poderes Públicos, del cuerpo diplomático y de gran número de artistas, intelectuales y público, especialmente invitados. En esta muestra figuraron, entre esculturas y pinturas 184 trabajos, pertenecientes a los artistas de mayor prestigio del país, y a los jóvenes que ya perfilan su personalidad, con una obra empeñosa y original. Se distribuyó en premios oficiales la cantidad de $ 9.900.00 y en premios establecidos por organismos del Estado y empresas particulares la suma de $ 8.400.00.

II Salón Nacional de Acuarelas. — La Comisión Nacional de Bellas Artes, con el fin de estimular y fomentar el noble género de la pintura al agua, ha creado el Salón Nacional de Acuarelas, al que respondieron con entusiasmo los artistas del país. El II Salón Nacional de Acuarelas se realizó desde el 11 al 21 de diciembre. Se presentaron 133 trabajos y se distribuyeron en recompensas oficiales $ 1.450.00.

Para esta exposición, a igual de todas las anteriores del año, la Comisión editó un hermoso catálogo, en el cual se reproducen las obras que hayan merecido distinción o premio por parte del Jurado respectivo.

Otras exposiciones. — La Comisión realizó, además, la exposición de los pintores jóvenes Oscar García Reino, Vicente Martín, Miguel A. Pareja y Hans Platschek, desde el 22 al 31 de mayo; la exposición de los grabadores nacionales, Andrés Feldman, Celia Giacosa, Fernando Laens, Eduardo A. Larrarte, Hilda E. S. de O'Donoghue, Guillermo Rodríguez, Domingo de Santiago y Petrona Viera y la exposición de artistas modernos de Italia, en la que figuraban envíos de 32 pintores de los más jóvenes de la península.

Muestras retrospectivas. — La Comisión, en razón de la intensa actividad desarrollada, no pudo llevar a cabo en el presente año las exposiciones retrospectivas de grandes maestros de la pintura uruguaya, en el pasado. Ha dejado así, para los primeros meses del año 1951, la realización de las muestras de los pintores Carlos F. Saez, Miguel Pallejá y Manuel Carbajal.

Para hacer posible la realización de este vasto plan, el Poder Ejecutivo solicitó y obtuvo del Parlamento (ley de 11 de octubre) una ampliación de los recursos de la Comisión Nacional de Bellas Artes en $ 32.455.00, que permitió, además, aumentar y elevar los premios que se otorgaron a los triunfadores en el Salón de Pintura y Escultura de 1950.

B) — MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Durante el año 1950 el Museo Nacional de Bellas Artes, en el cumplimiento de sus labores habituales, permite destacar estas importantes actividades.

Adquisiciones. — Se adquirió por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y para el acervo artístico de este Instituto, el óleo original del artista contemporáneo Honoré Berard, titulado "Música Interior".

Donaciones. De la señora Luisa Blanco Acevedo de Soca. — Las siguientes obras: Sorolla "Cabeza de Mujer" óleo; Serra, "Mirador de Diana" óleo; Sánchez Barbudo, "Escena Galante", óleo; de la familia Fernández, la siguiente obra: Guillermo Laborde, "Retrato del señor D. Fernández", óleo: de "Amigos de Joaquín Torres García", la siguiente obra: Joaquín Torres García, "Composición Constructivista", óleo.

Restauraciones. — Le fué encomendada la tarea de restaurar en nuestra Embajada en la ciudad de Buenos Aires, la obra original del pintor Juan M. Blanes, titulada "La Samaritana", cuyo estado de conservación era deficiente: dicha restauración fué realizada con el mayor éxito, salvándose así una importante obra pictórica del acervo artístico nacional.

Fué restaurada la colección de pinturas de la Escuela de 2.º Grado N.º 60.

Este Museo ha puesto al servicio de instituciones públicas y privadas sus informes especializados cuando fueron requeridos sus oficios técnicos.

Museos del interior. — Se han remitido a los Museos del interior del país, las siguientes obras, que correspondían a los "Salones Nacionales" de diversos años:

Museo de Paysandú: 9 obras.
Museo de Salto: 35 obras.
Museo de San José: 2 obras.

Se ha mantenido permanente contacto con estos y otros Museos similares del interior del país, prestándole la mayor colaboración técnica.

Biblioteca. — Se ha continuado con su reorganización (ver memoria 1949). Se adquirieron 64 volúmenes y se recibieron por canje libros, catálogos, folletos, etc., de instituciones nacionales y extranjeras afines.

Visitantes del Museo. — El número de visitantes alcanzó a la cantidad de 27.279. El Instituto permaneció abierto al público trescientos cinco días.

C) — SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

Como vehículo fundamental para desarrollar su labor de difusión, el SODRE dispone de sus estaciones radioeléctricas. Ardua y complicada es la tarea de armonizar los disímiles géneros de audiciones radiales, con todas las necesidades y requerimientos que debe atender el SODRE.

Para complementar organizadamente los programas musicales (trasmisiones vivas o grabadas), se proyectó y realizó un Plan Cultural que comprendiera toda clase de audiciones orales a difundirse, que en su totalidad dieran la pauta de cuál es la inquietud de nuestro pueblo y de los demás pueblos, tanto en el terreno de la ciencia, del arte, de la educación, y también del conocimiento de los postulados del régimen democrático-republicano que rige en nuestro país.

Con la disponibilidad de nuevos recursos y la amplia compenetración del valioso medio que es la radiotelefonía para las comunicaciones, la Comisión Directiva estudia en estos momentos el nuevo plan que habrá de ponerse en práctica dentro de un breve lapso. Para que el mismo sea utilizado en su mayor extensión posible y con la mejor receptividad, también están en marcha los proyectos de ampliación y modernización de los equipos técnicos de las emisoras del SODRE, tanto en onda larga (para servicio nacional y territorios vecinos del continente) como en onda corta (para servicio internacional e intercontinental).

Espectáculos artísticos. — En lo referente a espectáculos artísticos, el SODRE también dispone de valiosos elementos: su Orquesta Sinfónica, Cuerpo Coral, Cuerpo de Baile, Conjunto de Música de Cámara, Cine-Arte.

Hasta en la actualidad, en que sólo se dispuso de los cuerpos estables nombrados dentro de un régimen de trabajo limitado, la labor desarrollada fué semejante a la de años anteriores, aunque sin desmerecer en absoluto la calidad artística de sus presentaciones. Más bien cabe destacar que aún pudo mejorarse y en mucho la jerarquía de los mismos, principalmente en lo referente a los correspondientes al Cuerpo de Baile, al que se dotó de una dirección, disciplina y capacitación que le permitieran actuar en forma parangonable a los principales conjuntos de nuestro continente.

Otro tanto podría decirse de la misma Orquesta Sinfónica, la que durante los años 1949 y 1950 contó con la indiscutida capacidad de la dirección estable del distinguido maestro Juan José Castro.

Para dar forma organizada y permanente a los anteriores esfuerzos realizados por el SODRE para hacer llegar a todo el territorio nacional la actividad artística que desarrolla en Montevideo por medio de sus elementos, la Comisión Directiva creó la Secretaría para el Interior. Esta Sección tuvo y tiene a su cargo el coordinar toda actividad del SODRE que se desplace más allá del Departamento de Montevideo, para que sea patrimonio de todos los habitantes del país cuanto pueda brindarse al pueblo en espectáculos artísticos. Para apuntalar esta acción y desarrollar los vínculos y la inquietud entre las distintas zonas de nuestro territorio, se integraron Comisiones de Amigos del SODRE (hasta el presente en número de 25), que tienen a su cargo la coordinación local de la acción dirigida por el SODRE.

Locales. — Otra obra de suma importancia realizada, fué la continuación de las reformas y ampliaciones en los distintos locales de que dispone el SODRE, ubicados en las calles Mercedes y Andes. Fundamentalmente, esas reformas estuvieron radicadas en el edificio del Estudio-Auditorio, a cuyas instalaciones para acceso del público se dotó de la mínima comodidad exigible hoy día para espectáculos en nuestra Capital. Para tales obras se contó con los recursos asignados por la ley de 14 de setiembre de 1949, ampliatoria de la de "Reparaciones Edificios Públicos 1937."

Becas. — Otra acción de amplias repercusiones en lo que tiene relación con el mejoramiento de los valores artísticos de nuestro medio, fué el haber otorgado ocho becas para estudios de perfeccionamiento en el extranjero a: dos pianistas, dos cantantes, una violinista, un compositor, un actor de la Comedia Nacional y un escenógrafo.

Para este fin, la Comisión dispuso de la decidida colaboración del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al otorgarle los recursos necesarios para las adjudicaciones correspondientes.

De este hecho se podrán recoger los beneficios a muy corto plazo, al punto que una de las becadas, la pianista Fanny Ingold, obtuvo recientemente un consagratorio suceso en Ginebra al lograr la primera clasificación en un concurso internacional.

Entre las notas más destacadas de los espectáculos ofrecidos, cabe mencionar los siguientes:

La temporada de Gran Opera realizada en 1948 bajo la dirección de los maestros Héctor Panizza, Domingo Dente y Juan E. Martini, en la que actuaron figuras de renombre mundial como Benjamín Gigli, María Caniglia, Fedora Barbieri, José Soler, Víctor Damiani, etc.

La temporada de Opera del año 1949, en la cual se estrenaron "La Zapatera Prodigiosa" de Castro y "La vida breve" de Falla, bajo la batuta de Juan José Castro.

La temporada de Verano en el Teatro al Aire Libre del Parque Rivera, en el Verano de 1949, bajo la dirección de los maestros Lamberto Baldi, Carlos Estrada y Juan Protasi.

La actuación de los renombrados directores de orquesta Erich Kleiber, Víctor de Sabata, Clemens Krauss, Hermann Scherchen, William Walton, Sir Malcolm Sargent.

La intervención de los solistas Guillermo Kempff, Yehudi Menuhin, Bernard Michelin, Erno Valasek, Witold Malcuzinsky, Enrique Iniesta, con la Orquesta Sinfónica del SODRE.

La actuación de los más destacados instrumentistas y cantantes nacionales en los espectáculos líricos y vocales organizados por este Instituto.

Estadística. — Durante el año 1950, el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica de Montevideo, Uruguay realizó 5.525 trasmisiones, cuya duración total de 4.454 horas con 3 minutos se descomponen de la siguiente forma:

Conciertos

Sinfónico-Coral	5
Sinfónico-Vocal	3
Sinfónicos	46
Banda Municipal	49
Orquestas de Cámara	2
Corales	5

Recitales de Cámara

Bajo cantante	2
Barítono	2
Conjunto de Flautas	1
Contralto	3
Cuarteto Vocal	1
Flauta	7
Guitarra	2
Mixtos	5
Música de Cámara	14
Mezzo-soprano	2
Organo	1
Piano	43
Soprano	11
Tenor	2
Violín	7
Violoncelo	2

Espectáculo lírico-coreográfico	1
Espectáculo coreográfico	11
Conferencias	467
Congresos	12
Conversaciones	208
Culturales	178
Deportivas	67
Homenajes	55
Pedagogía	498
Radio - Teatro	77
Varias	140
Información	1.662
Discoteca nacional	1.846

ACTIVIDAD DEL SODRE EN EL INTERIOR DEL PAIS DURANTE EL AÑO 1950

Cuerpo de baile, presentaciones	37
Conjunto música de cámara	29
Cine-arte	51

Solistas. — Además, la actuación de destacados solistas: Hugo Balzo, Francisco Russo, Delia Staricco, Virginia Castro, Adhemar Schenone, R. Pereira Arias, etc.

Es de hacer notar la trascendencia que tiene la sanción, tanto tiempo solicitada, de una nueva ley de gastos para el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, que ha de colocar a este importante Instituto del Estado en condiciones óptimas para dar a la población del país espectáculos de gran calidad artística.

El presupuesto actual del SODRE, promulgado por el Ejecutivo el 11 de octubre próximo pasado, ha de traer como consecuencia una indiscutible mejora de sus servicios; mejora que ya en estos momentos se está haciendo evidente al permitir que su orquesta sinfónica y sus cuerpos estables actúen durante el verano en nuestras zonas balnearias, ejecutando conciertos o brindando espectáculos de gran jerarquía.

La elevación del sueldo de los integrantes de la OSSODRE permite a los mismos una completa dedicación a las más altas expresiones de su arte, evitándoles el tener que buscar, por caminos alejados de aquél, los recursos materiales que les permitan una subsistencia digna.

Lo mismo puede decirse de los componentes del Cuerpo de baile y de las masas corales, que han logrado ahora una justa retribución de sus esfuerzos y a sus anhelos de progresivo perfeccionamiento.

D) DIVISION FOTOCINEMATOGRAFICA

La labor desarrollada por la División Fotocinematográfica durante el ejercicio 1950, no obstante las dificultades que configuran para su normal desenvolvimiento la carencia de rubros de gastos, puede decirse que ha sido destacable en sus diversos aspectos.

En este ejercicio se acogió a la jubilación el Director Técnico de la División, señor Isidoro L. Damonte, quién fué un factor de progreso y superación del organismo al servicio de nuestra cultura.

Fué posible sostener una permanente colaboración que, a su vez, ha establecido una corriente de reciprocidad, con los distintos organismos que rigen la cultura y educación nacional, así como con los institutos privados de la misma índole y las compañías cinematográficas del país.

El "microcine" de la División ha sido utilizado no solamente para la exhibición y preparación de las películas rodadas por esta Oficina, sino también para mostrar a importantes núcleos estudiantiles, films de alto valor educativo, al par que permitió el desarrollo de interesantes clases basadas en los temas exhibidos. Igualmente se exhibieron films de carácter educativo y documental al Intendente Municipal de Montevideo, a los señores miembros de la Comisión Nacional de Turismo; a los señores Congresistas que participaron en el III Congreso Panamericano de Educación Física; al señor Ministro de Bélgica y personal de dicha legación en nuestro país; a alumnos de la Facultad de Arquitectura y de otros organismos docentes.

Producción cinematográfica. — La División ha rodado cinco películas en el decurso del año fenecido y se halla abocada a la realización de dos más, una de las cuales está ya en el proceso de filmación.

Se trata de films de carácter documental, sonoros y cuyos títulos y motivos son los siguientes: **"Petróleo"** que registra los diversos aspectos del proceso del transporte del petróleo crudo desde Chile al Uruguay, procedimientos utilizados para su refinación, etc. en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland; **"Luces y sombras"**, documental de la actividad que cumple la Fundación Nacional de Amigos del Niño del Campo y la orientación que desea imprimirse a esa labor; **"Jungla"** film que registra las andanzas del cazador uruguayo, señor Pedro A. Jurado en la zona del Amazonas en ocasión de sus cacerías de tigres, etc.; **"Defendamos lo nuestro"** película que, fundamentalmente, muestra los diversos actos realizados con motivo de la Exposición del Niño y que permite apreciar la obra de alto significado social que ha acometido la Fundación Nacional Pro-Salud y Bienestar del Niño y **"Unidos para un mismo destino"** film documental rodado en ocasión de la celebración en Montevideo del IIer. Congreso Panamericano de Educación Física bajo el patrocinio de la Comisión Nacional de Educación Física del Uruguay.

Está en proceso de filmación, a la vez, la película ordenada por la Dirección de Aeronáutica Militar y que conformará la instrucción del piloto-aviador uruguayo, dentro de un guión de carácter documental-didáctico.

Fotografía. — Se han ejecutado cuatrocientas noventa órdenes de trabajos fotográficos, cifra ésta que acrecienta en algo más de un centenar las realizaciones del año anterior. Ello ha demandado la impresión de millares de copias de documentos históricos, obras de arte, etc. o simplemente de actos cumplidos por organismos del Estado. Puede así mencionarse las fotografías obtenidas en los Salones Nacionales de Artes Plásticas, Dibujo, Grabado y de Acuarelas, Seminario Interamericano de Educación Primaria organizado por la Unesco y la Organización de Estados Americanos, Exposición del Niño, Exposición Damonte Taborda, y en los actos conmemorativos del Centenario de la muerte del General José Gervasio Artigas, tanto en la capital como en el interior de la República. Paralelamente, se efectuaron trabajos para la Comisión Nacional de Turismo, Museo Histórico Nacional, Archivo General de la Nación, Archivo Artigas, Biblioteca Artigas-Wáshington, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Dirección de Cultura Infantil en Parques Públicos del Ministerio, y se realizaron tomas fotográficas en actos cumplidos en la Presidencia de la República, Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Ministerio de Defensa Nacional, Universidad de la República, etc.

También, en el correr del año 1950, se cumplió una importante labor en cuanto dice relación a la confección de placas - diapositivas para los Institutos de Urbanismo, Historia, etc. de la Facultad de Arquitectura, Liceos de Enseñanza Secundaria de la Capital e Interior, así como para profesores, historiadores y otros elementos vinculados a la educación y la cultura.

Ingresos de la División. — Los ingresos obtenidos por la División, por concepto de cobro de cuentas por la ejecución de trabajos de diversa índole, alcanzaron a la suma **de veinte mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centésimos** ($ 20.944.47).

Entre los diversos problemas cuya consideración mereció particular y constante preocupación, figuran la defensa y seguridad necesarias para el edificio que ocupa la División así como de los valiosos materiales que posee, a cuyo respecto se gestionó y obtuvo la autorización pertinente para contratar una póliza con el Banco de Seguros del Estado y lo referente al equipamiento de sus laboratorios con todo aquel material (cámaras, copiadoras, reducidoras, etc.) imprescindible para la realización de películas en el pase de 16 m|m. que permitirían a la Oficina colocarse en un plano de igualdad con el más avanzado de los institutos de igual naturaleza que existan en el país y que significaría dar desarrollo a un plan de filmaciones de carácter netamente didáctico y cultural.

4.o CULTURA HISTORICA

A) CONMEMORACION DEL AÑO DE ARTIGAS

Tuvo el año 1950 una gran trascendencia del punto de vista de la conmemoración de los hechos históricos más salientes de nuestra nacionalidad.

El hecho de cumplirse el centenario del fallecimiento del General José Artigas, dió lugar a un amplio movimiento de homenajes en los que el pueblo, en un magnífico ejemplo de enfervorización cívica, se unió a los órganos oficiales para dar a los actos realizados una brillantez singular.

Si alguien pudo alguna vez decir, con cierto viso de razón, que el pueblo uruguayo se caracterizaba por su apatía y su indiferencia frente a la evocación de los hechos históricos que dieron lugar a su libertad política y a su independencia en el concierto de las naciones, el calor con que las masas populares rindieron su homenaje de admiración y gratitud al héroe de la Patria evidencia el error o la ligereza del juicio.

El pueblo uruguayo acompañó los actos organizados por el gobierno y por las instituciones privadas, no sólo con unción patriótica sino en la forma adecuada y justa. Fué a ellos sin reticencias y sin excesos; sin indiferencia y sin patrioterismo. Fué con dignidad. El pueblo mismo creó el ambiente oportuno al acontecimiento patriótico. Sin hacer del homenaje una fiesta, lo entendió y lo sintió en su exteriorización y en su intimidad. Hizo de él lo que debía ser: una ocasión de recogimiento, una oportunidad de admiración y de respeto a la memoria del Prócer.

El Poder Ejecutivo tomó la iniciativa para la programación de los actos oficiales que se cumplieron con extraordinario suceso.

La ley de 10 de agosto de 1950, puso en sus manos los medios de cumplir un vasto programa de homenajes, que en buena parte está aún en vías de realización. Concursos para monografías, obras artísticas, investigaciones históricas, creación de bibliotecas, todo relacionado con la persona física y moral de Artigas, están en estos momentos en plena elaboración.

Como parte integrante de este programa conmemorativo está la atención que el Poder Ejecutivo ha prestado a las solicitudes de los pobladores de las ciudades de tierra adentro, que aspiran a poder erigir en su localidad un monumento que perpetúe la memoria de Artigas. Fué así que, por diversos proyectos de ley, se han solicitado al Poder Legislativo recursos para la erección de monumentos o estatuas en las ciudades y villas de Artigas, Casupá, Treinta y Tres, Sauce y Nueva Palmira.

B) CONMEMORACION DE ACONTECIMIENTOS HISTORICOS

El año de San Martín. — Como es sabido, también este año la República Argentina conmemoró en forma brillante el centenario del fallecimiento del General José de San Martín, ocurrido el 17 de agosto de 1850. Grandes coincidencias acerca en muchos aspectos a esta vigorosa personalidad de la independencia americana con la de nuestro Artigas.

El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social tomó la iniciativa en el sentido de declarar día de conmemoración cívica en el Uruguay el 17 de agosto de 1950, y al efecto remitió a la Asamblea General el proyecto de ley que obtuvo sanción y fué promulgado el 16 de agosto.

Decía el Poder Ejecutivo en su mensaje, para justificar la adhesión de nuestro pueblo a la conmemoración argentina:

"Estima el Poder Ejecutivo que el Uruguay no puede menos que adherir mediante un acto de la naturaleza del que se propone a la exaltación de la figura señera del que fué libertador de varios pueblos del Continente y que, con su acción y su ejemplo definió como pocos el sentido heroico y caballeresco que América infundió a su gesta emancipadora". "Genio de la guerra, estadista ilustre y maestro en las menos resonantes pero más arduas disciplinas morales, el General José de San Martín se incorporó a la historia del Nuevo Mundo en sitial de privilegio, presidiendo en el recuerdo de sus obras la marcha de las generaciones que le sucedieron y con las nobles armas del trabajo se esfuerzan hoy por dar razón a tanto sacrificio y ratificar la iluminada esperanza de los que las soñaron dignas y capaces de ser libres".

También el Gobierno se asoció a los festejos populares con que se celebraron los aniversarios del nacimiento de Artigas, la batalla de Las Piedras, la declaración de la Independencia Nacional y la Jura de la Primera Constitución de la República.

C) MONUMENTOS HISTORICOS

Monumento a Leonardo Olivera. — Esta obra recordatoria en vías de realización, obligó al Poder Ejecutivo a solicitar, por mensaje de 4 de enero de 1950, una ampliación de $ 15.000.00 de los recursos asignados ya por la ley.

Monumento a Dámaso A. Larrañaga. — La Comisión Nacional de Homenaje a Larrañaga, encargada de tomar todas las providencias para la erección de un monumento

a esa distinguida personalidad, de tan alta significación en nuestra historia y nuestra cultura, realizó numerosas reuniones.

Está pendiente de fallo en estos momentos el concurso de segundo grado entre los becetos admitidos en el anterior, que se hallan depositados en el Salón de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Monumento al General O'Higgins. — Esta importante obra está en vías de realización, estando muy adelantados sus trabajos.

D) MUSEO HISTORICO NACIONAL

Colecciones del Museo. — El acervo de la institución se acrecentó durante el año con la incorporación de numerosas piezas cuya relación minuciosa consta en los Registros correspondientes. Entre ellas mencionamos por su importancia, las siguientes: retratos de don Tomás Basáñez y su esposa, óleos atribuídos a Juan Manuel Blanes; retrato de don Segundo Flores y Hachero de la época de Santos, telas al óleo de Miguel Pallejá; óleo debido posiblemente al pincel de Eduardo De Martino, que representa una escena de los sucesos ocurridos en la Plaza Matriz de Montevideo el 10 de enero de 1875; retrato al óleo del Coronel Gregorio Pérez, guerrero de la independencia; tela que representa una escena del interior de la Ciudadela de Montevideo; el album completo y el texto de la obra de Alfredo Demersay entre cuyas litografías figura la que reproduce el retrato a lápiz de Artigas, tomado del natural por aquel viajero francés, que constituye la pieza fundamental de la iconografía artiguista, un conjunto de manuscritos e impresos de carácter familiar relacionados con José María Artigas, hijo del prócer; un legajo de papeles de la familia Ellauri; un album de autógrafos originales reunido por el doctor Juan B. Morelli; uniforme del General Basilisio Saravia; así como piezas diversas de numismática, retratos, grabados, partituras musicales, billetes que fueron incorporados a las distintas series que existen en el Museo Histórico Nacional. Entre las partituras musicales aludidas, cabe destacar, por la significación del conjunto, la colección de textos impresos y manuscritos que perteneció al maestro José Copetti, donada por su familia.

Se ha estimulado siempre a los poseedores de objetos históricos para que hagan entrega de los mismos al Museo. Igualmente, se ha procurado rodear esas adquisiciones o donaciones de las mayores garantías, acerca de la autenticidad de las piezas y de la significación histórica de las mismas.

La Biblioteca del Museo ha seguido enriqueciendo sus colecciones de revistas americanas, obtenidas, mediante el canje de la "Revista Histórica"; por el mismo concepto, se han incorporado también obras especializadas.

Labor de ordenación y de restauración. — Los ficheros y catálogos que corresponden a las distintas colecciones, han sido perfeccionados durante el año 1950 con nuevos aportes que facilitan la labor de los investigadores. Se prosiguió, en la medida que lo permitieron los recursos, la encuadernación de la colección de manuscritos y la restauración de piezas de vitrina, planos y telas. Esta labor tan importante, mediante la cual se asegura la conservación de los objetos así como el poder exhibirlos con dignidad, recibió un impulso considerable en las últimas semanas del ejercicio 1950 merced a los recursos votados por la ley del 21 de octubre de 1950, que permitirán, a la vez, el acrecentamiento de las colecciones de la institución.

Funcionamiento del Museo. — Sin interrupción han funcionado las salas de exposición y las salas de consulta del Museo. El número de visitantes ascendió, durante el año, a 20 382 personas.

La Dirección del Museo ha evacuado todos los informes sobre cuestiones históricas que le fueron solicitados por la Superioridad, entre los cuales se señala los relacionados con los homenajes a Artigas en este año de exaltación de los sentimientos patrióticos.

Ha colaborado también, con los investigadores del país y del extranjero que acudieron en demanda de información, y con la Comisión Nacional "Archivo Artigas", participando activamente en su labor. Ha dirigido la obtención de copias de documentos en los archivos extranjeros dispuesta por la ley del 13 de diciembre de 1948, cuyas copias, ordenadas e inventariadas al finalizar la tarea de obtención de las mismas, serán libradas a la consulta de los investigadores. Se relacionan con la historia colonial de Maldonado, Cerro Largo, Soriano y Colonia. Asimismo, se activaron los trabajos para la organización de los Museos en el interior del país, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 13 de diciembre de 1948, artículo 8.o, inciso B). Lo recaudado hasta el presente asciende a la cantidad de $ 18.322.21, suma por el momento reducida para intentar la realización de cualquier obra de ese carácter. Los aportes que la acrecentarán durante el próximo ejercicio permitirán habilitar el Museo de la Región de Maldonado, siempre que se resuelva la adquisición del que ha reunido el señor R. Francisco Mazzoni, propuesta al Estado con tal finalidad. Los fondos reunidos aseguran el funcionamiento del Museo proyectado, así como permiten prever ya, la organización del Museo a instalarse en Melo, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo ha comenzado por designar, por resolución del 20 de noviembre de 1950, una Comisión Honoraria integrada por estudiosos del Departamento de Cerro Largo, la que tendrá a su cargo la tarea de reunir, con sujeción a un plan orgánico, los objetos históricos que puedan obtenerse en aquel Departamento.

La Dirección del Museo ha colaborado, también, con la Comisión designada por el Poder Ejecutivo el 8 de octubre de 1949 para asesorar a los Organismos que deben proyectar la prolongación de la Casa del General Rivera en el predio adquirido a tal efecto; y con la Comisión Nacional de Monumentos y lugares históricos, creada por la ley del 10 de agosto de 1950, que funciona en la sede del Museo Histórico Nacional.

E) ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

El Archivo General de la Nación dispone para sus adquisiciones y mejoras, del 15 o|o del producido del impuesto de timbre y estampilla que le asigna la ley. Estos recursos, si bien el producido del expresado impuesto ha aumentado en razón de la suba general experimentada por el acrecimiento de las transacciones, es evidentemente insuficiente.

En efecto, hasta el año de 1944, el Archivo General de la Nación, disponía del 30 o|o del producido total del expresado recurso. Pero al crearse el Archivo Artigas, el legislador redujo ese porcentaje, dividiéndolo entre las dos instituciones.

Será necesario restituir al Archivo los recursos que le fijara primitivamente la ley, asignándole el 30 o|o del producido del impuesto de estampilla y arbitrar para el Archivo Artigas los recursos que le sean necesarios.

Edificio. — El Archivo General de la Nación, dispone de un local propio para asiento de sus oficinas.

Esto no obstante, el edificio, apto en su tiempo, resulta actualmente inadecuado para el cumplimiento satisfactorio de sus necesidades.

Ha sido preocupación constante colocar a la sede de la institución en condiciones adecuadas para el desenvolvimiento eficaz de sus actividades, solicitándose, a ese efecto, la intervención de la Dirección de Arquitectura, a fin de que estudiara las reformas que podrían introducirse para asegurarle mayor capacidad.

La Dirección General de Arquitectura estudió un plan de reformas al edificio actual, cuyas obras importan la cantidad de $ 84.000.00 que fueron aprobadas por la Asamblea General.

Las expresadas obras se comenzarán en los primeros meses de este año y comprenden, en primer término ampliación de oficinas para el personal; sala de lectura con luz natural y directa; biblioteca; separación de los depósitos, a fin de que cada piso constituya una unidad independiente, lo que permitirá aumentar la capacidad receptiva de los mismos; salas para encuadernación y gabinete fotográfico, independientes, al propio tiempo que se resuelve el problema de la ventilación del local por medio de aire acondicionado, etc.

Personal técnico. — Es necesario completar el cuadro actual del personal del Archivo, con la adición de algunos elementos técnicos especializados. También se considera necesaria la creación de un departamento de fichaje y catalogación, de un gabinete técnico, fotográfico y microfilmación para reproducción de documentos, y al mismo tiempo una sección de restauración de documentos y de desinfección del material que se encuentra encerrado en su depósito.

Adquisición y donación de documentos. — Durante el año de 1950 se han adquirido: con fecha 2 de junio, 8 mapas al señor Bausero Aguirre, al precio de $ 120.00; el 3 de marzo de 1950, a la señora Sara P. de Díaz Abella, un documento histórico en la cantidad de $ 20.00; a la casa Pardo, de Buenos Aires, $ 195.00 por varias cartas de Rivera, Lavalleja, Flores, etc.; en mayo 4 se autorizó por el Ministerio la compra de 11 volúmenes de copias del Archivo de Indias por el precio de $ 2.680.00 al señor Gamero Duarte.

La mencionada colección forma parte del fondo conocido con el nombre de "Archivo Falcao", el cual se halla formado por las copias mecánicas, que el historiador doctor Mario Falcao Espalter cuando su viaje en misión especial en 1932, determinó que fueran tomadas.

El 27 de junio al señor M. Sol Mayo, se le compró en $ 120.00 un expediente original relativo a la fundación del pueblo de Belén.

Al mismo tiempo se hace notar que el Archivo de don Mariano B. Berro y la documentación del señor Aquiles B. Oribe, se encuentran depositadas en este Archivo, el primero, cuya última cuota no se ha abonado todavía, porque los herederos no han entregado la totalidad de la documentación. Y en cuanto a la que perteneció a don Aquiles B. Oribe, se encuentra detenida, a la espera de la tramitación o del juicio sucesorio.

Por otra parte la adquisición de más interés realizada por el Archivo la constituye el "Atlas de Ortelius", sobre cuyo mérito hacemos una relación en el apartado relativo a la Mapoteca.

Biblioteca. — Durante el año 1950 se acrecentó el fondo bibliográfico de la biblioteca en 212 piezas, obtenidas por compra y donación, cuya totalidad fué inscripta en el registro inventario.

Además se realizó el fichado correspondiente a los efectos de poder servir ese material en el momento oportuno. Asimismo se atendió al servicio de préstamo en la Sala de Lectura.

La fundamental tarea realizada, a partir del mes de noviembre, fué la iniciación de la recatalogación y clasificación por materias de las obras. También se ha iniciado la readaptación del mobiliario de acuerdo a las necesidades del sistema empleado y de la ampliación del espacio disponible. Sin perjuicio del tiempo empleado en lo antedicho y en la formulación de planes de trabajo, hasta el momento se han colocado en su lugar definitivo 450 volúmenes preparados de acuerdo al nuevo sistema.

Como plan a realizar en 1951, se ha organizado una sección canje que permitirá aumentar el fondo en un número muy considerable de obras, las que agregadas a las que por concepto de compra ingresen, irán dando una característica especial a esta biblioteca.

Para interesar a los lectores en nuestra colección se ha planeado la publicación del catálogo una vez que el fondo central esté recatalogado, y también la publicación de boletines mensuales con las novedades que ingresen.

Revista del Archivo. — De acuerdo con la correspondiente autorización para publicar la "Revista del Archivo General de la Nación", se procedió a realizar el llamado a licitación.

Una vez aceptado el contrato respectivo, se entregarán a la imprenta los originales dispuestos para su publicación inmediata.

El Archivo dispone de un material copiosísimo en materia histórica, que puede ser utilizado eficazmente. Memorias, correspondencias, cartas, etc., encontrarán en sus volúmenes la utilización que merecen. Nuestros estudiosos encontrarán un material histórico de primer orden.

Por otra parte la regularidad de la publicación permitirá dar a luz series documentales en forma conveniente, y que bajo el régimen de ediciones individuales, ofrece la dificultad de su dispersión.

Mapoteca. — Esta importante sección del Archivo, creada en el año 1947, tomando como base la interesante colección que perteneció al arquitecto don Fernando Capurro, será acrecida con la adquisición del Atlas de Ortelius de 1595, ofrecido por el señor Luis Bausero.

Trátase, en verdad, de un ejemplar de alto interés, no sólo porque representa la primer tentativa de reunir en un volumen único, los mapas de todos los países del orbe conocido, sino porque en él, por vez primera, aparece América reconocida ya como una de las cuatro partes del mundo.

A los efectos de estimar el valor propuesto, la Dirección designó una Comisión, la que reunida, en mayoría, estimó su valor actual en una cantidad que oscila entre $ 2.500.00 a $ 3.000.00, que era el valor de la propuesta.

El señor Bausero ha hecho una rebaja de $ 100.00 a la propuesta primitiva, por lo cual se ha recomendado dicha adquisición en la cantidad de $ 2.900.00.

5.o — ENSEÑANZA ARTISTICA

A) — EL CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA

La creación del Conservatorio Nacional de Música, objeto de tantas fallidas tentativas, es una necesidad largo tiempo reclamada desde todos nuestros ambientes de cultura artística.

Ya en el año 1932, el Consejo Nacional de Administración expresó su voluntad de crear este valioso centro de enseñanza oficial, pero fué sólo diez años más tarde que el SODRE pretendió llevar a la realidad la iniciativa, contratando al efecto al maestro Alberto Wolff y contando con la buena voluntad de un profesorado dispuesto a ejercer honorariamente sus funciones.

No habiéndose logrado la sanción de las dotaciones presupuestales que permitiesen dar estabilidad al nuevo instituto, fué necesario poco después proceder a la suspensión de sus actividades. Desde esa fecha, 1943, nuestros vocacionados en el arte musical aguardan la creación del Conservatorio Nacional que ha de abrir valiosos horizontes de cultura.

En febrero de 1947, en las postrimerías del mandato Presidencial del doctor Juan J. Amézaga, el Poder Ejecutivo envió al Legislativo un proyecto de creación del Conservatorio Nacional de Música y Teatro del Estado, redactado por el entonces Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Juan J. Carbajal Victorica. Por razones obvias, dicho proyecto no pudo ser considerado por el Parlamento.

El 18 de noviembre de 1947, ocupando la Cartera de Instrucción Pública el doctor Francisco S. Forteza, se remitió a la Asamblea General un nuevo proyecto de ley arbitrando recursos para la creación del reclamado Conservatorio; y, al no obtener sanción legislativa para ese proyecto, el Poder Ejecutivo respondiendo a las continuas y asediantes solicitaciones, resolvió remitir una nueva iniciativa, que está concretada en el mensaje y proyecto de ley elevado el 24 de enero de 1950.

Dicho mensaje insiste acerca de la urgente necesidad de abordar este problema, en los términos que a continuación se expresan:

"Por mensajes de 20 de febrero y 18 de noviembre de 1947, el Poder Ejecutivo envió a esa Asamblea General, dos proyectos de ley por los cuales se intentaba cristalizar la tan sentida y aguardada necesidad de contar con un instituto oficial que tuviera a su cargo la tarea de impartir la enseñanza musical y contralorear la que a su vez se dicta en los establecimientos particulares de la materia.

Posteriormente, y en razón de que ninguno de los referidos proyectos había recibido la sanción correspondiente, el Poder Ejecutivo, trató de dar solución a este importante problema de cultura artística, incluyendo la creación del Conservatorio Nacional de Música en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio en curso.

En estos momentos, ante el persistente reclamo formulado por entidades y personas responsables, el Poder Ejecutivo reedita los términos contenidos en su mensaje de 18 de noviembre de 1947 y somete a la consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley que espera habrá de merecer favorable acogida, en atención a las vastas proyecciones culturales que es dable esperar de él y a que la oficialización de esa enseñanza contemplará los viejos anhelos de un importante núcleo de integrantes de nuestra ciudadanía."

B) — LA ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES

La Escuela Nacional de Bellas Artes ha luchado desde su creación en el año 1943 con la precariedad de los recursos que la ley le otorga para hacer frente a los requerimientos cada vez más premiosos de un alumnado progresivamente creciente. Insuficiencia de dotaciones para el profesorado, de rubros de gastos, de local, se han sumado a una estructuración del organismo que la experiencia ha mostrado no ser la más conveniente, para convencer al Poder Ejecutivo acerca de la necesidad de proceder a una revisión de la ley de creación de la Escuela, aprovechando esa oportunidad para darle una organización más adecuada a las realidades de nuestro ambiente artístico.

A ello obedece el proyecto de ley sobre creación de la Facultad de Bellas Artes preparado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y que se fundamenta en los siguientes términos:

"La Escuela Nacional de Bellas Artes, creada por decreto-ley N.o 10.351 de 10 de febrero de 1943, se organizó sobre la base de la oficialización de los cursos que dictaba el Círculo de Bellas Artes, entidad ésta de carácter privado que atendía entonces con verdadera eficacia y prestigio reconocido las aspiraciones vocacionales de los jóvenes inclinados al arte.

El sostenido y fervoroso esfuerzo cumplido por el Círculo de Bellas Artes fué a su tiempo reconocido por las autoridades correspondientes, al tomar como base de la Escuela que por esa norma se creara, la organización impuesta a aquella primera casa de estudio. La oficialización referida fué motivada por el deseo, por parte del Estado, de reorganizar convenientemente la enseñanza de las artes plásticas ubicando en el panorama cultural de la República un instituto especializado y provisto a la vez de recursos económicos suficientes.

El proyecto que se acompaña propone la creación de una Facultad destinada a regir la enseñanza de la cultura artística, órgano que se proyecta sobre la base de la actual Escuela Nacional de Bellas Artes a fin de aprovechar la organización y el impulso —difícil de crear por medios artificiales— de la actual estructura de la entidad llamada a suplantar, y cuya enseñanza se impartirá

en forma que se distinga netamente de aquella que las escuelas y facultades profesionales cumplen.

Entiende el Poder Ejecutivo que el desarrollo de la cultura en la República, en lo que tiene relación con las artes plásticas, ha llegado a un grado tal —merced al neto aprovechamiento del esfuerzo cumplido por el Círculo y la Escuela que lo continuó,— que corresponde reconocer y proyectar dignamente al futuro todo lo actuado en la materia mediante una iniciativa que dé impulso definitivo y jerarquice a la vez la labor del Estado en esa rama de la cultura

El simple atisbo de la Historia a través de sus épocas, muestra en los pueblos —en distintos grados, con disímil gracia, con profundidad desigual— el afán nunca pequeño de cultivar las diferentes disciplinas de la cultura que se reunen bajo la común denominación de bellas artes

El hombre no ha querido renunciar ni antes ni ahora, al lugar que le depara el ejercicio espiritual desinteresado y el desarrollo de una vocación que, si bien está al alcance de ser comprendida por la generalidad, su cabal expresión le está reservada exclusiva o particularmente sólo a los elegidos.

Y el Estado, que se preocupa y vela por conducir acertadamente la enseñanza profesional y científica —según la línea de conducta definida ya con mucha anterioridad— no debe omitir el apoyo más decidido a todas las manifestaciones que hacen referencia a la cultura de las artes plásticas".

En cuanto a las actividades cumplidas en 1950, por la Escuela Nacional de Bellas Artes pueden resumirse así:

Consejo Honorario. — El cuerpo directivo del instituto que sesionó en once oportunidades, con una integración parcial de sus miembros, que deben ser siete para su legal funcionamiento, quedó en minoría al comenzar el año por renuncia de un Consejero. De inmediato se solicitó al Ministerio la designación de los señores Delegados de la Comisión Nacional de Bellas Artes, de los Consejos de Enseñanza Secundaria y Primaria y Normal y de los artistas expositores de los Salones Oficiales organizados por el Estado.

Sistema de talleres. — Se mantuvo la vigencia del sistema de talleres para una aplicación circunstancial del programa de estudios, con resultados positivos, manifestándose por un promedio de notas altas en los exámenes y por una admisión numerosa de trabajos de los alumnos en los salones de dibujo, pintura, escultura, grabado y acuarela, organizados por la Comisión Nacional de Bellas Artes.

No solamente éstos fueron admitidos; sino que muchos fueron distinguidos con premios y menciones.

En el aspecto cultural, le fué dado al Consejo designar de su seno a diversos miembros para integrar jurados de concursos realizados por instituciones oficiales y privadas; haber invitado a críticos y artistas nacionales y extranjeros a realizar exposiciones y dictar conferencias en la sede de la Escuela; y haber patrocinado, el viaje de estudios, que alumnos del Instituto, organizados para ese fin, realizaron a la ciudad de Buenos Aires, en ocasión de celebrarse el Salón argentino, y aprovechando la oportunidad para visitar galerías, museos, monumentos, etc.

En el curso del año 1950, el Consejo fué integrado por los representantes de los Consejos de Enseñanza Primaria y Normal, así como por el Delegado de los artistas expositores en el Salón Oficial y el representante del Círculo de Bellas Artes.

Clases y alumnos. — Se inscribieron, al comenzar el año, 136 aspirantes, munidos de sus correspondientes documentos y certificados, habiendo sido admitidos, la cantidad de 101, que demostraron, por las pruebas de ingreso realizadas, poseer notables aptitudes para el estudio del dibujo y la escultura, y una innegable vocación artística.

Se realizaron durante el año lectivo, tres exámenes trimestrales. Dichos exámenes sirven para el control del grado de adelanto y escolaridad general, siendo el último el correspondiente al examen de fin de cursos.

Rindieron estas pruebas 146 alumnos habiendo desistido solamente 22, lo que da un alto promedio de escolaridad, asistencia e interés. También se hizo notar que entre estos alumnos fueron varios los que se presentaron con trabajos ejecutados libremente fuera del instituto, a los certámenes oficiales, siendo numerosos los admitidos y muchos los distinguidos con premios de categoría.

Dictaron clases once profesores de dibujo, pintura, escultura, grabado, anatomía, historia del arte y pedagogía, algunos de ellos honorariamente, por carecer la oficina de rubros correspondientes, en especial del rubro para licencias.

Ampliación de talleres y dependencias generales. — La notoria insuficiencia del local, ha obligado en varias oportunidades a la intervención de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para realizar reformas en el existente, reformas que tendían a mejorar transitoriamente los inconvenientes que se creaban para el normal desarrollo de clases y talleres. Para corregir definitivamente este mal, la Dirección de Arquitectura, a solicitud del Consejo, proyectó y presupuestó la confección de 4 amplios talleres que con su completo amoblamiento se elevó a la cantidad de $ 150.000.00 y cuyo mensaje fué elevado en oportunidad al Parlamento.

Conferencias, designaciones, jurados, pensionados. — El Consejo Directivo, otorgó de acuerdo a resolución del Poder Ejecutivo, una pensión de estudios en el extranjero, por un año, y de acuerdo a la ley de 26 de Diciembre de 1929; el Consejero y Profesor Noberto Berdía luego de dictar una conferencia en el instituto, otra en el Instituto Cultural de San José, fué invitado, por el Ateneo Paraguayo, para dictar un curso de tres conferencias y realizar una exposición de sus obras, viaje que realizó patrocinado por el Ministerio de Instrucción Pública como de misión cultural al extranjero.

Los críticos argentinos Jorge Romero Brest y Vicente P. Caride, dictaron dos conferencias especialmente invitados por el Consejo.

III. — PREVISION SOCIAL

A) Asistencia a la familia

Desde hace algunos años existe a consideración del Cuerpo Legislativo un importante proyecto de ley tendiente a la protección de la familia, en el cual se encaran una serie de tópicos que, en esencia, tienen como denominador común proyectarse sobre la felicidad actual y la suerte futura de los hogares legalmente constituídos. En tanto ésa u otra iniciativa similar no se concrete en una realidad legal, queda sólo el recurso de ir, por medio de una legislación de carácter singular, solucionando los problemas que dentro de este aspecto de la vida social del país se vayan presentando.

El vasto problema de la defensa del niño en todos los matices de su vida física y espiritual, es de la competencia del Consejo del Niño, cuya actuación en la aplicación del Código respectivo más adelante se pormenoriza.

En otras formas de la defensa familiar, el Poder Ejecutivo ha tenido intervención, sea directa, sea propiciando ante el Parlamento leyes adecuadas.

Las pensiones de los ancianos enfermos. — La ley de 11 de febrero de 1919 sobre pensiones a la vejez, y la reglamentación respectiva, prohiben que los ancianos que disfrutan de la pensión a la vejez, cobren sus haberes cuando están internados en un establecimiento asistencial del Estado.

El Poder Ejecutivo recogiendo iniciativas presentadas en el Parlamento, y previos los asesoramientos respectivos, formuló con fecha 1.o de marzo de 1950, un proyecto de ley en cuya virtud se deroga tal disposición y se autoriza a pagar al anciano hospitalizado el 50 o|o de su pensión, y a retener el 50 o|o restante, que le será entregado a la salida del nosocomio donde se hallare.

En realidad, como lo expresa el mensaje respectivo, "el anciano hospitalizado a quien se le retira momentáneamente su pensión a la vejez vive no sólo la angustia de su enfermedad sino, además, la de su falta de recursos". Al salir del hospital, "afronta la carencia absoluta de posibilidades y de medios imprescindibles para encontrar el alojamiento que pueda proporcionarle la tranquilidad y el resguardo necesarios a la continuación estable de su vida".

Inscripción en el Registro Civil de menores a cargo del Consejo del Niño. — La ley de 26 de noviembre de 1948 faculta la incorporación al Registro de Estado Civil de las personas cuya inscripción se hubiera omitido, pero establece un plazo para ampararse a sus beneficios que venció el 15 de julio de 1950.

El Consejo del Niño, por la naturaleza misma de su servicio, ha de verse siempre enfrentado con el problema de las inscripciones omitidas, ya que la renovación año a año de grupos de menores a su cargo, ha de traer permanentemente niños en esas condiciones.

En consecuencia, y atendiendo a la elevada finalidad social de esa ley, el Ejecutivo proyectó (mensaje y proyecto de ley de 20 de junio de 1950) su reforma en el sentido de suprimir la limitación de plazo para la inscripción en el Registro de los menores a cargo del Consejo del Niño.

Hijos adoptivos y opción pensionaria. — Con fecha 3 de octubre el Poder Ejecutivo por vía del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social puso el cúmplase a la ley sancionada por ambas Cámaras, en virtud de la cual

los hijos adoptivos pueden optar, en caso de pensión, entre la causada por su adoptantes o por su familia natural.

El sentido de justicia de esta ley surge del hecho de que la adopción de un niño por persona extraña a su familia se cumple en la casi totalidad de los casos sin intervención de la voluntad del menor y, desde luego siempre sin entrar a considerar este género de contingencias futuras que, al producirse, pueden colocar al mismo en una situación injusta.

Ley de Alquileres. — Con fecha 20 de junio se promulgó la ley en virtud de la cual se establecen normas complementarias para la aplicación de la de 1.o de octubre de 1948, sobre alquileres y desalojos.

Juegos de azar. — Ha continuado siendo de restricción a los juegos de azar el criterio aplicado por el Poder Ejecutivo en todos los casos en que debió intervenir sobre su funcionamiento. Negativa a toda solicitud de nuevas concesiones para juegos de azar en los casinos particulares de las zonas balnearias o llamadas de turismo: severo control acerca de la aplicación de las normas establecidas en los contratos de concesión: aumento del valor de las entradas a las salas de juego: inmediata reacción ante la comprobación de irregularidades cometidas por los concesionarios a los agentes de contralor del Estado.

Para los Casinos cuya explotación la ley ha puesto en manos del Estado se ha seguido la norma de una absoluta claridad en todas las operaciones, así como el dejar a la libre decisión del cliente la concurrencia a los locales de juego, evitando la sugestión de atracciones que, bajo la forma de exhibiciones, obsequios, rifas, etc., constituyen el motivo determinante de la asistencia a la mesa de juego.

Los Casinos del Estado produjeron en la temporada 1949-1950 las siguientes cantidades: Casino del Estado de Piriápolis (deducida la entrega al Ministerio de Hacienda para cubrir el déficit del Hotel), $ 157.945.85; Casinos del Estado Punta del Este $ 277.676.87; cantidades éstas que, sumadas a una entrega de $ 37.000.00 del Miguez Hotel, a cuenta de la temporada anterior, totalizan $ 472.622.72

La distribución de este producido, se hizo por decreto de 7 de octubre de 1950, en la siguiente forma, de acuerdo con lo determinado en el artículo 5.o de la ley número 11.183 de 16 de diciembre de 1948.

Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia (AUPI), penúltimo parágrafo		$ 40.000.00
Intendencia Municipal de Maldonado 10 % inc. A		" 43.262.27
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social 10 % inc. B:		
a) Parques de Cultura Infantil 5 %	$ 21.631.13	
b) Subcuenta Arte y Cultura 2.5 %	" 10.815.57	
c) Museo Histórico Nacional 2.5 %	" 10.815.57	" 43.262.27
Ministerio de Salud Pública inc. C 5 %		" 21.631.13
Comisión Nacional de Turismo inc. D) 5 %		" 21.631.13
Ministerio de Obras Públicas inc. E) 70 %		" 302.835.92
Total.		$ 472.622.72

B) Consejo del Niño

Aunque las posibilidades económicas, por ser notoriamente insuficiente el presupuesto con que cuenta, le han creado grandes dificultades y ha sido necesario proceder a reforzar los rubros y a sancionar pequeños presupuestos parciales, el Consejo del Niño ha mantenido una preocupación constante por dar cumplimiento a la alta misión social que le ha sido asignada. Esta se ha visto perturbada también por la falta de personal; pero ya se han tomado las medidas tendientes a disminuir paulatinamente dichos inconvenientes.

El Consejo del Niño alberga en sus establecimientos de la capital y campaña, prestándoles enseñanza, asistencia médica y social a 5.619 menores de todas las edades.

División Primera Infancia. — La División Primera Infancia, que ha desarrollado una intensa tarea, contribuye con su obra médico-social especializada, a combatir los factores determinantes de la morbilidad y mortalidad infantil, en la disminución de cuyo índice ha cooperado decisivamente, aunque sus servicios asistenciales deben ampliarse y perfeccionarse en proporción a lo que la población de la capital necesita.

Además es necesario proceder a la extensión de dichos servicios a todos los Departamentos del interior, creando las dependencias necesarias en las zonas que aún no los poseen.

Esta División ha prestado asistencia en sus diversos consultorios Gota de Leche, a 17.494 niños y realizó 76.494 inspecciones, habiendo ingresado por la oficina de admisión 933 niños, de los cuales 391 se encuentran en Colocación Familiar.

Compete a esta División la vigilancia de los menores hasta la edad de 3 años.

División Segunda Infancia y Adolescencia y Trabajo. — En su órbita se concentra la mayor parte de la población infantil y adolescente más desventurada, o que sufre anormalidades de las que atendidas a tiempo, puede ser protegida, no sólo porque abarcan el largo plazo que media entre los tres años y la mayoría de edad, sino porque son víctimas de las múltiples y complejas situaciones resultantes de variados factores biológicos, jurídicos, pedagógicos, etc.

La División Segunda Infancia que ejerce el contralor de los menores de 3 a 14 años realizó en sus distintas policlínicas 26.548 exámenes y 6.905 de pre escolares.

La División Adolescencia y Trabajo que interviene en todo lo relacionado con los menores desde 14 años hasta la mayoría de edad, ejerce severo contralor sobre el trabajo de los menores, habiendo expedido 4.000 carnets de trabajo.

División Higiene y Servicios de Sanidad Escolar. — Esta División cumple una función de valor positivo en la defensa de la salud de más de 70.000 niños de Montevideo procedentes de todos los hogares, inclusive de las más distintas situaciones económicas. Su ampliación permitirá la asistencia de otros 130.000 niños del interior del país.

Esta División examinó en Montevideo por intermedio de sus Clínicas Dentales 8.368 niños y en campaña 8.436. Realizó en la capital por medio de su Servicio Médico, en las Escuelas, 20.000 exámenes y 8.663 en sus Clínicas. Vacunó a 7.147 escolares y en colaboración con el Ministerio de Salud Pública a 11.841. Efectuó 8.060 exámenes audiométricos y 24.666 antituberculosos.

Servicios Sociales. — Desempeñan tareas de fecunda investigación y de inmensa trascendencia para la terapéutica social, pero debe procederse a su ampliación y perfeccionamiento, lo que se ha proyectado.

División Administrativa. — La División Administrativa ha realizado una intensa labor de orientación y organización, coordinación y contralor en su enorme esfera de acción, aunque es necesario crear un cuerpo inspectivo que extienda su labor a toda la República.

El Poder Ejecutivo se halla abocado en estos momentos, siendo una de sus preocupaciones fundamentales, a la solución de los múltiples problemas planteados por el funcionamiento del Consejo del Niño.

División Educación. — Recientemente organizada comprende servicios que abarcan todas las dependencias del Consejo del Niño. Se entiende que el factor educación es el fundamental dentro de los cometidos específicos del Instituto.

Las leyes más importantes incorporadas en el curso del año 1950 a nuestra legislación jubilatoria, son las que a continuación se expresan:

Prórroga de aumento de pasividades. — La ley de 23 de octubre de 1947 aumentó las pasividades servidas por las diferentes Cajas por un plazo limitado y en monto decreciente, puesto que el aumento, fijado en $ 15.00 mensuales para las pasividades hasta de $ 200.00 bajaba a pesos 10.00 a los dos años, para extinguirse luego.

En el año 1949, a punto de producirse el descenso automático de la llamada cuota complementaria, una ley prorrogó su vigencia, entre tanto el Poder Ejecutivo y el Parlamento buscaban los recursos necesarios para darle estabilidad definitiva a la referida cuota. En abril de 1950, debió proprrogarse nuevamente por plazo limitado aquella vigencia, hasta que el 26 de setiembre se promulgó la ley que dió carácter de permanencia al aumento de los $ 15.00 establecido por la ley de 1947.

Aumento de las pasividades civiles. — El 27 de setiembre, se puso el cúmplase a la ley, en virtud de la cual las jubilaciones y pensiones civiles, hasta determinado monto, fueron objeto de un nuevo aumento de $ 30.00 mensuales.

Régimen de Jubilaciones Magisteriales. — Con fecha 26 de mayo se promulgó la ley que introdujo importantes modificaciones al régimen de jubilaciones magisteriales establecido por la ley de 5 de enero de 1948.

Tales reformas fueron impuestas por los inconvenientes surgidos en la práctica para la aplicación del sistema jubilatorio magisterial instituído por la ley del 48.

Modificación de las jubilaciones bancarias. — Las jubilaciones bancarias instituídas por decreto ley N.o 10.331, fueron motivo de reformas que benefician ampliamente a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Tales reformas quedaron establecidas en la ley promulgada el 30 de junio.

Beneficios a empresas periodísticas y gráficas del interior. — La difícil situación porque atravesaban las empresas gráficas y periodísticas del interior de la República, frente al atraso que venían sufriendo sus aportaciones a la Caja respectiva, fué contemplada por la ley promulgada el 5 de julio de 1950.

Sueldo ficto a los prácticos de puertos y ríos. — Por ley de 11 de octubre se modificó el régimen de sueldos fictos hasta ese momento vigente, a los efectos jubilatorios, para los prácticos de puertos y ríos de la República. La nueva ley, al elevar los sueldos fictos vigentes, determina una mejor condición jubilatoria para ese personal que realiza tan arriesgada y difícil tarea.

Ex Agentes de Rentas. — También fué promulgada el 15 de octubre de 1950 una ley que acuerda una pensión de $ 30.00 acumulable a la jubilación que perciban, a los ex Agentes de Rentas de la Dirección de Impuestos Internos, en razón de tareas que este personal desempeñó durante muchos años con carácter honorario, y como obligación funcional, y que, por esa causa, no pudo ser tenida en cuenta a los efectos del promedio jubilatorio.

Jubilaciones y pensiones rurales, servicio doméstico y afines. — Un nuevo régimen para el otorgamiento de jubilación y pensión a los trabajadores del campo y al personal de servicio doméstico, fué instituído por la ley promulgada el 20 de octubre próximo pasado.

Deudores morosos. — La ley de 19 de octubre fijó un plazo hasta el 31 de diciembre, para que los deudores morosos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se pusieran al día en sus obligaciones, sin sufrir recargo alguno.

Otras iniciativas del Poder Ejecutivo. — En el Parlamento, y a espera de sanción, se encuentran otras iniciativas en materia jubilatorias, elevadas por el Poder Ejecutivo en el correr del presente año.

Entre ellas, está el proyecto que establece a los efectos jubilatorios, un cómputo graciable para los servicios prestados por odontólogos de las Clínicas Dentales Escolares; el que fija un régimen especial de tributación jubilatoria para los instaladores sanitarios y marca normas para enjugar las deudas existentes; el que establece un régimen jubilatorio especial para el personal de la Corte Electoral.

Pensiones graciables. — En el curso del año 1950, el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, envió al Cuerpo Legislativo 36 proyectos de ley otorgando pensiones graciables.

Por su parte, el Poder Legislativo sancionó en el mismo año 80 pensiones de carácter graciable que obtuvieron la promulgación del Poder Ejecutivo.

D) Dirección General de Institutos Penales

De las actividades cumplidas por la Dirección General de Instituto Penales, se da a continuación un resumen extraído del informe elevado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Las actividades de su Jefatura y Secretariado Administrativo fueron cumplidas en la medida de las necesidades de los diversos establecimientos que integran los institutos.

La Contaduría y Tesorería tuvo un movimiento de fondos que alcanzó a la cifra de $ 2:700.000.00. Realizó durante el año visitas periódicas de inspección y procedió a efectuar un inventario general de todas las existencias administrativas por la Dirección General.

En el Departamento de Proveeduría General y Ventas se produjo un crecimiento de actividades con relación a años anteriores como consecuencia de la incrementación del trabajo de los talleres. Las ventas realizadas en el año 1950, alcanzan a la suma de $ 561.533.45, de los cuales $ 103.538.04 al contado.

En los talleres de Institutos Penales desarrollan actividades un crecido número de reclusos o penados. En el Establecimiento Penitenciario trabajan un promedio diario de 202 penados y en los talleres del Establecimiento de Detención, y 114 reclusos.

En la Penitenciaría funcionan los talleres de calzado, herrería, carpintería, artes gráficas, lustre y pintura, sastrería, panadería, albañilería, fideería, electrotécnica y tapicería.

Estos talleres efectúan trabajos para consumo interno del Establecimiento para stock de proveeduría, para ventas al público o para organismos oficiales o privados en los cuales se ha obtenido éxito en las licitaciones efectuadas.

Así por ejemplo, en 1950 el taller de zapatería ha trabajado para la Intendencia General del Ejército, Dirección de Correos, Ministerio de Salud Pública, etc. El taller de carpintería trabajó casi exclusivamente para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

En el Establecimiento de Detención funcionan talleres de mosaicos y carpintería.

El Instituto de Criminología cumplió su labor pericial y de asesoramiento, procediendo al estudio de diversos problemas carcelarios, influencias sobre la criminalidad, alcoholismo, etc. El servicio de Biotipología presentó al II Congreso Internacional de Biotipología realizado en París en setiembre de 1950, dos trabajos: uno sobre "Estudio Biotipológico de la Población Carcelaria de Montevideo; Métodos y Resultados", y otro sobre "Biotipología aplicada en el campo de la Criminología".

El Servicio Social estudió e informó acerca de los pedidos de libertad anticipada, realizó visitas domiciliarias, a la Escuela Correctiva de Inadaptados, al Hospital Vilardebó, etc.

Los mensajes que el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento solicitando recursos y reformas para la Dirección General de Institutos Penales, evidencian la preocupación con que se ha buscado resolver tan importante problema.

E) Instituto Nacional de Alimentación

Las actividades del Instituto Nacional de Alimentación han continuado desarrollándose en 1950, bajo la dirección del Interventor designado por el Poder Ejecutivo en oportunidad de decretarse el sumario administrativo que en estos momentos se halla a resolución definitiva del Poder Ejecutivo.

Mientras se ha buscado perfeccionar los métodos de cumplimiento de los servicios asignados al instituto, la eficacia del mismo queda perfectamente evidenciada en el cuadro que a continuación se publica:

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

DETALLE DE SERVICIOS EFECTUADOS DURANTE EL AÑO 1950, DE TODOS LOS COMEDORES DE OBREROS, EMPLEADOS, GRATIS NIÑOS Y MADRES, Y DE LA LEY, N.° 10.436, DE MONTEVIDEO Y OBREROS PAGOS, NIÑOS CAMPAÑA

Meses	Montevideo Cdrs. $ 0.28	Campaña $ 0.28	Montevideo Empl. $ 0.35	Montevideo Niños	Campaña Niños	Montevideo Ley 10.436	Total
Enero	70.259	1.538	38.056	33.808	16.361	37.613	197.635
Febrero	55.213	1.398	28.762	27.995	12.677	32.243	158.288
Subtotal	125.472	2.936	66.818	61.803	29.038	69.856	355.923
Marzo	73.653	1.723	41.259	32.641	17.728	36.295	203.299
Subtotal	199.125	4.659	108.077	94.444	46.766	106.151	559.222
Abril	50.699	1.273	27.970	22.963	13.760	26.872	143.537
Subtotal	249.824	5.932	136.047	117.407	60.526	133.023	702.759
Mayo	72.121	1.539	37.117	30.467	21.756	32.334	195.334
Subtotal	321.945	7.471	173.164	147.874	82.282	165.257	898.093
Junio	67.467	1.545	37.658	30.061	23.621	33.081	193.433
Subtotal	389.412	9.016	210.822	177.935	105.903	198.338	1.091.586

Julio	64 634	1.405	28.014	29.917	21.184	33.906	179.060
Subtotal	454.046	10.421	238.836	207.852	127.087	232.344	1.270.586
Agosto	68.892	1.556	22.989	29.015	24.749	35.544	182.745
Subtotal	522.938	11.977	261.825	236.867	151.836	267.388	1.453.331
Setiembre	65.083	1.415	25.636x	24.611	22.053	31.578	170.376
Subtotal	588.021	13.392	287.461	261.478	173.889	299.466	1.623.707
Octubre	69.271	1.213	42.588xx	24.544	21.647	32.803	192.066
Subtotal	657.292	14.605	330.049	286.022	195.536	332.269	1.815.773
Noviembre	68.448	1.215	21.074	24.046	21.152	30.978	166.913
Total	725.740	15.820	351.123	310.068	216.688	363.247	1.982.686

III. — EL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL Y LOS REGISTROS PUBLICOS

A) FISCALIAS

La labor desarrollada por las Fiscalías en el año 1950 ha sido muy activa. Como hecho fundamental para el cumplimiento de las labores del Ministerio Público y Fiscal, es necesario destacar la sanción y promulgación de la ley de 8 de julio de 1950 que reorganiza sus funciones al mismo tiempo que modifica la estructura y dotación de sus planillas presupuestales para ajustarlas a las que en la misma fecha se fijaron para la Suprema Corte de Justicia y sus dependencias.

B) — LOS REGISTROS PUBLICOS

1.o Dirección General del Registro del Estado Civil

Sección Tesorería y Contaduría. — La recaudación ha estado representada por los siguientes rubros:

Papel sellado	$	20.772.00
Estampillas del Registro Civil	"	26.880.00
Recibos de testimonios	"	20.807.00
Derechos de testimonios	"	2.161.97
Estampillas de Biblioteca	"	13.606.00
Total recaudado	$	84.226.97

Corresponde establecer que existe una recaudación llevada a cabo en forma directa por las Oficinas del Estado Civil de la República, mediante la aplicación de las estampillas para los certificados y testimonios, como asimismo de los derechos correspondientes, y que son adquiridas en las sucursales de Impuestos Directos y en las Agencias de Rentas locales. Esta recaudación supera en una suma considerable a la efectuada por esta Repartición.

Sección Inspección General. — Durante el año 1950 fueron visitadas las Oficinas del Registro del Estado Civil del país, revisándose sus actuaciones, impartiéndose las instrucciones del caso y efectuándose las denuncias pertinentes a los señores Fiscales de lo Civil, de cuantas irregularidades fueron comprobadas en dichos exámenes. También se revisaron en las Intendencias Municipales las actuaciones archivadas en las mismas, correspondientes al año anterior, y que fueron realizadas posteriormente a las visitas ordinarias.

Esta tarea llena su finalidad, permitiendo el perfeccionamiento de la muy importante labor a cargo de los señores Oficiales del Estado Civil, por la constante vigilancia que sobre la misma se ejerce.

Sección Despacho. — Esta sección ha atendido durante el año un número considerable de personas, que en determinado momento ha rebasado con creces su capacidad, tanto en espacio como en la atención que debe prestarse al público. Pero en un constante y ponderable esfuerzo se ha podido satisfacer todas las solicitudes presentadas, que se expresan por las siguientes cifras:

Testimonios	31.257
Certificados	45.332

Fueron incriptas 60 adopciones, 1.500 partidas parroquiales y se verificaron 200 certificaciones de firmas de los señores Oficiales del Estado Civil, en las documentaciones expedidas por los mismos.

Sección Archivo. — Fueron archivados en esta sección la totalidad de los libros registros utilizados en el año 1949 con la actuación correspondiente, como asimismo los expedientes matrimoniales del departamento de Montevideo. Se atendieron solicitudes de gran número de personas que desearon comprobar los datos de las partidas que necesitaban. Y luego diligenciados 106 oficios, como asimismo se expidieron 350 certificados para fichas censales y 350 libretas de matrimonios.

Sección Indice y Fichero. — Puede establecerse que la casi totalidad de las personas que concurrieron al Instituto recabaron datos en esta sección, por ser la que debe suministrarlos para la determinación de la partida deseada. Además se despacharon 4.113 certificaciones de negativos y se dió cumplimiento a 2.532 oficios solicitando testimonios. Puede establecerse en una cantidad aproximada a 20.000 el número de certificados pagados cuyos datos se buscaron en esta sección.

Sección Oficiales Adjuntos. — La importante misión a cargo de los Oficiales Adjuntos con que cuenta esta Dirección General ha sido concretada en la siguiente forma:

Matrimonios realizados	1.088
Inscripciones de nacimientos	99
Inscripciones de reconocimientos y legitimaciones	1.585

Toda la actuación ha sido llevada a cabo en forma absolutamente gratuita llenando con ello la obra social que determinó la creación de los citados funcionarios.

Sección Muebles y Utiles. — Esta sección ha llenado su finalidad atendiendo las necesidades de la Oficina mediante la adquisición de los útiles y materiales necesarios para el desarrollo de su labor. También remitió en las postrimerías del ejercicio fenecido la totalidad de los libros registros que deberán ser utilizados por las Oficinas del Estado Civil durante el año 1951, y cuyo número ha ascendido a 2.494 tomos. Corresponde agregar que permanentemente se han atendido solicitudes formuladas por los señores Oficiales del Estado Civil referente a libretas de organización de Familia, libros, formularios de expedientes de matrimonios, fichas formularios diversos, etc.

2.º Registro General de Traslaciones de Dominio

Durante el curso del año 1950 se efectuaron en el Registro de Montevideo, 9.241 inscripciones y se recaudaron $ 106.201.25, cifras que son inferiores en 2.125 inscripciones y $ 11.106.25 a las registradas en el año 1949.

No figuran en estas cifras las correspondientes a las Oficinas Registradoras de campaña, que aún no han llegado en el momento de redactarse estos informes.

3.º Registro General de Arrendamientos y Anticresis

Se efectuaron 10.609 inscripciones, de las cuales corresponden 4.148 al Registro de Arrendamentos y Anticresis y 6.461 al de Prenda Agraria e Industrial, asimismo se realizaron 4.905 cancelaciones y anotaciones y se expidieron 10.679 certificados, todo esto produjo una recaudación de $ 115.778.35 que se vertieron del siguiente modo:

Para Rentas Generales	$	58.301.31
Para Salud Pública	"	51.225.50
Para Papel Sellado	"	4.910.00
Para Devoluciones	"	1.341.54
Total	$	115.778.35

x En esta cantidad están incluídos 5.550 del "Hotel Miramar" Desfile Estudiantil homenaje al General José G. Artigas.

xx En esta cantidad están incluídos 22.137 del "Hotel Miramar" Torneo Universitario de Atletismo y 122 del Congreso del Ejército Salvación.

Sección Control.

De lo expuesto surge claramente que el alto promedio de trabajo que caracterizó el ejercicio anterior se mantiene en progresivo crecimiento.

En el orden administrativo, se han recibido 90 notas y se han enviado a distintas dependencias públicas 136 oficios.

4.° Registro General de Inhibiciones

Movimiento.

Notas remitidas	190
Notas recibidas y contestadas	143
Oficios recibidos y contestados	10.956
En más con relación a 1949	1.216

Inscripciones.

Embargos genéricos	5.998	
Embargos sobre bienes determinados	1.878	7.876
Interdicciones		328
Paternidad		39
Reinvindicaciones		15
Derechos Civiles de la Mujer		287
Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos		5.066
Total de inscripciones		13.611
En más con relación al año anterior		122

Certificados.

Pagaron derechos	15.751
Libres de derechos	4.273
Total de certificados expedidos	20.024
En más con relación al año anterior	706

Renta.

Certificados	$ 231.102.31
Inscripciones y Cancelaciones	" 34.421.26
Total	$ 265.523.57
A deducir por devoluciones por errores en la liquidación	$ 970.91
Producido líquido en el Ejercicio 1950	$ 264.552.66
Renta del Ejercicio anterior	" 255.191.21
Producido en más sobre el año anterior	$ 9.361.45

Servicios.

Como surge de los datos precedentes, el aumento de tareas comprueba por el crecimiento de su renta en cada nuevo ejercicio.

5.° Registro General de Poderes

Por las inscripciones efectuadas en los libros 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 248, correspondientes a mandatos y modificaciones de los mismos otorgados en Montevideo y en el extranjero y por expedición de certificados, (Ley 16 de octubre de 1950), se ha recaudado la suma de cuarenta y dos mil cincuenta y dos pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 42.052.88), la cual se distribuye en la siguiente forma:

Derechos de inscripción	$ 25.945.75
Papel sellado	" 13.544.00
Multas	" 1.185.00
Derechos de búsquedas	" 12.50
Testimonios	" 24.00
Derechos de Certificados, Ley 16 de octubre de 1950	" 1.341.50
Total	$ 42.052.88

Además se han expedido cuatro mil doscientos cinco certificados libres de derechos en sellado de un peso cada uno y con los timbres correspondientes, lo que significa una entrada de cuatro mil doscientos cinco pesos ($ 4.205.00).

Se presume el aumento de la recaudación por la ley de 16 de octubre de 1950

Cabe señalar la importancia que para la organización y funcionamiento de los Registros Públicos, ha de tener la ley de 16 de octubre de 1950, que modificó sus planillas presupuestales, así como las de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, regularizando la posición de sus cargos en el escalafón administrativo con lo que una ley anterior fijara para el Ministerio Público y Fiscal.

C) — ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

Archivo. — Protocolos examinados: total, 1.228; por los cuales se abonaron derechos, 882; y el resto lo fueron libres de derechos por tratarse de consultas efectuadas por organismos e institutos que se encuentran exonerados de pago.

Expedientes. — Durante el año fueron consultados 896 expedientes.

Protocolos. — La Suprema Corte de Justicia remitió durante el año fenecido 357 tomos de Protocolos para ser incorporados al archivo, y que corresponden a escribanos fallecidos y jubilados.

Recaudación. — La recaudación ascendió a $ 1.082.05 que se distribuye así: Por derechos de archivo, $ 380.55 y por Derechos de Escribanía, $ 701.50.

Trámite de Asuntos. — Se expidieron 86 testimonios de mandato judicial y se informaron 163 asuntos.

Se libraron 170 oficios y se recibieron 198. Se dió trámite a 306 comunicaciones y asuntos recibidos. Expedientes recibidos para escrituración, 45.

De acuerdo con los cometidos asignados a esta Escribanía por la Ley N.° 10.793 de 25 de setiembre de 1946, esta Oficina durante el año 1950, procedió a la rúbrica, revisación y contralor de los distintos Registros que la referida ley determina, lo cual se verificó en la siguiente forma: al Registro de Traslaciones de Dominio se le rubricaron y revisaron 760 cuadernos de Protocolo; al Registro de Hipoteca de la Primera Sección, 422 cuadernos de Protocolo; al Registro de Arrendamientos y Anticresis, 334 cuadernos de Protocolo; al Registro de Inhibiciones, 343 cuadernos de Protocolo y al Registro de Hipotecas de la Segunda Sección, 144 cuadernos de Protocolo.

Fueron solicitados por distintas Oficinas Públicas, los servicios de esta Escribanía para intervenir en 76 licitaciones públicas.

El monto total de los valores escriturados al Estado ascienden a veintitrés millones seiscientos catorce mil setecientos sesenta y cuatro pesos con trece centésimos ($ 23:614.764.13) estando incluído en esta cifra el importe abonado a la Compañía de Aguas Corrientes por la transferencia que hizo al Estado de su patrimonio y que importó $ 19:135.502.00.

IV.—RELACIONES CON LOS OTROS PODERES Y CON LA CORTE ELECTORAL

1.° PODER LEGISLATIVO

En todo momento existió una franca función de colaboración entre el Ministerio de Instrucción Pública y el Poder Legislativo.

Los numerosos pedidos de informes y aclaraciones solicitados por los señores legisladores fueron evacuados de inmediato cuando estaba en manos del Ministerio y sus oficinas centrales el hacerlo, o a medida que se recibían las informaciones pertinentes cuando era necesario el asesoramiento de los organismos técnicos o de los entes autónomos.

En muchas oportunidades el Ministro de Instrucción Pública concurrió a las reuniones de las Comisiones Legislativas para colaborar en el estudio de los asuntos atinentes a su Secretaría de Estado y a las sesiones de las Cámaras cuando su presencia fué solicitada.

Los numerosos mensajes y proyectos de ley enviados al Parlamento en el curso del año 1950 muestra la actividad de las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo en relación con esta Secretaría de Estado.

2.° EL PODER JUDICIAL

Las relaciones de la Suprema Corte de Justicia con los otros Poderes del Estado, se cumplieron como siempre por intermedio de la Presidencia de la República y el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

3.° LA CORTE ELECTORAL

Siendo el año fenecido de intensa actividad electoral, en virtud de las elecciones para la renovación de las autoridades nacionales y departamentales, la labor de vinculación de $ 115.773.35 que se vertieron del siguiente intensa actividad de parte del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Numerosas iniciativas, muchas de ellas de orden presupuestal o financiero, determinadas por la realización del acto electoral, fueron gestionadas ante el Parlamento por esta Secretaría de Estado.

V.—OFICINAS CENTRALES DEL MINISTERIO

Labor administrativa. — Acerca de la intensa labor cumplida por las distintas secciones que integran la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, puede dar una idea el movimiento registrado en la Sección Archivo. En el curso de 1950 se tramitaron alrededor de 40.000 expedientes entre asuntos nuevos, en curso, y otros que, aún teniendo antecedentes en el Ministerio, planteaban la iniciación de nuevas gestiones.

Acumulaciones de sueldos. — Previo estudio efectuado por la sección correspondiente del Ministerio de las solicitudes de acumulación de sueldos presentadas a resolución del Ejecutivo, se decretaron 903 expedientes. En cada uno de ellos la sección encargada de ese trabajo, realizó el examen de las condiciones del solicitante y el contralor de los horarios de las actividades prestadas, para comprobar que están dentro de los términos de la ley.

Personerías jurídicas. — Previo dictamen del Asesor Letrado de Gobierno de turno, se otorgaron 208 personerías jurídicas.

Jubilaciones y Pensiones. — Los expedientes de jubilaciones civiles y escolares, y reformas de cédula determinadas por la aplicación de la ley de 18 de diciembre de 1948, alcanzaron a 6.959. Esta tarea, por su intensidad, debió ser cumplida, en parte, en horas extraordinarias.

Sección Jurídica. — La Asesoría Jurídica del Ministerio desempeñó una laboriosa tarea produciendo amplios informes en numerosos expedientes que reclamaron serio estudio para su resolución.

JUAN A. LORENZI
Ministro de Instrucción Pública y P. Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase debidamente autenticado.

3

—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de la República, declaro abierto el Primer Período Ordinario de sesiones de la XXXVI Legislatura.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 50 minutos).

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 184 — Montevideo, Viernes 20 de Julio de 1951 — Núm. 13397

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.20
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de 94 pares de botas de goma, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 25 del corriente mes a la hora 15. — Montevideo, Julio 11 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.17-21924-v.jl.20.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de carne, verduras, pan, galleta, leña y artículos de almacén por el término comprendido entre el 1o. de Agosto y 31 de Diciembre del año en curso, destinados a la confección de la comida para los presos en la Cárcel Central.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 del corriente mes a la hora 16, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Deberán ser extendidas en papel sellado y presentadas en sobre cerrado y lacrado.
Abiertas las propuestas y labrada el acta respectiva la Jefatura aceptará la más conveniente o rechazará todas si fuera procedente.
El pliego de condiciones a que deben ajustarse las propuestas estará a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Salto, Julio 12 de 1951. — Juan José Lagrilla Irazú, Jefe de Policía.
$28.00 Jl.19-9109-v.jl.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Tercer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de 25.000 kilogramos de carburo de calcio de conformación en fragmentos de 50 mms. por 80 mms., con destino al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copiar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio de la Aduana (cuarto piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los días sábados, que será de 8 a 12 horas.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán en presencia de los interesados que concurran a las 15 y 30 horas el día 9 de Agosto de 1951 en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Jl.17-21921-v.jl.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una moto grúa de autopropulsión, de acuerdo a las condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
El día 8 de Agosto de 1951 a las 15 y 30 horas los proponentes se presentarán al local del Servicio de Aprovisionamiento y presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Jl.17-21920-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 81, a fin de adquirir loneta blanca número 8, lana para colchones y almohadas, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veinticinco (25) de Julio de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 14 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.19-21935-v jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública núm...
Primer llamado

Llámase a licitación públ... 80 para adquirir platos blancos llanos de loza, platos blancos hondos de loza, pocillos blancos de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	230.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 26 palabras.

loza, cacerolas de aluminio, calderas de aluminio, lamparillas eléctricas, madrás blanco, lienzo, sábanas de lienzo, sobres conteniendo cinco sobres y cinco pliegos de papel carta rayado, color blanco, gomas para lápices, agua Colonia, loción en varios perfumes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta de Julio de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.17-21923-v.jl.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 75
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 75 a fin de adquirir: Brin color yerba mate, cretona, hebillas, botones escudos, hormillas, broches negros para cuello, con destino a la Sección Talleres de este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiséis (26) de Julio de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.14-21897-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 72 a fin de adquirir: Lona blanca N.o 12, ojales de bronce N.o 8, con destino a la Sección Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Julio de 1951, a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 11 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.14-21898-v.jl.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 76
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 76 a fin de adquirir: Varios tipos de carbones, escobillas, con destino al R. O. U. "Maldonado" de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticinco (25) de Julio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.13-21884-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 74 a fin de adquirir: Fiambres surtidos, frutas de estación, gallinas en pie huevos, boniatos, con destino a las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos de la Marina, y los Liceos Militar y Naval, durante el segundo semestre del ejercicio 1951, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Julio de 1951, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 10 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.13-21883-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: Alambre en rollos, aceiteras para máquina de escribir, frascos de aceite para máquinas de escribir, cajas de alambre en rollos, broches para máquina de coser expedientes, cajas de broche para escritorio, hilo sisal, libros Travers, lápices Van Dyc N.o 2 o similar, libros varios, hojas de papel de copia, papel para máquina de calcular, sello reloj, piola con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés (23) de Julio de 1951 a las quince horas (15).

(Cuenta corriente) Jl.12-21864-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 59 a fin de adquirir: Entretela de cuello, botones ancias, botones negros de 20 mms., entretela ordinaria, crin, botones negros de cartera y de tirador, botones negros de 15 mms., con destino a la Sección Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Julio de 1951, a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Jl.12-21863-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 45 para adquirir tela reglamentaria para camisas de Jefes y Oficiales, puesta en los Almacenes de Cantinas Militares, Fas, Fob, Cif, Montevideo, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1951 a las quince horas (15 horas).

(Cuenta corriente) Jl.5-21796-v.jl.28.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 5|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 bombas reciprocantes para lavado de automóviles, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden retirar los interesados en este Servicio, 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura de propuestas el 31 de Julio de 1951 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Jl.19-21934-v.jl.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la reparación de la Instalación eléctrica del Cuartel del Regimiento de Caballería N.o 6 (Domingo Arenas N.o 4399) de acuerdo con los recaudos confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en esta Oficina en sobre cerrado y lacrado el día 26 de Julio de 1951 a la hora 15, siendo abiertas en presencia de los interesados y labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.11-21847-v.jl.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 80

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de una máquina de calcular eléctrica.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 2 de Agosto de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.16-21915-v.jl.27.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 79

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de máquinas de escribir.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 1.o de Agosto de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jl.16-21916-v.jl.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|35
Primer llamado
Venta de 449.000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, deterioradas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de 449.000 bolsas de arpillera, tipo trigueras, deterioradas. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales), en las horas hábiles de oficina, o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas se abrirán el día 31 de Julio del corriente año, a la hora 15, en presencia de las autoridades del Banco y concurrentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central, entrepiso sobre calle Solís.

(Cuenta corriente) Jl.16-21909-v.jl.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|31
Suministro de una Central Telefónica Automática y Accesorios para el edificio de la Casa Central del Banco.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de una Central Telefónica Automática y accesorios para el edificio de la Casa Central del Banco, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presneia de los ofertantes que concurran el día 4 de Octubre a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 4 de Julio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.10-21840-v.jl.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 382
Uniformes para médicos, cirujanos, enfermeras, enfermeros, etc.

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de uniformes para médicos, cirujanos, enfermeras, enfermeros, etc., para la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Agosto de 1951 a las 10 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.19-21936-v.jl.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 383
Heladeras para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de heladeras eléctricas tipo "Familiar" destinadas a la conservación de sangre y plasma y cocina de la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Agosto de 1951 a las 10 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.19-21937-v.jl.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 385
Láminas impresas en offsetomía para el almanaque edición 1952

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la impresión y suministro de 400.000 láminas para el almanaque 1952.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Julio de 1951 a las 10 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.19-21938-v.jl.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 386
Papel para el almanaque edición 1952

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de papel para el almanaque del Banco edición 1952.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Julio de 1951 a las 10 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.19-21939-v.jl.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 379
Rebobinado del estator de un motor de dos velocidades

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el rebobinado del estator de un motor de dos velocidades de los ascensores del edificio sede.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Julio a las 10 horas, en el despacho de la Gerencia (cuarto piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro

3494), todos los días hábiles de 15 a 17 horas y Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.13-21881-v.jl.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de camioneta rural

Llámase a licitación para la adquisición de una camioneta rural, con tracción trasera y delantera, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el "Departamento de Personal" del Banco, calle Ituzaingó número 1334, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 26 del corriente mes a las 16 horas en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y de acuerdo con las prescripciones de la ley en la materia. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.16-21905-v.jl.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 749
Adquisición de acero redondo y exagonal

Apertura: Setiembre 5 de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Julio 14 de 1951. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.17-21922-v.jl.20.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION CARGADORES DE PEDREGULLO Y ARENA

Se pone en conocimiento de los interesados, que la licitación pública para adquirir cargadores de pedregullo y arena, fijada inicialmente para el día 12 de Julio corriente, ha sido trasferida para el día 23 del mismo mes a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jl.11-21856-v.jl.23.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cocinas eléctricas destinadas a la Aeroestación de Carrasco (segundo llamado), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 263, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 31 de Julio de 1951, a la hora 10.
(Cuenta corriente) Jl.11-21857-v.jl.21.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos en la Aeroestación de Carrasco (segundo llamado), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 263, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 31 de Julio de 1951 a la hora 11.
(Cuenta corriente) Jl.11-21858-v.jl.21.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el suministro de 33.000 metros cúbicos de recebo para firme del tipo macadam, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 263, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Julio de 1951 a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jl.14-21902-v.jl.25.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
(2.o LLAMADO)

Llámase a licitación pública para el suministro de 4.000 mts3 de gravilla (2.o llamado), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 279, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Julio de 1951, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jl.12-21868-v.jl.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 9|51
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Máquina guillotina", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12 hs.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Julio de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.13-21869-v.jl.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 10|51. "Amplía"

Llámase a licitación pública para el suministro de "90 máquinas de escribir" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Agosto de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) Jl.11-21850-v.jl.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA, SECCION PROVEEDURIA
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo a Resolución Ministerial, Decreto Poder Ejecutivo número 16.614, se ha adjudicado a la firma Industria Papelera Uruguaya S. A. la "Venta del Archivo Tele - Radiotelegráfico Año 1949 y Recortes de la Subsección Impresiones" (Licitación N.o 15|51). — Montevideo, Julio 13 de 1951. — El Jefe de Sec. Proveeduría, Enrique R. Espinosa.
(Cuenta corriente) Jl.19-21948-v.jl.21.

CONSEJO DEL NIÑO
CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER LOS CARGOS DE CONTADOR Y SUBCONTADOR DEL ORGANISMO.

Llámase a concurso de oposición para proveer los cargos presupuestados de Contador (N.o de orden: 29. Part. 18. Cat. 2. Gdo. 12. Asignación mensual: $ 340.00); y Subcontador (N.o de orden: 30. Part. 19. Cat. 3. Gdo. 8. Asignación mensual: $ 240.00), del organismo.

Las bases que regirán en este concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos del organismo, 25 de Mayo número 520 (Montevideo).

Las solicitudes de inscripción se recibirán, en los sellados de ley, en la precitada Oficina de Concursos hasta el día 14 de Agosto de 1951. — Montevideo, Julio 14 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.17-21925-v.jl.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|951
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 11|951 para el suministro de leche al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales o en el local que ocupa dicho comedor — Montevideo, Julio 12 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.19-21941-v.jl.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|951
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 8|951 para el suministro de pan blanco al comedor público número 9|22 de la localidad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 16 hora sen las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho comedor — Montevideo, Julio 12 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.19-21942-v.jl.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|951
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20|951 (complementaria) para la adquisición de productos de granja, fijándose la apertura de propuestas para el día 26 de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.16-21907-v.jl.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un equipo colectivo para educación auditiva residual, en los sordomudos, con destino a las Escuelas de Sordomudos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede del Organismo el día 30 de Julio de 1951, a las quince horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.9-21821-v.jl.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamado a concursos de oposición para proveer varias asignaturas en el Liceo de Aiguá

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concursos de oposición para proveer grupos de las siguientes asignaturas en el Liceo de Aiguá: un grupo de Matemática 2.o, un grupo de Geografía y un grupo de Francés 2.o curso.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva (credencial cívica, carnet de salud, certificado de nacimiento y, para varones, certificado de enrolamiento), podrán presentarse en la Dirección del Liceo de Aiguá o en la Oficina de entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, dentro de un plazo que vencerá el día 7 de Agosto próximo a la hora 17.

Las bases y programas pueden solicitarse en Maldonado número 979. — Mair Espinosa de Nerón, Encargada Oficina de Concursos.
(Cuenta corriente) Jl.17-21932-v.ag.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H.C. 18
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de material eléctrico para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local de esta Administración el 27 de Julio de 1951, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Jl.14-21895-v.jl.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H.C 19
Segundo llamado

La Facultad de Medicina llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de baldosas vidriadas (30.000) para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de 9 a 12 horas, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local de esta Administración el 27 de Julio de 1951, a las 11 horas.
(Cuenta corriente) Jl.14-21896-v.jl.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA
Licitación número 26
Adquisición de un ventilador de flujo axial

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un ventilador de flujo axial, destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.22-21639-v.jl.20.

FACULTAD DE INGENIERIA
Adquisición de instrumentos de topografía
Licitación N.o 27

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos de topografía destinados al Laboratorio de Topografía y Geodesia de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 13 de 1951.
(Cuenta corriente) Jn.16-21620-v.jl.20.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 24
Llamado a licitación para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión; uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos.

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión; uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Agosto próximo, a la hora 10. en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Junio de 1951. — El Secretario.
(Cuenta corriente Jn.29-21747-v.ag.1 o.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 40
Provisión de un pequeño montacarga eléctrico

Llámase a licitación pública para la provisión de un pequeño montacarga eléctrico para transporte de correspondencia instalarse en el edificio de la Casa Central de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 26 de Julio en curso, a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.11-21848-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 39
Adquisición de muebles e instrumental para los Consultorios Médico y Odontológico
Segundo llamado

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de muebles e instrumental destinado a los consultorios médico y odontológico del Instituto de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 20 de Julio en curso, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.9-21823-v.jl.20.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 76

Se llama a licitación pública para el suministro de 45.600 kilos de papel obra segunda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Administrativa de la Imprenta Nacional (segundo piso), de 14 a 16 horas.

La apertura de propuestas se realizará en esta oficina el día 27 de Julio de 1951 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad - hoc.
(Cuenta corriente) Jl.17-21933-v.jl.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA O.M. 162

Suministro de aceite de Lino crudo y cocido de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Organismo calle La Paz N.o 1095, segundo piso.

Apertura el 14 de Agosto de 1951 a las 16 horas. Informes: teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.13-21870-v.jl.31.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 158

Suministro de pino brasil, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura el 3 de Agosto de 1951 a las 15 horas. Informes: teléfono 9 - 09 - 42
(Cuenta corriente) Jl.5-21794-v.jl.23

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 159. — Suministro de hierro fundido en lingotes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 4 de Setiembre de 1951 a las 15 horas.

O. M. 160. — Suministro de metal antifricción y antimonio en lingotes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 11 de Setiembre de 1951, a las 15 horas.

C. M. 161. — Suministro de estaño en lingotes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 18 de Setiembre a las 15 horas

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095. (2.o piso). Informes Tel. 9 - 09 - 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.10-21838-v.jl.27.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.936. Segundo llamado. Contratación del servicio de lavado y planchado de cuellos y corbatas. Apertura: 31 de Julio de 1951 a las 16 horas.

N.o 1.942. Compra de cárburo de calcio granulado y en piedra. Apertura: 3 de Agosto de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.943. Compra de artículos de papelería. Apertura: 6 de Agosto de 1951 a las 16 hs.

N.o 1.944. Compra de cables armados eléctricos y accesorios para tensiones hasta 6300 volts. Apertura: 28 Agosto de 1951 a las 16 hs.

N.o 1.945. Compra de un compresor de aire portátil. Apertura: 30 de Agosto de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.16-21912-v.jl.27.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 329

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor Carlos Gabino Valente Pippo y prometido en venta a doña Amelia Maine de Delascio y sus menores hijos: Padrón número 177.140: terreno de 558 metros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: por el Norte: 15 mts. que son de frente al Camino General Osvaldo Rodríguez; por el Noreste, 37 mts. 23 lindando con el predio empadronado con el N.o 177.141; por el Sudeste, 15 mts. lindando con el predio empadronado con el número 177.145 y por el Sudoeste, 37 mts. 18, lindando con los inmuebles empadronados con los números 177.144 y 92.318.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E. calle Julio Herrera y Obes N.o 1461, 3er. piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1951. — Sección Jurídica de la U. T. E.
$28.80 Jl.19-9090-v.jl.27.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 3535|51
Venta repuesto de autos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 20 del corriente, inclusive, 2 motores y 1 tortuga Ford T: 2 motores, 1 carter diferencial, 2 balancines de freno, 3 trenes delanteros 1 block de cilindro con cigüeñal y carter y volante Gral. Motor y 1 motor Chevrolet, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.16-21910-v.jl.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3532|51
Papeles y cartulinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 777 resmas de papel hilo blanco y copia, cartulina marfil, bristol blancas y manila beige, de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 12 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Jl.13-21878-v.jl.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.533|51
Pilas secas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 18.000 pilas secas de 1,5 voltios, de origen extranjero, para uso telefónico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 13 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.13-21880-v.jl.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"DUBOURG y CIA., en representación de los señores JUAN GOLDSTEIN y ANGEL COLOMBO, con domicilio en la calle Arenal Grande N.o 2264, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de una olla a presión, de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Jl.14-9010-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"EDISON MADDALENA, uruguayo, estudiante, con domicilio en Real de San Carlos, Dpto. de Colonia, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos piezas musicales tituladas: "Nuestro Amor" bolero, letra y música y "Boa Noite" samba, música, de cuyas obras se declara autor, habiendo depositados los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Jl.9-8756-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RICARDO SCANDROGLIO, uruguayo, jubilado, con domicilio en la calle 19 de Abril N.o 1166, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del tango titulado: "En puerta" de cuya música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — Dionisio Trilo Pays Director".
$6.00 Jl.12-8862-v.jl.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RODOLFO R. LARREA, uruguayo, médico veterinario, con domicilio en la calle Emilio Romero N.o 106, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del folleto titulado: "Ciclo de José Artigas", (Conferencias) de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Jl.9-8749-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIO MASCARO y HECTOR ENRIQUE MACIEL, uruguayos, empleados, con domicilio en la calle Coraceros N.o 3525 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "No te vayas" (bolero) música y letra respectivamente, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Jl.9-8747-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE METALLO, uruguayo, Prof. de música, domiciliado en la calle Defensa N.o 2045, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Hojas de Otoño" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 Jl.9-8741-v.jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63473. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca

J.F.Errandonea & Cia Ltda

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$14.00 Jl.19-9092-v.jl.30.

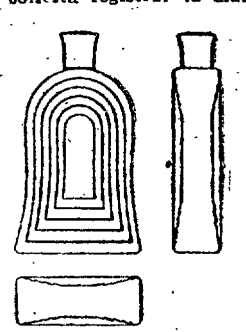
ACTA N.o 63449. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Famax, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "NEODRINA FAMAX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.17-9048-v.jl.28.

ACTA N.o 63451. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MATERO", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.17-9050-v.jl.28.

ACTA N.o 63383. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca "CORINHIST" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8812-v.jl.23

ACTA N.o 63385. — Montevideo, Julio 6 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Noury Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "VERMYCLAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jl.11-8814-v.jl.23.

ACTA N.o 63397. — Montevideo Julio 7 de 1951 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 Jl.11-8844-v.jl.23.

ACTA N.o 63386. — Montevideo, Julio 6 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Noury Uruguaya S. A., solicita registrar la marca "BICHYCLAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8815-v.jl.23.

ACTA N.o 63387. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A.. de Colonia, Uruguay, solicita registrar la marca "TURISSA" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jl.11-8816-v.jl.23.

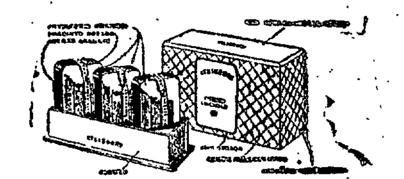
ACTA N.o 63388. — Montevideo, Julio 6 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Greising S. A., de Colonia, Uruguay, solicita registra rla marca "SUPERIA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jl.11-8817-v.jl.23.

ACTA N.o 63382. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queirolo", (Montevideo), solicita registrar la marca



para distingui rarticulos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Jl.11-8811-v.jl.23.

ACTA N.o 63364. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 10 (sld.). — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Jl.11-8805-v.jl.23.

ACTA N.o 63373. — Montevideo, Julio 4 de 1951 — Con esta fecha Sociedad Anónima Empresa de Transportes Aéreos Río Grandense "Varig" de Brasil y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



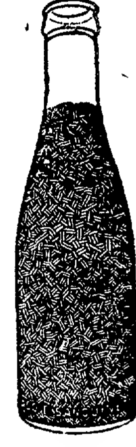
para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Jl.9-8728-v.jl.20.

ACTA N.o 63371. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — Con esta fecha Sociedad Anónima Empresa de Transportes Aéreos Río Grandense "Varig". de Brasil y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Diección.
$20.00 Jl.9-8729-v.jl.20.

ACTA N.o 63376. — Montevideo, Julio 5 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Santiago E. Sanguinetti e Hijos (Montevideo), solicitan registrar la marca



para las clases 2, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 Jl.9-8761-v.jl.20.

ACTA N.o 63377. — Montevideo, Julio 5 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques Castro y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "CAMPERO", para distinguir la clase 17. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8762-v.jl.20.

ACTA N.o 63366. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "WARFARINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8730-v.jl.20.

ACTA N.o 63450. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "CEBADOR", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$.400 Jl.17-9049-v.jl.28.

ACTA N.o 63357. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ABBO - LITER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.9-8703-v.jl.20.

ACTA N.o 63368. — Montevideo, Julio 4 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pesquera y Cía. (Montevideo) solicitan registrar la marca "AGE D'OR" para distinguir la clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.9-8704-v.jl.20.

ACTA N.o 63391. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Thirion S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "CANASTA THIRION" para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-8858-v.jl.24.

ACTA N.o 63354. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Orandi y Massera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 5:000.000 00, de Buenos Aires, Rep Argentina, ha solicitado registrar la marca "LEGUI" para distinguir artículos de la clase 2 sld — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.12-8879-v.jl.24.

ACTA N.o 63353 .— Montevideo, Julio 2 de 1951. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Orandi y Massera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 5:000.000.00, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jl.12-8888-v.jl.24.

ACTA N.o 63396. — Montevideo, Julio 7 de 1951 — Con esta fecha: Jones y Cía. S A., por Chemische Werke Albert, de Wiesbaden - Kastel, (Amöneburg), Alemania ha solicitado registrar la marca

ALFTALAT

para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jl.12-8887-v.jl.24.

ACTA N.o 63390. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — Con esta fecha: Scott y Turner Limited, de Newcastle - on - Tyne, Inglaterra ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jl.12-8886-v.jl.24.

ACTA N.o 63412. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha: M. E. Ripoll, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CHESTER" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.12-8883-v.jl.24.

ACTA N.o 63414. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha: Moisés Silberman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "SIMCA" para distinguir artículos de la clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Jl.12-8882-v.jl.24.

ACTA N.o 63374. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — Con esta fecha: Roberto Martiri, de Buenos Aires, Rep. Argentina ha solicitado registrar la marca "CELESTIAL" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$12.00 Jl.12-8885-v.jl.24.

ACTA N.o 63395. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha: Jones y Cía S A., por Chemische Werke Albert, de Wiesbaden - Kastel (Amöneburg), Alemania ha solicitado registrar la marca "ALBERTOL" para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9 sld — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Jl.12-8884-v.jl.24

ACTA N.o 63415. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha: Bastos y Mayer, de Montevideo, Uruguay ha solicitado registrar la marca "MILMENU" para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Jl.12-8881-v.jl.24

ACTA N.o 63393. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "PHENOBROCAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8898-v.jl.25.

ACTA N.o 63394. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CALCIOZONE" para distinguir artículos de la clase 9. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8899-v.jl.25.

ACTA N.o 63398. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "LIQUAFIX" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8903-v.jl.25.

ACTA N.o 63399. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "LIQUADOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8904-v.jl.25.

ACTA N.o 63400. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporatios (EUA) solicita registrar la marca "ARDOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8905-v.jl.25.

ACTA N.o 63401. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corpoartion (EUA) solicita registrar la marca "VIVIDOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8906-v.jl.25.

ACTA N.o 63402. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "SHUR SHOT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8907-v.jl.25.

ACTA N.o 63403. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "REPROLITH" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8908-v.jl.25.

ACTA N.o 63404. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "PANDA" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8909-v.jl.25.

ACTA N.o 63405. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "CONVIRA" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8910-v.jl.25.

ACTA N.o 63406. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation, (EUA) solicita registrar la marca "PIONEER" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8911-v.jl.25.

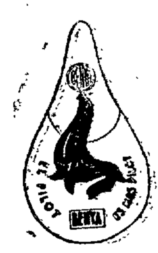
ACTA N.o 63409. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "READYSET" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8912-v.jl.25.

ACTA N.o 63410. — Montevideo, Julio 9 de 17951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "MONODEX" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8913-v.jl.25.

ACTA N.o 63411. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca "SUPREME" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8914-v.jl.25.

ACTA N.o 63413. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Co nesta fecha Carlos Salvagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INDESHNFLEX" para distinguir artículos de la clase 34. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8915-v.jl.25.

ACTA N.o 63375. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — Con esta fecha Sándalo Yavarone, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 5. Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Jl.13-8950-v.jl.25.

ACTA N.o 63423. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Compañía Química Uruguaya Sociedad Anónima (Quimur S. A.), de Montevideo, solicitan la marca, "VITIGRAN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direc.
$8.00 Jl.14-8988-v.jl.26.

ACTA N.o 63416. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "TERAGRAN" para la clase 9 (S|D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.14-8989-v.jl.26.

ACTA N.o 63418. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por G. D. Searle y Co. (EUA), solicitan registrar la marca, "ALIDASE" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8959-v.jl.26.

ACTA N.o 63419. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Edward Gardiner y Sons Limited (Escocia), solicitan registrar marca, "CREPE TWEED" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8960-v.jl.26.

ACTA N.o 63420. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por The Maltine Company (EUA), solicitan registrar la marca, "TEDRAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8961-v.jl.26.

ACTA N.o 63427. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Alfredo Herrero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Jl.14-8964-v.jl.26.

ACTA N.o 63421. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Apolant S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "CARABELA" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8962-v.jl.26.

ACTA N.o 63422. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Apolant S. A., (Montevideo), solicitan registrar marca, "DON QUIJOTE" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-8963-v.jl.26.

ACTA N.o 63443. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Osvaldo A. Da Silva, de Paysandú (Uruguay), solicita registrar la marca "BAREKINA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9027-v.jl.27.

ACTA N.o 63444. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Osvaldo A. Da Silva, de Paysandú (Uruguay), solicita registrar la marca "ITALSANDU", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9028-v.jl.27.

ACTA N.o 63417. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha, Pablo Jokl, de Montevideo, solicita registrar la marca, "ROCIADOR" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-8880-v.jl.24.

ACTA N.o 63392. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay ha solilitado el registro de la marca "BENECRON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.13-8897-v.jl.25.

ACTA N.o 63408. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca.

CYKORA

para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.13-8902-v.jl.23.

ACTA N.o 63407. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Aniline y Film Corporation (EUA) solicita registrar la marca.

INDIATONE

para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.13-8901-v.jl.25.

ACTA N.o 63379. — Montevideo, Julio 5 1951. — Con esta fecha, Dr. Ramón Guerrero Flores, por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PINKAY", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.10-8791-v.jl.21.

ACTA N.o 63378. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — Con esta fecha, Dr. Ramón Guerrero Flores, por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "AVIAMIDA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.10-8792-v.jl.21.

ACTA N.o 63384. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Anónima Mercantil "SAMU" (Montevideo), solicita registrar la marca "STELLA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-8813-v.jl.23.

ACTA N.o 63427. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Zavody Presneho Strojirenstvi Gottwaldov, Narodi Podnik (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca



para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9026-v.jl.27.

ACTA N.o 63442. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Alfonso F. Dauria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUNGOFILA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9018-v.jl.27.

ACTA N.o 63441. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Alfonso F. Dauria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TENFRIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9019-v.jl.27.

ACTA N.o 63440. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Alfonso F. Dauria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OSTEOFIX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9020-v.jl.27.

ACTA N.o 63474. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Montevideo Refrescos, S. A., de Montevideo, solicita la marca "MONRESA", para las calses 1 y 3 a 25, inclusives. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.16-9024-v.jl.27.

ACTA N.o 63474. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca

Errandonea

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$14.00 Jl19-9093-v.jl.30.

ACTA N.o 63356. — Montevideo, Julio 3 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "EXPECTOBRONC", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Jl.9-8702-v.jl.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8742. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Inés Graglia de Cosnello de Buenos Aires (R. A.), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en tapas para planchas de calefacción de cocinas económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.19-9098-v.jl.30.

ACTA N.o 8743. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Inés Graglia de Cosnello, de Buenos Aires (R. A.), solicita patente de invención por quince años para "Puerta con campana de combustión para calderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.19-9099-v.jl.30.

ACTA N.o 8736. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Svenska Aktiebolaget Gassaccumulator, de Estocolmo, Lidingo (Suecia), solicita patente de invención por quince años para "Dispositivo de respiración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.19-9096-v.jl.30.

ACTA N.o 8737. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por S. A. I. y C. Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (R. A.), solicita patente de invención por quince años para "Moldes de vulcanización de suelas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.19-9097-v.jl.30.

ACTA N.o 8734. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios mejorados de conexión y cierre para las cámaras curadoras para llantas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$13.00 Jl.17-9051-v.jl.28.

ACTA N.o 8733. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Diamond Alkali Company, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición de materia y método para adobar cueros y pieles con dicha materia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.16-9013-v.jl.27.

ACTA N.o 8731. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Aladdin Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a accesorios para mantillas incandescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.14-8965-v.jl.26.

ACTA N.o 8735. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha los señores Liber y Ariel Climent han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un intersecto de gases hidráulico a utilizarse en las obras sanitarias denominado "Extra", eliminador del fondo de decantación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10:089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.16-9006-v.jl.27.

ACTA N.o 8732. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Aladdin Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a quemadores de llama azul del tipo mecha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.14-8966-v.jl.26.

ACTA N.o 8729. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por el señor Ruben Rausing, de Simonstorp, Blentarp, Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para la fabricación continua de envases de forma de almohada o de tetraedro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10:089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12:00 Jl.14-8990-v.jl.26.

ACTA N.o 8723. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — Con esta fecha, el señor Carlos A. Carrara, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de propaganda por proyección oblicua y/o perpendicular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10:089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.13-8946-v.jl.25.

ACTA N.o 8726. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company, Limited de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a materiales textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.12-8857-v.jl.24.

ACTA N.o 8727. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a materiales textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto regladentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.12-8856-v.jl.24.

ACTA N.o 8728. — Montevideo, Julio 7 de 1951 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angelo Ferraro, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material de construcción constituído por un ladrillo aislante térmico para aire acondicionado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.12-8855-v.jl.24.

ACTA N.o 8730. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Con esta fecha, el señor Juan Ricardo Coaker y Pablo Jokl, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguete móvil de retorno automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Jl.12-8390-v.jl.24.

ACTA N.o 8719. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — Con esta fecha los señores Juan Carlos Goñi y Francisco Héctor Goñi, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso de fertilización gaseosa mediante el uso de los gases de escape de motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.12-8839-v.jl.24.

ACTA N.o 8725. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Societé Anonyme dito: Forges et Ateliers de Construction Electriques de Jeumont, de París, Francia solicita patente de invención por quince años para "Un sistema de repetición de señales con frenado automático para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.11-8807-v.jl.23.

ACTA N.o 8724. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de coctelera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12:00 Jl.11-8624-v.jl.23.

ACTA N.o 8714. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Babcock y Wilcox Tube Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas de control para fundición de metales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$14.40 Jl.11-8603-v.jl.23.

ACTA N.o 8722. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — Con esta fesha, Marval y O'Farrell, por el señor Ruben Rausing, de Simonstorp, Blentarp, (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un recipiente para paquetes de forma tetraédrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.10-8786-v.jl.21

ACTA N.o 8716. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por S. A. Fabbricha Formenti, de Carate Brianza, (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Elemento metálico perfilado mediante una pieza única de chapa perfilada, para marcos de lizos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Jl.10-8784-v jl.21.

ACTA N.o 997. — Montevideo, Julio 4 de 1951 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Basso y Bazzani Ltda., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de abonos químicos concentrados, compuestos y granulados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$24.00 Jl.9-8705-v.ag.1 o.

ACTA N.o 8721. — Montevideo, Julio 4 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Est" Etablissement Sciences Techniques (Liechtenstein), solicitan patente de invención por quince años para "Método y dispositivo para la reducción de los rozamientos entre correa y polea y especialmente entre correas de goma y ruedas o poleas en los carretes de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Jl.9-8706-v.jl.20.

ACTA N.o 8720. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — Con esta fecha el señor J Félix Castillo, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Polvera mejorada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jl.9-8707-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

Licitación pública N o 9

Suministro de Juntas Gibault y Marcos para cámaras de registro

Llámase a licitación pública para el suministro de Juntas Gibault y Marcos para cámaras de registro, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 10.00 (diez pesos) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas

correspondientes se efectuará el día 15 de Agosto próximo a las 16 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395, Montevideo. — Montevideo, 12 de Julio de 1951. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.16-21906-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 33|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalación de un horno incinerador en el Centro de Salud Pública de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.16-21908-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Cuarto llamado
Saneamiento de Santa Clara de Olimar "Depósito de distribución de agua potable"

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la construcción del Depósito de agua potable de "Santa Clara de Olimar", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 17.00 (diecisiete pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día treinta de Julio del corriente año a las 15 horas y 30 minutos, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379, Montevideo. Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.14-21894-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|1951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el suministro de equipos de pintura por pulverización, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras No 387.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes de Julio, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.16-21913-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|1951

Llámase a licitación pública para la provisión de capotes encerados, impermeables, botas de goma, zapatones de goma y zuecos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N o 387.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto próximo, a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.16-21914-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13|1951

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para escritorio y formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes de Julio, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.13-21888-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|1951

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión semi-remolque, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 7 de Agosto próximo, a las horas 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.12-21867-v.jl.24.

MUNICIPALES

A M D E T
LICITACION PUBLICA N.o 218
Primer llamado

Suministro de hasta 300 aparatos monederos. Fecha de apertura: Setiembre 3 de 1951, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia.
$1.60 Jl.17-9053-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.583 de la Junta Departamental de fecha 31 de Mayo de 1951 para ser expropiados con destino al reparcelamiento de predios en la manzana comprendida entre el Bulevar Artigas y las calles General Urquiza y Avelino Miranda. El predio siguiente:

Padrón	Propietario	Area
87.458	Benito Pereira García	81 m.c.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 11 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.19-21944-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad co nlo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.591 de la Junta Departamental de fecha 31 de Mayo de 1951 para ser expropiados con destino a la apertura de al calle Salerno en el tramo comprendido entre el Camino Carrasco y la 3.a calle hacia el S. E. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
63.382	Iturralde de Ferraro	6.000 m.c.
171.477	Octavio Morató	4.000 m.c.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 11 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.19-21945-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.613 de la Junta Departamental de fecha 14 de Junio de 1951 para ser expropiados con destinos al trazado de la calle Pamplona en el tramo comprendido entre las de Trípoli y Lucas Moreno. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
74.534	Adrián Hernández	369 m.c.
74.535	Epifanía B. de Bentancour	369 m.c.
139.386	Adrián Hernández	35 m.c.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 11 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.19-21946-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.609 de la Junta Departamental, de fecha 14 de Junio de 1951, para ser expropiados con destino a la apertura del camino Cornelio Guerra desde su cierre actual hasta el camino Sienra, los predios siguientes:

Padrón 45.967. m|a. Propietario: Ramón Bandín. Area: 2.500 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 10 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.17-21926-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.623 de la Junta Departamental de fecha 21 de Junio de 1951 para ser expropiados con destino al ensanche de la calle Maldonado. El predio siguiente:

Padrón	Propietario	Area
1.675 m|a.	Margarita Azarola de Méndez Peralta	32 m.c.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre las calles Santiago de Chile y la calle Ejido donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 11 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.19-21947-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inc. 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.590 de la Junta Departamental, de fecha 31 de Mayo de 1951, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Arbolito en el tramo comprendido entre las de Roma y Oficial N.o 2, los predios siguientes:

Padrón 88.185. Propietario: Alcides A. Botta. Area: 1.085 ms2.

Padrón 88.189 Propietario: "La Tejeduría Uruguaya, S. A." Area: 1.500 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 10 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.17-21927-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inc. 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios o a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.581 de la Junta Departamental, de fecha 31 de Mayo de 1951, para ser expropiados con destino al trazado de la avenida Avellaneda, el siguiente predio:

Padrón 74.830. Propietario: Luis Cairell Montero. Area: 210.03 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 10 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.17-21928-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 7610 de la Junta Departamental de fecha Junio 14 de 1951 para ser expropiado con destino al trazado del ensanche del Bulevar Propios. El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
96.614	Sociedad de la Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios" .	110 m c.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrá examinarlos y presentar

sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 6 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.13-21887-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 7607 de la Junta Departamental de fecha Junio 14 de 1951, para ser expropiado con destino al ensanche a 40 metros de la avenida General Eugenio Garzón ensanche a 20 metros del Camino Durán y servidumbre "nonedificandi" de 10 metros sobre la última vía de tránsito mencionada. El siguiente predio:

Padrón 45.089. Propietario: Juan B. Richeri. Area: 695 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 6 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.13-21891-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 7668 de la Junta Departamental de fecha 14 de Junio de 1951 para ser expropiado con destino al ensanche a 60 metros de la avenida Avellaneda. El siguiente predio:

Padrón 165.127. Propietario: Alcira R. de Olivier. Area: 214 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 6 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.13-21892-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 7593 de la Junta Departamental con fecha 31 de Mayo de 1951 para ser expropiados con destino a la regularización del trazado de la calle Puntas de Soto a 20 (veinte) metros de ancho en el tramo comprendido entre las calles Veracierto y Eusebio Vidal. Los siguientes predios:

Padrón 62.070. Propietario: Juan Dondero. Area: 1.810 m2.
Padrón 134.269. Propietario: José E. Ponce de León. Area: 873 m2.
Padrón 134.268. Propietario: José E. Ponce de León. Area: 668 m2.
Padrón 93.759. Propietario: Bernardo Suárez. Area: 186 m2.
Padrón 159.191. Propietario: Segundino Nisterà. Area: 110 m2.
Padrón 159.190. Propietario: Bernardo Suárez. Area: 110 m2.
Padrón 159.189. Propietario: Eloisa Albistur Suárez. Area: 110 m2.
Padrón 159.184. Propietario: Bernardo Suárez. Area: 600 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 6 de 1951.
(Cuenta corriente) Jl.13-21889-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN, como cesionarios de los herederos de don MANUEL B. MELENDES, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Jl.11-2804-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor MAXIMO CAIMI, en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Mayo de 1951. — La Jefatura.
$108.00 Jn.22-8055-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MICAELA URRETAVIZCAYA DE FERRELO, JOSE ANTONIO JOSE MARIA, JOSEFA y JUAN FERREÑO; MARIA LUISA FERREÑO DE AIRALDI; JUANA FERREÑO DE ABONNE; MICAELA FERREÑO DE BARBE ALBERTA FERREÑO DE PARODI; DOLORES FERREÑO DE PARODI y BLANCA FERREÑO DE CASAL, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 1.591 del cementerio del Buceo, solicitando extraer del mismo con destino al Osario General los restos de Lorenzo Zabala, Antonio Garín, Celia García, Francisco Laduche Lilia Antonia Alvarez Ventura Amarante, María Antonia Urrutia de Casal, Aurora Silva, José María Orquin, Miguel Juan Perando Bernarda E. de Goicochea Elvira Casal de Causa, Antonia Quejeiro de García y María Schinca de Aguerre se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1951. — La Jefatura.
$216.00 Ab.5-3485-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta repartición los señores NICASIO VICTOR, AMELIA MARCELINA ISABEL y MARIA ELENA AMEIXEIRAS en el carácter de cesionarios de los herederos de don PEDRO ANTONIO GOMEZ usuario del sepulcro N.o 223 del primer Cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de este último usuario título duplicado del local referido, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 23 de Abril de 1951. — La Jefatura.
$144.00 My.4-5114-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO
Solicitud de expedición de segunda copia de título de nicho

Se hace público que los sucesores de don EMILIANO N. LOPEZ se han presentado ante esta Intendencia Municipal, solicitando se les expida segunda copia del título correspondiente al nicho número 10 (diez), bajo, de la fila izquierda, del Cementerio de esta ciudad. Los que se consideren con derecho a deducir oposición a la expedición de la copia solicitada, pueden presentarse en las oficinas de esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha. — Trinidad, 20 de Junio de 1951. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. ualberto Sala, Secretario.
$48.00 Jn.29-8433-ag.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Recepción N.os 31-42. — La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Junta del Este, con frente a las calles 22 entre las 31 y 32; 32 entre las 22 y 31; 30 entre las 16 y 18; 1 entre 8 y 10; 13 entre 10 y 12 y entre 12 y 17; empalme que une 18 con la 25 o sea del fin del hormigón construído en la calle 18 hasta el muro de la Rambla, para que concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En al referida calle el ancho de la calzada es de mts. 5.50.

El valor del monto lineal de colocación de cordones es de $ 7.63.

El valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80.

El valor del costo de metro cuadrado de pavimento es de $ 15.18. — Maldonado, Julio 5 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jl.13-21886-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION OBRAS

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de obras de pavimentación con hormigón y accesorios de la ciudad de Tacuarembó; de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos, memoria descriptiva y demás recaudos que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 30.00 el juego. Las propuestas en el sellado correspondiente, con los documentos exigidos por ley y en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Agosto de 1951 a la hora 16; día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o rechazarlas todas, si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó, 4 de Julio de 1951. — Aparicio Correa Espinosa, Secretario.
$28.80 Jl.12-8859-v.jl.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 19 de 1951

4.a Sección

MARTIN VALERIO BESSEGA, 29 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Convención 1284, y ESPERANZA GALLETTI, 29 años, soltera, profesora, italiana Ciud. Leg., domiciliada Convención 1284.

5.a Sección

CARLOS ALBERTO FORASTIERO, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado S. de Chile 989, y ELIDA ESTHER FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 989.

11.a Sección

DANIEL NIEVES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3858, y MARIA ARES, 26 años, soltera, española, domiciliada Milán 3570.

RAUL BREA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4170, y MARIA MAGDALENA CABO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villademoros 2871.

PALAGEO GONZALEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Smidel 3122, y CARMEN CACERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3122 bis.

SELVIO BARREIRO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2596, y YOLANDA ROCCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2596.

ALBANO TURNES, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Florencia 3846, y EDELMA SUSANA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3846.

WALTER FONTES, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 2919, y ROSA PIZARRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 2919.

15.a Sección

ERNESTO HUGO STINNES, 39 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Dr. Pablo de María 1372, y RAQUEL EATON MURCHISON, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Dr. Pablo de María 1372.

WILLAR PEDRO GODOY, 28 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 1428, y YUDIT FILIPPINI BAENA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1428

GUALBERTO DE SAN VICENTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1988, e ILDA PAULINA PALERMO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 2042

ELADIO STORENA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1942, y CELIA DUTRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 1942.

JUAN RIVERO, 31 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Chaná 1927, y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1372.

JUAN JOSE LEMOS, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Defensa 1767, Apto. 3 y ELSA VILA PARETTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1767 Apto. 1.

16.a Sección

ALBERTO PALAVECINO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tamanduá 424, y GLADYS ALAIDIS GILARDONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tamanduá 482.

24.a Sección

JOSE LUIS CELAYETA, 27 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado La Gaceta 1327 y LAURA ESPERANZA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1516.

$2.00 P|p.-v.jl.21.

Montevideo, Julio 17 de 1951

9.a Sección

LUCIANO ISLAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Coll 1892, y MATILDE GLADYS BOSCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vicuña 1860.

VICTORIANO IGNACIO ROSSI, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Azarola 2632, y MIRTHA TOMASA HERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Nicolás Santoro 2978.

18.a Sección

WILLIAM DRUMMOND MAC CUBBIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1272, y ELSA MAGDALENA MAISONNAVE, 23 años soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1353.

SAMUEL EDUARDO BAGNASCO, 25 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado C. de B. Blanca 2470 y LIREYA PORTAS HUTTON, 23 años, soltera, oriental domiciliada C. de B. Blanca 2470.

NATALIO CARBAJAL (hijo), 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carapé 2235 Apto. 3, y BEATRIZ BONALVE, 18 años soltera, oriental, domiciliada Carapé 2235.

ATILIO JOSE ZUGASTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1384, y MARTHA EUGENIA PRUNES, 21 años soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 973.

DANTE SCARANO (hijo), 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1469, y EVA IRENE PEREIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1453

ANGEL SANCHEZ, 22 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2207, y SOFIA TABARES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2336.

ARMANDO CHIARINO AGUIRRE, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3051, y ANA MARTA MAÑE GARZON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 3051.

CARLOS JERRY PERINI-BALBI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos E. Maggiolo 612, y XENIA KARATEEFF, 24 años, soltera, bulgara, domiciliada Echevarría 528.

JOSE GERVASIO OTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1476, y ALBA IVONNE SORDELLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3030.

$2.00 P|p.-v.jl.20.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a don STANLEY W. PAINE, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Carla Fasolo, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el 4 de Agosto de 1950 por la Corte del Segundo Distrito Judicial del Estado de Nevada, en y para el Condado de Washoe (E.E. U.U.) por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Stanley W. Paine y Carla Fasolo de Paine; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1951 — Juana Soto, Escribano de actuación.

$60.00 Jn.15-7733-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Atilio Calo contra ERNA MATSCHI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Atilio Calo y Erna Matschi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, habilitándose a sus efectos la feria judicial menor. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 Jl.5-8631-v.jl.23.

Cesación de condominio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Albina Festorazzi y otro contra GREGORIO IBARRA y otros. Cesación de condominio". (Lo. 43, Fo. 438), se emplaza por el término de 90 días a Francisco Ibarra, Antonio y Justa Ibarra, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular así como a cualquier persona que se considere con derecho al sepulcro N.o 111 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central, a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor de oficio o curador de bienes, en la gestión por venta judicial, iniciada con respecto a dicho sepulcro. Se hace constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$72.00 Jl.2-8516-v.ag.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Julio César Bianchi contra MARIA RIZZO. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 483), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Rizzo, o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se seguirán los procedimientos. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 Jl.14-8991-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CONRADO BAEZ o ALBERTO BAEZ CONRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria, al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Jn.22-8047-v.jl.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Elisa Gispert de Arzeno contra IRIS ISMAEL ARZENO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 43, Fo. 478), se hace saber que por resolución de fecha 6 de Junio corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de "María Elisa Gispert de Arzeno contra Iris Ismael Arzeno, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$72.00 Jn.29-8403-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "HAROLDO F. CANTOS. Escrituración". (Lo. 43, Fo. 178), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular de don José Francisco Mantero y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Inmueble: Empadronado con el N.o 105.421, situado en la veintiuna sección judicial de Montevideo (Sayago), señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Armando C. Pica de Diciembre de 1946 e inscripto con el N.o 12.443 en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales: cuyo frente da a la calle Bell por donde la puerta de acceso lleva el N.o 1229. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria menor. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$34.00 Jn.16-7775-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "ZUMARAN DE SHAW MARIA. Sucesión". (Lo. 47, Fo. 353), se hace saber a Jorge Bell y Catalina Shaw de Bell y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno se presentaron a este Juzgado Emilio Lessa y Jorge Carve Gurméndez en su calidad de Albaceas testamentarios en la sucesión de María Zumarán de Shaw, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por don Jorge Bell como apoderado de su esposa Catalina Shaw de Bell y autorizada por el escribano Juan Francisco Moratorio con fecha 2 de Diciembre de 1901 referentes a los bienes inmuebles siguientes: A) "Un terreno con edificios situado en la jurisdicción de Pocitos en este Departamento, ubicados en la manzana señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola, comprendiendo una superficie de 5 833 metros 61 centímetros con frente a las calles Vesubio al Norte, Apóstoles al Sur, Pereira al Este y Garibaldi al Oeste: B) Dos fracciones de terreno con los edificios y cuántas mejoras contenían, situados en la manzana N.o 138 de esta nueva ciudad, compuesta una de 17 metros 18 centímetros de frente al Sur sobre la calle Paysandú N.o 128 y 128 A y 34 metros 36 centímetros de fondo al Norte, y la otra fracción designada en el plano respectivo con la letra B, se compone de 5 metros 325 centímetros de frente al Sur 31 metros 904 centímetros al Oeste, 21 metros 475 centímetros al Este y 5 metros 342 centímetros al Norte" a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficios con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1951. Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$168.00 Jl.10-8780-v.ag.14.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Banco La Caja Obrera contra DA SILVA RODOLFO. Ejecución de hipoteca (L.o 47, F.o 338)". se cita, llama y emplaza a los herederos o derecho habientes de Rodolfo José Da Silva, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilitándose el feriado, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Jl.6-8567-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "RISSO HORACIO. Prescripción" (Lo 47, Fo. 212) se cita, llama y emplaza a Carolina y Juana Bonfiglio y a todos los que se consideren con derechos y especialmente los sucesores con respecto a las dos sextas partes indivisas del siguiente bien fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 8609, situada en la nueva ciudad de esta Capital, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones N.o 1213 antes 249 entre las de Yí y Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con Manuel Marinos, al Este con José Nocetti e Isidoro Alcardi y al Oeste con Luis de León; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 21 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$54.00 My.28-6487-v.jn.30 Jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENSERICO BELLELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jl.10-8770-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO SALA o SALAS RICCO, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.10-8771-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RACHELA o RAQUEL RAJCHMAN o REICHMAN DE FROCHT o FRUCHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.10-8772-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIA COIROLO SARAVIA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.10-8773-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GRACIOSA SAINT-GES SAPPARRART o MARIA GRACIOSA SAINT-GES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.10-8774-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GILARDONI GILARDONI o JUAN GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.10-8775-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ADOLFO FERNANDEZ GARCIA con ELVIRA REGINA GONZALEZ BASSI estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Jesús Adolfo debe decir Adolfo; de nacimiento de ADOLFO FERNANDEZ donde el nombre del inscripto dice Jesús debe decir Adolfo, y partidas de nacimiento de RAUL FRANCISCO, HECTOR, ELVIRA CECILIA y ADOLFO JUAN FERNANDEZ donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como Jesús Adolfo, debe decir Adolfo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Jl.10-8776-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DELBONO DE LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.9-8724-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL MAURENTE, de don MANUEL MAURENTE o MAURENTE NOGUES, de don ELBIO BERNARDO o ELIO BERNARDO MAURENTE, de doña FRANCISCA NOGUES DE MAURENTE o NOGUES, de doña DOLORES MAURENTE REBOLEDO o MAURENTE REBOLLEDO, de don HECTOR VICTOR MAURENTE o FRANCISCO o HECTOR VICTOR MAURENTE NOGUES y de don MANUEL MAURENTE o MAURENTE REBOLLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$20.00 Jl.18-8940-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA ALONSO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.13-8841-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.12-8894-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA INDART DE ALIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.12-8852-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DELGADO o DELGADO JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.11-8847-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO HUGO GEPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.10-8765-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ENRIQUE o JULIO EUGENIO ALVAREZ o ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.10-8789-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NASARIO SEBASTIAN o NAZARIO SEBASTIAN BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.9-8725-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SORE-MINI DE ALGORTA CAMUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.9-8712-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS CLEMENTE XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jl.3-8600-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido JUAN PIO METFOL ARROSA solicitando rectificación de la partida parroquial de su nacimiento, pues donde en ella aparece el apellido de su padre como "Melhot" y el de su madre como "Arosa" debe decir Methol y Arrosa, respectivamente, haciendo constar que se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Jl.3-8623-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUSIA PINTOS DE MALVAR o MARIA LUISA PINTOS DE MALVAR o PINTO DE MALVAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$33.00 Jn.14-7311-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se han presentado ante el mismo DESDEMONA y DORA ISOLINA PERRONE MALVARDI solicitando la rectificación del acta de fallecimiento de su padre Leopoldo Perrone Zanelli, por aparecer éste como viudo de Isolina Malvardi, en lugar de Adela Malvardi. Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 2 de Julio de 1951. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

$18.00 Jl.14-8937-v.ag.1.º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO BERNARDO PERRONE ZANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Julio de 1951. Se habilitó la feria menor. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

$12.00 Jl.14-8958-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a ELENA MARGULIES para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación y contestar la demanda, en el juicio por divorcio contra ella promovido por Selco Segal y en el procedimiento de declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor para este emplazamiento. — Montevideo, 23 de Junio de 1951. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

$33.00 Jn.29-8991-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "MARIANO NARCISO RECHAC y CAROLINA MARTINEZ DE RECHAC Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13, N.o 491, Fo 798), se hace saber que con fecha cinco del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mariano Narciso Rechac y Carolina Martínez de Rechac. En consecuencia, se emplaza a los acreedores y

demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en dichos autos. Para estas publicaciones se habilitó la próxima feria menor. — Artigas, 22 de Junio de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$40.00 Jl.3-8543-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del emplazamiento, se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Canelones, Junio 27 de 1951. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.14-8967-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado la feria judicial menor. — San Ramón, Junio 26 de 1951. — José Ourthe-Cabale, Juez de Paz.
$12.00 Jl.13-8569-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de las publicaciones. — Melo, Junio 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Jl.16-9004-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELFINO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Junio 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Jl.16-9005-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMBROSIA FERRUA DE TAGLIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Junio 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Jl.9-8753-v.jl.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUDELINDA ELENA VARELA DE MARQUEZ y MARIA ELENA MARQUEZ DE ALVEZ ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Junio 27 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Jl.9-8752-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Concurso voluntario y Junta de acreedores
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario" se hace saber al público que por auto de fecha tres de Abril próximo pasado se declaró el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Lavalleja N.o 603, el día treinta y uno de Julio próximo a las catorce horas.
Se previene 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o) Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para lo cual ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno 28 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$140.00 My 31-8734-v jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que don ANGEL DIDONE y doña MARIA BIGOLIN DE DIDONE, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor César Antonio Didoné: 1.o) Donde dice Dioloné Antonio Césare, debe decir Didoné Antonio César; y 2.o) Donde dice Angel Dioloné debe decir Angel Didoné, por ser como corresponde. Haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$24.00 Jl.4-8586-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en o contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los solos efectos de la publicación del presente edicto. — Trinidad, 30 de Junio de 1951.— Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$16.00 Jl.9-8755-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLA PAULA MARTINEZ DE BERAZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.19-9081-v.jl.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act. Adj.
$12.00 Jl.11-8798-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA POSE DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.11-8799-v.jl.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO CLARO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 29 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.11-8800-v.jl.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos: Ibarra Brenda Teresa y otros contra sucesión ISAAC EULOGIO LALINDE. Pos. not. est. civil y petición de herencia". (Lo. 38, Fo. 50), se cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, en la sucesión de Isaac Eulogio Lalinde y especialmente a Antonia, Julia, Angela, Pedro, Fidel, Visitación, Florentina, Próspero Eloy Guillermo, Braulia, Julián y Justo Pastor Ramón Lalinde o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Fué habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$72.00 Jl.11-8803-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BERRO DE CASTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Junio 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.11-8801-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA FERNANDEZ DE FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado estando habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 29 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Jl.14-8970-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "DUTRA ERCILIO. Rectificación de partida", (Lo. 6, Fo. 630), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Ercilio Dutra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Natividad" como del sexo "femenino" en lugar del sexo masculino que es como corresponde y agregando "Ercilio" como segundo nombre. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 29 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 Jl.19-9088-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VALERIO TODESCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial del próximo mes de Julio al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 29 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.10-8797-v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BATISTEZA, BATISTESSA, BATIZTEZA o BATTISTESA DE CASTIGLIONI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derechos a la misma y especialmente a Vicente Batisteza, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial del mes de Julio al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 22 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$48 00 Jn 29-8389-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARIA RIVERO DE CASTILLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que a los efectos de esta publicación queda habilitada la feria judicial menor. — Paysandú, Junio 21 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 Jl.10-8386-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "TAUDELINO PERAZA. Rectificación de partida" (Lo 37, F.o 36), se hace saber al público que se ha solicitado la

rectificación de la partida de nacimiento de don Taudelino Peraza, estableciéndose que donde figura al margen el gestionante, como: "Peraza Tatarolino", debe decir: "Peraza Taudelino" y donde figura con el nombre de: "Tetarolino" debe decir: Taudelino Y a los efectos legales, se hace esta publicación, habilitándose la próxima feria menor, al solo efecto de la misma. — Rivera, Junio 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 Jl.6-8639-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ROLLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria judicial menor. — Rivera, 30 de Junio de 1951. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez de Paz.

$12.00 Jl.16-9035-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO BERNABE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 30 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Jl.12-8892-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITAS MICAELA o MICAELA ACOSTA DE GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Jl.12-8870-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA ALBINCULA FERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 27 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 Jl.12-8849-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA GUMERSINDA GONZALEZ DE NUÑEZ o GUMERSINDA GONZALEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 29 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Jl.9-8751-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA FERREIRA DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se habilitó el próximo feriado menor. — Salto, 30 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.14-8972-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado menor. — Salto, 30 de Junio de 1951 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.14-8973-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA DE MORA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos se habilitó el próximo feriado menor. — Salto, 30 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.14-8974-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DOMINGO BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a estos efectos. — Salto, 28 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.14-8995-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor a este fin. — Salto, 30 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.14-8996-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO o MARIO ENRIQUE RAGGIO ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. El próximo feriado menor se habilitó a estos efectos. — Salto, 30 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Jl.14-8997-v.jl.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "Ramona La Rosa contra INOCENCIO ALTALLETE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 17|527), se cita, llama y emplaza a Inocencio Altallete para que dentro de 90 días comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el próximo feriado a estos efectos. — Salto, 15 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$30.00 Jl.14-8998-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELINO VARESE TEXEIRA NUÑEZ o JUAN MARCELINO MANUEL VARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 30 de Junio de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00. Jl.19-9115-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BORGUNDEZ DE FIORITTO o JUANA BORGUNDER DE FIORITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 3 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jl.11-8825-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO DIRINGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 3 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jl.11-8826-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PERES ORTIZ o GREGORIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1951. — Humberto Pou, Act.

$12.00 Jl.11-8827-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GONZALEZ o JUAN FRANCISCO GONZALEZ LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.11-8828-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.19-9107-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GUILLERMO BARTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

$12.00 Jl.16-9036-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don ANGEL PENDOLA, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro de treinta días y con los justificativos del caso comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Al solo efecto de las publicaciones, se habilitó el feriado próximo. — Junio, 27 de 1951. — Olga Haedo Méndez.

$12.09 Jl.16-9037-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO T BIURRA o PEDRO TORIBIO BIURRA, ELEUTERIO GIORELLO, ANTONIO MODESTO GIORELLO, MARIA GREGORIA GIORELLO o YORELLO BARTOLOME GIORELLO, MARIA MAGDALENA LOPETEGUI, ALEJANDRINA G. LOPETEGUI o ALEJANDRINA GUADALUPE LOPETEGUI, JUAN ISIDRO LOPETEGUI o LOPETEGUY, JUAS FRASCISCO LOPETEGUI, ELISA BIURRA o BIURRA ORLES y CIRIACO BIURRA o BIURRA ORLES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó Junio 26 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48 00 Jl.4-8581-v ag 8

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NEMENCIA SILVA DE SUAREZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que se habilitó la feria menor. — Tacuarembó Junio 25 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz

$12.00 Jl 12-[illegible]

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición [illegible] Juez de Paz, se hace saber [illegible] de las sucesiones de MARIA FRANCO o GERVASIO PROTASIO MENDOZA SEÑORANES o PROTASIO MENDOZA SEÑORANS, o GERVASIO SEÑORANCIO MENDOZA, o GERVASIO SEG-



NORANO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que se habilitó la feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$16.00 Jl.12-8861-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA ALFARO DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Jl.9-8713-v.jl.20.

REMATES JUDICIALES

HECTOR FABBIO PREZIOSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 28 Mayo 1951, dictada en los autos caratulados: "María Navarrine Loutou contra CESAR ANIBAL CERONI COMOTTO y NERY MAUTONE DE CERONI. Ejecución de hipoteca" (Lo 47, Fo 428), se hace saber que el día Jueves 26 de Julio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Héctor Fabbio Preziosi y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, y al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno, situada en la veintiuna sección judicial de Montevideo, padrón N.o 50.646, señalada con el N.o 15 en el plano levantado por el ingeniero Emilio Du Pré y posteriormente por el agrimensor José A. Richero, inscripto en la Dirección de Catastro en Abril de 1949 con el N.o 20.766, tiene un área de 462 metros 6693 centímetros y según título un área de 455 metros 6415, que se deslindan así: 11 metros 17 centímetros frente al Sudoeste a la calle Pedro Boggiani, distando su punto más cercano 22 metros 44 centímetros de la esquina formada con la calle 18 de Mayo; 40 metros 77 centímetros al Nordoeste lindando con el solar padrón 50.647; 11 metros 69 centímetros al Nordeste con el padrón 50.643, y 40 metros 45 centímetros al Sudeste con el padrón 50.645

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, salvo el caso de que aquel fuera la ejecutante; B) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión legal del rematador; C) También será de cargo del comprador el saldo que se adeudare de la cuenta de pavimento; y D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Informes en mi oficina calle Alzaibar 1336. Telf. 8 84 54.

$90.00 Jl.5-8633-v.jl.23.

ANSELMO GENONI RICCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "FROILAN GONZALEZ y ROSA INES GONZALEZ. Sucesiones". (Lo. 33. Fo. 429), se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y sobre la base de pesos 150.00 la hectárea, se procederá por el martillero don Anselmo Genoni Ricci, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo y mejoras, situadas en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronadas en conjunto con el N.o 1110. Una de ellas señalada con el N.o 4, en el plano del agrimensor Rodrigo Davison, de Febrero de 1943 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el N.o 12, en Febrero de 1948, según el cual consta de una superficie de 106 hectáreas 2163 metros 13 decímetros, que se deslindan así: 1408 metros 25 centímetros, al Norte, con la fracción N.o 3, del plano citado; 961 metros 30 centímetros, al Oeste, con Ramón Silvera; al Sur, 3 rectas, que miden: 501 metros 25 centímetros, 305 metros 90 centímetros, y 852 metros 20 centímetros; la primera corre de Oeste a Este, la segunda, de Sur a Norte, y la tercera, de Oeste a Este, lindando por todas ellas, con la fracción N.o 5 del mismo plano; y 654 metros 77 centímetros, al Este, con Froilán González, senda de paso por medio. Y la otra, contigua a la anterior, se encuentra señalada con el N.o 7, en el plano del agrimensor Rodrigo Davison, de Febrero de 1913, según copia parcial expedida por el agrimensor Oscar A. Olave, en Junio del corriente año, inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 1278, el 30 del mismo mes y año, según la cual consta de una superficie de 188 hectáreas 6517 metros 7 decímetros, que se deslindan así: 1210 metros 66 centímetros, al Norte, con la fracción N.o 6, del mismo plano; 1590 metros 36 centímetros, al Oeste, senda de paso por medio, con Eduardo Urrueta, en parte, con la fracción antes descripta y con Aída González, en parte; 1156 metros 99 centímetros, al Sur, con la fracción 8, del mismo plano; y 1691 metros 41 centímetros, al Este, con Santiago Salaverri, hoy Avelino Valiño y otros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Rural N.o 39, Serie C|41), en virtud de encontrarse gravados dichos inmuebles a favor de esa institución, en garantía de un préstamo que se encontraba reducido en el año 1950 a $ 6.397.94, valor nominal, cuyo saldo por su valor efectivo a la cotización del día de la escritura definitiva de venta, podrá tomar a su cargo el comprador. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$220.00 Jl.14-8958-v.ag.13.

ARTURO CUEVAS CACEREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. MANUEL GOZO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 31 de Agosto próximo, a la hora 15, y en las puertas del Juzgado, el martillero público señor Arturo Cuevas Cácerez, asistido del Alguacil ad-hoc, señor Wáshington Sánchez y del Actuario ad-hoc, escribano don José S. Ibiñeta procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 2.070.63 (dos mil setenta pesos), una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 1263 y ubicada en el solar N.o 7 de la manzana N.o 182 de esta sección, y que limita: al Norte: con calle Inés Durán; al Sur, Gallo Ibarburen; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste, Ramón Bidondo; la que según el plano del agrimensor P. Braida consta de 920 mts.2 11

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado y D) Que se ha habilitado la feria judicial mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 26 de Junio de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jl.7-21820-v.jl.25.

RICARDO MELA

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: MARIA IGNACIA HATCHONDO DE COLO y su esposo UBALDO COLO, IRENE TERESA HATCHONDO DE UBIOS y su esposo ENRIQUE O. UBIOS, FERMIN HATCHONDO y su esposa ANA M. HATCHONDO y JUSTINA HATCHONDO. Subasta pública y venta. (Artículo 395 C. Civil)" se hace saber: Que el día 29 de Julio próximo a las 10 horas, el martillero don Ricardo Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en el lugar de su ubicación y con la base de $ 600.00, del bien que a continuación se describirá: Una fracción de terreno con los cercos y mejoras que comprende, situado en la manzana N.o 221 de esta ciudad, empadronado con el No 3040, señalado con el No 2 en el plano de la mensura y división practicada por el agrimensor Mario E. Bellini el 23 de Noviembre de 1940, según el cual tiene una superficie de 453 metros 6 decímetros y se deslinda 10 mts. 48 al Este, sobre la calle José Pedro Varela; 10 mts 40 sobre el Oeste con José Tellechea; 42 mts 64 al Sur con Lorenzo Bertolaza; y por el Norte en tres rectas que dividen de Vicente Avila y tienen: la 1a de Este a Oeste 12 mts. 66; la 2.a hacia el Norte en 00 mts. 95; y la 3.a hacia el Este en 29 mts. 81.

Se previene: Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada al oferta; abonar el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, incluso el diez por mil del impuesto universitario, el impuesto de plus valía, los Certificados de los Registros y la comisión del rematador, serán de cuenta del adquirente. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado menor. — Mercedes, Junio 25 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$78.00 Jl.7-8689-v.jl.25.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "Miguel Angel Casanyes contra CALIXTO CIRIACO ROCHA. Reconocimiento de firma". (Lo. 14, N.o 804, Fo. 744), se hace saber: Que el día 31 del mes de Julio entrante, de las 14 a las 14 horas y 30' y en las puertas del Juzgado de Paz de la quinta sección de este Departamento, sito en "Chuy", se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, de los siguientes inmuebles: Cuatro terrenos solares, ubicados en el pueblo "Chuy", quinta sección judicial del Departamento de Rocha, señalados con los N.os 3, 4, 5 y 6 de la manzana letra C, en el plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto con el número dieciocho en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha, el 26 de Mayo de 1934, con el N.o 199, actualmente con los N.os 261 y 262, y que por estar contiguos entre sí, forman un solo lote compuesto de dos mil seiscientos veintiún metros doce decímetros y lindan: al Sur, noventa metros de frente a calle pública; al Este, treinta y tres metros noventa centímetros con terreno del señor Dantón Leonardo Fossati; al Norte, sesenta metros dieciséis centímetros con M. Canto, Eloy Carrasco y Jesús Fernández, en una línea, y en otra de treinta metros diez centímetros con el solar N.o 2; y al Oeste, veintiocho metros treinta centímetros con calle pública. Avaluados a los efectos de esta operación, en la suma de un mil quinientos setenta y dos pesos sesenta y siete centésimos ($ 1.572.67).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al señor Actuario de este Juzgado, antes de otorgarse aquélla, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate; y D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1951. — José A. Ribot Liana, Actuario Adjunto.

$90.00 Jl.11-8848-v.jl.20.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DOMINGO DA ROSA BENITEZ. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 15, Fo. 309), el Lunes 23 de Julio a las 14 horas, en el garage de los señores "Rubio Hnos. y Cía.", en la villa de Castillos, cuarta sección de este Departamento, procederé a vender en remate público y al mejor postor, un camión marca "Ford", modelo 1937, padrón N.o 2, matrícula C-9-4002, motor E.B. N.o 1833-183799 de 24 H.P. y de 8 cilindros y sus accesorios. Entrega y pago al finalizar el remate. Comisión 6 o|o. Rocha, Julio 7 de 1951. — Agustín Pereyra.

$20.00 Jl.11-8843-v.jl.23.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado de Paz de la 1ra. sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "JUAN GONZALEZ DE DIAZ, JUANA o JUANA ANGELICA DIAZ, MARIA ADELFA DIAZ y MAXIMO DIAZ GASCO. Sucesiones". (Lo. 12, Fo. 167, N.o 338), se hace saber al público que el dos de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero Raúl I. Arriaga en presencia del subscripto asistido del Actuario Ad-hoc don Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor, y sobre la base de $ 1.200.00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicado en el Huerto N.o 57 de los que circundan esta ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, el solar señalado con el N.o 31 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor don Prudencio Montagne en Noviembre de 1909, compuesta de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, de frente en diez metros con la carretera Nacional la que da acceso al puente sobre el río San José; igual extensión al Sur con el solar N.o 10 del mismo huerto; al Este en veintitrés metros con el solar treinta; e igual extensión al Oeste con el solar treinta y dos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del

rematador, serán de cuenta del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, Julio 3 de 1951. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz, Encargado.

$72.00 Jl.11-8822-v.jl.28.

JORGE WALTER ERRO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "José Luis López contra la sucesión de MIGUEL FEDAK o FEDACK. Ejecución de hipoteca". (N.o 216, Lo. 27, Fo. 150) se hace saber que el día 28 de Julio corriente a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano, por el martillero Jorge Walter Erro, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de la tercera sección de Soriano doña Olga Baedo Méndez asistida de la subscripta Actuaria Ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o "303" de la ciudad de Dolores, padrón número dos mil cincuenta y uno, compuesto de novecientos setenta y cuatro metros cuadrados: lindando: al Oeste calle Carlos P. Puig, al Sur, Martín Ricardo Mesa y en parte Juan José Vignolo; al Norte, Luis Miguel Giorello y al Este, José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma a los efectos legales; 2.o) Irán de cargo del comprador además de las obligaciones legalmente fijadas todos los gastos, impuestos universitario y de plus valía, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del rematador: 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Dolores. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, 4 de Julio de 1951. — María Catelino Peruzzo, Actuaria Ad-hoc.

$60.00 Jl.9-8777-v.jl.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Jesús López Rama mi carnicería de Pedro Bustamante 1850. Acreedores: presentarse a Colonia 1339, dentro del término legal. — OMAR SOSA NOBLE.

$8.00 Jl.3-8539-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa de la carnicería calle Paysandú 1577 Acreedores del señor Baccino a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — RODOLFO PERDOMO. — ZULEMA AVELLANEDA. — FLORENCIO BACCINO.

$7.20 Jn.26-8255-v.jl.28.

CESION DE CUOTAS

Se hace público que el señor José Fleischmann cedió su cuota de la Tintorería Super Limitada al señor Nicolás Fleischmann. A los efectos de lo dispuesto por la ley se fija domicilio Estudio Contable Federico Vasen, Misiones 1361, escritorio 76. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — JOSE FLEISCHMANN. — Nicolás Fleichmann y Alejandro Barcony.

$8.00 Jl.9-8778-v.jl.20.

INDULAC S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 31 de Julio de 1951 a las 18 horas en su sede social, calle Isla de Flores N.o 1728, de esta ciudad para tratar la siguiente órden del día:

1.o) Consideración del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1951; 2.o) Considerar el informe presentado por el Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad para resolver sobre la enajenación o disolución de la misma; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta reunión.

Los señores accionistas que deseen asistir deben depositar sus acciones en nuestra sede social o en nuestra fábrica de Mercedes con cinco días de anticipación. — Constancia: Se llama nuevamente a segunda convocatoria por no poder realizarse la asamblea general extraordinaria fijada en segunda convocatoria para el 13 de Junio por incumplimiento en las publicaciones reglamentarias. — Montevideo, 11 de Julio de 1951. — El Directorio.

$19.20 Jl.11-8633-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "De Armas y Rivero" y se dedicaba a representaciones comerciales y comisiones en general. — Treinta y Tres, Junio de 1951. — EULOGIO DE ARMAS. — ELBIO RIVERO.

$8.00 Jl.9-8714-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domingo Guzmán Ramos Ferrari y Francisco Manzano el restaurante establecido en Liniers 1280 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 12 de 1951 — ARPAD WEISS. — BELDRENA GONZALEZ DE WEISS

$20.40 Jl.2-8517-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Antonio Pazos Nova, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en avenida Brasil 2840, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 7 de 1951. — FRANCISCO MANZANO GERONIMO.

$20.40 Jl.2-8518-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Justo Padilla Ruiz la fábrica de pastas, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas establecida en avenida Brasil 2550 habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — JUAN SIRI SIRI. — JUANA BARRETTO DE SIRI. — RAFAEL SEBASTIAN DE VIDA OTHATZ. — SARA MARTINCORENA de DE VIDA.

$20.40 Jl.2-8519-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre Eduardo Villegas Suárez, Carlos Peduto, Esteban Roberto Garino, María Carolina Brescia, Evaristo Seito y Floriana Márquez y Juan Bregliano relacionada con el café, cervecería y bebidas alcohólicas establecido en Gonzalo Ramírez 2119, vendiendo nuevamente el mencionado comercio a Herminio Fernández y Antonio Coppola en el día de la fecha. Acreedores de las firmas EDUARDO VILLEGAS SUAREZ Y CIA., y JUAN BREGLIANO, presentarse en Paysandú 913. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1951.

$34.00 Jl.2-8520-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Osvaldo Eladio Villamtel, el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1531, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 14 de 1951 — JOSE MARIA CANDIA VIÑA — MARIA GARCIA DE CANDIA — LEANDRO LOPEZ CANDIA. — JESUSA RODRIGUEZ DE LOPEZ.

$20.40 Jl.2-8521-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo disposiciones del artículo 492 del Código de Comercio comunicamos la disolución parcial de la firma Bolo y Cía, desligándose de la misma, Emiliana Bolo de Fascioli. Activo y pasivo a cargo de José Antonio y Carlos Héctor Bolo. Acreedores Colonia 951. Montevideo. — EMILIANA BOLO DE FASCIOLI. — José Antonio Bolo. — Carlos Héctor Bolo.

$13.60 Jl.2-8468-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Martillero Juan A. Baffa comunicó que el día 31 de Mayo próximo pasado he liquidado totalmente las mercaderías e instalaciones de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta ciudad, en la calle Rivera N.o 3601 esq. Tiburcio Gómez, clausurando este negocio, por lo tanto he cesado en mi actividad comercial. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en las Oficinas "Baffa" calle Juan Carlos Gómez 1303 P. 2. — Montevideo. Junio 27 de 1951. — JOSE M. ACEVAL.

$52.00 Jn.30-8475-v.jl.24.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos legales, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a don Isabelino Ramírez Vigneau, la cuota que me pertenece en la sociedad "Rego y Cía." la que una vez efectuada dicha venta quedará constituída por los señores Guillermo Rego e Isabelino Ramírez Vigneau. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 340 de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 8 de 1951. — COSME REYE BENAVIDES.

$24.00 Jn.30-8438-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Ubal Díaz", 25 de Mayo 512, avisamos que hemos vendido nuestro comercio de fiambrería "Granja Bonjour", ubicada 25 de Mayo 291 al señor Salvador Domingo Grillo. Acreedores presentarse calle Mercedes 842. Ley 26 de Setiembre 1904 — ESTEBAN BONJOUR. — HILDA REVELLO.

$13.60 Jl 9-8700-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una Sociedad Colectiva que girará bajo la razón Viana Hnos. sobre el negocio instalado en la calle Junta Económica Administrativa 1750 que gira en el ramo de almacén, frutas, verduras y A. embotelladas haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma. Según ley 26|9|904 Intervienen Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Julio 5 de 1951. — ELBIO VIANA. — CACIANO VIANA.

$20.40 Jl.9-8736-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Laudelino Pose el almacén, frutas y verduras y fermentadas, sito en la calle avenida Sayago 1156 según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — MARIA A. FASSO OF FELICCIOLI — GUERINO FELICCIOLI — Laudelino Pose.

$13.60 Jl.9-8737-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Andrés Corral el restaurant y bebidas fermentadas, sito en la calle Agraciada 2595, según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132 — Montevideo, 1.o de Julio de 1951 — MANUEL MARTIARENA. — JULIAN MARTIARENA. — ABONDINO MARTIARENA. — MANUELA PEYROT DE MARTIARENA. — DORA DOMINGUEZ DE MARTIARENA. — Andrés Corral.

$13.60 Jl.9-8738-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que Moisés Lenczewski prometió vender su parte a su socio José Manuel Vázquez del comercio de panadería "Aires Puros" calle Atahona N.o 4469. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Mayo 31 1951. — (Fdo.): MOISES LENCZEWSKI.

$13.60 Jl.9-8732-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Por escritura ante el subscripto, de 9 Diciembre 1950, se disolvió totalmente la Sociedad "Taxímetros del Parque, Responsabilidad Limitada" De conformidad a la ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio, presentarse al escribano E. Tancredi Misiones 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1951. — (Fdo.): EUGENIO TANCREDI (hijo).

$13.60 Jl.9-8733-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a mis socios señores José Rodríguez Boutureira y Manuel García Sobral la tercera parte indivisa que me corresponde en la panadería instalada en esta plaza casa N.o 1808 de la calle Lavalleja. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18 — JUAN MANUEL COSTAS ALONSO. — MARIA E. VARELA DE COSTAS. — José Rodríguez. — Manuel García Sobral.

$20.40 Jl.9-8710-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Víctor Vázquez, la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan, bizcochos y fiambres" gira en esta plaza, casa N.o 3563 de la calle Jaime Zúdañez, Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — BELARMINO DOUZA. — CARMEN PIÑON DE DOUZA. — Víctor Vázquez.

$20.40 Jl.9-8711-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se hace saber que con fecha 26 de Junio de 1951 ha quedado disuelta la Sociedad Torres y Colombo con fiambrería en el Mercado del Puerto, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Ramón Torres. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — VICTOR COLOMBO — Ramón Torres.

$13.60 Jl 9-8758-v jl 28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa disolución parcial de Sociedad Colectiva que gira esta ciudad de Maldonado, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó denominada "Las Novedades" razón social "GITA LEO DE FOLAKOF Y CIA.". — Maldonado, Julio 3 1951.

$8.00 Jl 9-8757-v.ag.1.o.

PAMI LTDA.

En escritura que autorizó el escribano Emilio E. Gougeón el 29 de Junio de 1951, inscripta el 30 de este mes con el número 51 folio 194 del Registro Público de Comercio de Rivera, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: CRISPULO RODRIGO y MOISES MARIA LEMONNIER. Objeto: Explotación de agricultura, industrialización y comercialización de productos agrícolas: Razón social: "Productos Agrícolas Mandioca Industrializada Limitada" y en el giro social usará la denominación abreviada de "Pami Ltda". Domicilio: En la ciudad de Rivera, calle Sarandí números 650 y 635. Capital: Veinte mil pesos, ya aportado en su totalidad siendo mil quinientos pesos en dinero y 18.500.00 pesos en máquinas, herramientas, plantaciones y productos agrícolas, semovientes y créditos: se divide en veinte cuotas de mil pesos que corresponden diez a cada socio y cada cuota da derecho a un voto. Administración: A cargo de los dos socios juntos o separadamente sin limitación alguna. Duración: Dos años prorrogable automáticamente año a año si dos meses antes del vencimiento ningún socio pide la disolución. Balances: El 30 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: Se distribuyen en proporción al capital poseído por cada socio. Responsabilidad de los socios: Unicamente con el capital aportado. Liquidación cualquier caso de disidencia entre los socios, administradores. Arbitraje: Es obligatorio en cualquier caso de disidencia entre los socios. A los efectos del artículo 6.o ley N.o 8 992 se hacen esta publicaciones.

$40.00 Jl.12-8891-v.Jl.24.

QUEIROLO, ULFELDT Y COMPAÑIA LTDA. DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de conformidad de partes, y de acuerdo con lo previsto en el contrato de su constitución, procederemos a disolver, ante el escribano Arturo Martínez Olascoaga, la Sociedad Queirolo, Ulfeldt y Compañía Limitada, integrada por los firmantes, que se dedica a los negocios de representaciones, importaciones y exportaciones en general. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — ERNESTO QUINCKE SOCIEDAD ANONIMA. — LINDORO QUEIROLO CORBAND. — ANTONIO ULFELDT.

$12.00 Jl.12-8895-v.Jl.24.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco casa 401 de la calle 25 de Mayo, esquina Zabala, de esta ciudad, el Martes 24 del corriente a la hora 18.0 para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones, o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del Jueves 19 de Julio. — Montevideo, Julio 2 de 1951. — La Secretaría.

$36.40 Jl.9-8748-v.Jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolverá la Sociedad "José A. Pardo", integrada por José A. Pardo, Arturo Matalonga y Manuel Piedrafita, que explota la casa de comercio que gira en esta plaza, avenida Gral Flores 2532, en el ramo de confitería y con la denominación "La Platense" separándose de la misma los dos primeros y haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Piedrafita y el señor Raúl R. Matalonga, quienes constituirán la Sociedad "Piedrafita y Matalonga", que continuará con dicho negocio. Los acreedores presentarán sus justificativos, dentro del plazo legal (ley 26 Setiembre 1904) al escribano Francisco A. S. Sarubbi, avenida Gral. Flores 2535, de 17.30 a 19.30. — Montevideo, 20 Junio 1951. — JOSE A. PARDO. — ARTURO MATALONGA. — Manuel Piedrafita. — Raúl R. Matalonga.

$34.00 Jl.10-8796-v.Jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que fué prometida en venta la mueblería instalada en esta ciudad Av. General Flores 2706 a los señores Samuel Slamovitz Indig y Maks Cohn. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires 479. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — RAUL FOSSATI. — Samuel Slamovitz Indig. — Maks Cohn.

$19.20 Jl.13-8949-v.ag.1.o

"IMREX S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos el Directorio de "Imrex S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1951, a las 19 horas, en el local social, calle Río Negro N.o 1566|68 a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1950|51; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se hace saber que en caso de no reunirse el quórum requerido para declarar constituída la asamblea en la fecha, hora y lugar indicados, se realizará ésta 30 minutos después con los accionistas que concurran, cualquiera sea el número y la cantidad de acciones que representen. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dentro de las horas hábiles de oficina, hasta el día Sábado 28 de Julio de 1951 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1951. — Juan C. Fernández Sierra, Presidente. — Ruy Gómes de Freitas, Secretario.

$27.00 Jl.16-9029-v.Jl.21.

"IMREX S. A."
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales el Directorio de Imrex S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 31 de Julio de 1951 a las 20 horas en el local social, calle Río Negro N.o 1566|68 a fin de tratar los siguientes puntos:

A) Autorización al Directorio para disminuir el capital social, cuando lo creyera necesario, hasta un monto de cien mil pesos, en acciones de las que se hayan emitido a partir del primero de Junio de 1951; y B) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea extraordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Esta asamblea extraordinaria quedará constituída, de acuerdo con lo que establecen los artículos 27 y 31 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 15 de 1951. — Juan C. Fernández Sierra, Presidente. — Ruy Gómes de Freitas, Secretario.

$18.00 Jl.16-9030-v.Jl.21.

M.A.R.I.E.S.A.
MANUFACTURERA REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artculo 16 de los estatutos, el Directorio de "Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones S. A." (Mariesa) convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el dí 24 de Julio próximo a las 17 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle Agraciada N.o 3102 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance anual, informe de la sindicatura y distribución de utilidades; 2.o) Elección de Directorio y suplentes; 3.o) Designación de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 18 de los estatutos sociales y decreto de 16 de Julio de 1943, depositando sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la misma y que el boleto de entrada y números de votos que correspondan a las acciones depositadas se entregarán en los escritorios de la Sociedad. Se previene asimismo que en caso de no haber quórum para la convocatoria que se efectúa, la asamblea queda automáticamente citada para dentro de 30 minutos de la hora fijada, es decir a las 18 horas y que ésta se efectuará cualquiera sea el monto del capital inscripto y el número de votos asistentes, ello de acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales. — Carlos Baldomir, Presidente. — Salvador J. Dohir, Secretario.

$30.00 Jl.16-9015-v.Jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos a los interesados que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad Colectiva "BUSCHIAZZO HNOS.", que gira en el ramo de almacén, tienda, bazar, etc., con comercio en la calle José Salvo s|n. y camino Carretero s|n, haciéndose cargo del activo y pasivo del primero, Dimas Hugo Buschiazzo, y del segundo, Hermógenes Buschiazzo. Acreedores presentarse escribanía Washington López Temperán, Juan L. Lacaze. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan L. Lacaze, 5 de Julio de 1951.

$20.40 Jl.16-9041-v.ag.4.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Rodríguez y Porteiro", establecida en avenida Italia 3351, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, desligándose de la misma Julio Rodríguez Borrazás, María Varela de Rodríguez y constituyéndose nueva sociedad entre Antonio Porteiro Freire y José Rama Lovera. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1951.

$20.40 Jl.17-9071-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que Valentín Coronel promete vender a Mario Maralbar el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas en la calle Estrella del Norte número 1879, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio número 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Julio 12 de 1951.

$20.40 Jl.17-9053-v ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Suárez el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3699, habiendo tomado éste posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — JOAQUIN URGEL URES. — ELVIRA MALET DE URGEL. — JUAN CASSULLO PODESTA. — AGUSTINA ESEIZA DE CASSULLO.

$20.40 Jl.17-9072-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a MANUEL DOMINGUEZ y MANUEL ALONSO el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1326 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — ANTONIO CERIANI AYOSO. — CARMEN MIGUEZ DE CERIANI.

$20.40 Jl.17-9073-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Bouzán y Primo López el almacén de comestibles, bebidas y ferretería establecido en Carlos María Ramírez 502, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — ANTONIO IDIARTE ECHEVARRIA. — MARIA IRIBARNEGARAY DE IDIARTE.

$20.40 Ag.17-9074-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Asunción Cerdeiro de Doldán el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Acevedo Días 2205, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — SERAFIN JUAN LEOPOLDO SOTELO PEREIRA. — SOLEDAD GARCIA DE SOTELO.

$20.40 Jl.17-9075-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa pactada entre Alberto Alonso Domínguez - Carmen Alonso de Alonso y Antonio Sansó, relacionada con el bar y fonda establecido en Paraguay 2599, habiendo tomado posesión nuevamente del comercio referido el señor Alberto Alonso en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1951.

$20.40 Jl 17-9076-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Preybalco Ltda." San José 1438. Prometí vender mi casa de comercio en el ramo almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas, calle Turquía N.o 1650; al señor Oscar Bautista Cardini Minerva. Acreedores, (ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO DIMOV. — Oscar B. Cardini.

$13.60 Jl.17-9055-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Balanceadora "Proybalco Ltda." San José 1438 comunicamos que hemos disuelto la Sociedad Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero, establecidos con fábrica de pastas y fiambrería en la calle Jaime Zudañez 2747 de esta ciudad; retirándose de la misma el socio señor Domingo Apolaro y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Lores. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO APOLARO RUGGIERO. — Juan Lores Besada.

$20.40 Jl.17-9056-v.ag.6.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD LUIS A. MENDEZ PIANA LTDA.

De acuerdo con la ley N.o 8 992, se hace saber que por escritura pública autorizada por el escribano Raúl Dabezies el 2 de Julio de 1951 inscripta su copia en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 25 Fo. 54 del tomo 18 del Registro de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por las personas que se nombrarán al dejar consignados los aportes de capitales, cuyas bases fundamentales son: A) Denominación: "Luis A. Méndez Piana Ltda." B) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de importaciones, representaciones y exportaciones: C) Capital: $ 100 000 00. El señor Luis A. Méndez Piana, $ 95 000 00 y el señor Constantin Grech, pesos 5 000 00: D) Dirección y administración: La dirección y administración corresponde al señor don Luis A. Méndez Piana, quien también tiene el uso exclusivo de la firma social: E) Plazo: El plazo de duración es de dos años a partir de 1.o de Enero 1951 prorogables automáticamente por períodos sucesivos de tres años: F) Domicilio: Actualmente en la ciudad de Montevideo calle Cerro Largo N.o 1250 pudiendo establecer agencias o sucursales. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — LUIS A. MENDEZ PIANA LTDA.

$32.00 Jl.14-8980-v.jl.26.

ALONZO Y RAMOS LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz, el 24 de Febrero de 1951, inscripta el 13 de Abril de 1951, con el N.o 242, folio 671 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Florida, los señores HUMBERTO ALONZO y JUAN JOSE RAMOS, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el ramo de taller mecánico y anexos. Capital: $ 20.000.00 integrado el cincuenta por ciento en efectivo. Domicilio: Casupá segunda sección judicial de Florida. Denominación: Alonzo y Ramos Limitada. Plazo: 5 años a contar de su constitución, prorrogable año a año. Ganancias y pérdidas: 5 o/o para fondo de reserva: remanente a prorrata de los aportes, que fueron por partes iguales. Pérdidas: En igual forma. Administración: A cargo de los dos socios, conjunta o separadamente.

$24.00 Jl.14-8982-v.jl.26

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado C) del artículo 21 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Julio a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad ubicada en el Cno. Pavia N.o 3112 (Carrasco), con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico: 2.o) Designar a dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Cno. Pavia N.o 3112 (Carrasco), con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 14 de Julio de 1951. — El Directorio.

$28.00 Jl.14-9017-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en egneral que el señor Ernesto o Emilio Ferraro Baccino, ha vendido al señor Leonardo Kusner Baril, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, mercadito modelo, posee en esta ciudad calle Río Negro N.o 1543, empadronado en la Dirección de Impuestos Directos con el N.o 1142. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Junio de 1951 — EMILIO FERRARO BACCINO. — Leonardo Kusner Baril.

$32.00 Jl.3-8541-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tengo en conocimiento que he prometido vender al señor Jesús Arismendi el establecimiento de tambo rural matriculado en Conaprole con el N.o 2650, ubicado en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores presentarse Escribanía ugo Bascans, Juncal 1425. — Montevideo. — CAYETANO DIEGO FAILACHE.

$19.20 Jl.7-8695-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber he prometido vender a Carla Moraldi de Piceda, la Provisión Carmelo, que tengo instalada en 19 de Abril 573, esta ciudad. Acreedores en la misma. — Carmelo, 15 Junio 1951. — FELISIA BLANCA DELIA COLO.

$16.00 Jl.16-9021-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía.. Solís 1460, prometí vender a los señores Manuel Argul, Miguel Alberto y Gaspar Carlos Outerelo, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Colón N.o 1501 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — JOSE PEREZ y PEREZ.

$13.60 Jl.10-8767-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Doña CARMEN FERREIRA DE MUNIZ ha prometido en venta al señor José Terron, el comercio en el ramo de lechería y almacén, sito en la calle Cairoli 1963. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. Interviene el balanceador Osvaldo Paggiola. — Montevideo, Junio de 1951.

$12.80 Jl 11-8839-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía.. Solís N.o 1460 prometimos vender a los señores Manuel Torres y Juan Touriño, el café, bar y restaurant de la calle Sierra N.o 2163 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1951. — HIPOLITO BAGNASCO. — ANA MARIA RIOLFO DE BAGNASCO.

$13.60 Jl.10-8766-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VARTOUHI O. DE KAUTZAKIAN vende a Manuel Artigas Tejo el almacén comestibles, frutas y verduras, sito en Carlos María Ramírez N.o 78. Acreedores a Carlos María Ramírez N.o 106.

$8.80 Jl.10-8779-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Francisco Gatti, la provisión y lechería de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — SUSANA CHARQUERO.

$13.60 Jl.10-8768-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha resuelto disolver la Sociedad "Caligari y Albornoz", que gira en esta plaza de Salto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Alberto Albornoz. Los acreedores deberán presentarse en el estudio de Pigurina y Gallero, calle Uruguay 961. — Salto, Junio 15 de 1951. — ELBIO NELSON CALIGARI. — Alberto Albornoz.

$20.40 Jl.10-8782-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía.. Solís 1460, prometimos vender al señor Isidro María Alvarez Pendás, nuestra cuota parte de capital en la firma "Cota y Allegue", café, bar y horno de pizza, de la calle avenida 18 de Julio 1302. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 2 de Julio de 1951. — JUAN ANTONIO ALLEGUE. — DORA RODRIGUEZ DE ALLEGUE.

$20.40 Jl.10-8763-v.jl.30.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 del corriente mes, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito N.o 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de cuentas. 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 24 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, 13 de Julio de 1951.

$42.00 Jl.13-8938-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Molinos Arroceros Nacionales Limitada integrada por "Pedro Ferrés y Cía." Pedro L. Laures, Armando Laxalde, Ciriaco Dellepiani, "Maldonado y Quirque", "Navarro y Freitas", Eugenio Topolanski y Gumercindo Coitinho ha prometido enajenar a SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES el establecimiento de molinos descascarador de arroz instalado en la Rambla Sud América N.o 2772. Acreedores calle Julio Herrera y Obes 1240. Escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli.

$24.00 Jl.11-8653-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el compromiso de compra venta entre Elisardo Galeano y los señores Wolf Kozuch, Francisco Ramón Girardi y Fludei Honorio Arroqui referente al "Café y Bar Galeano", sito en avenida Larrañaga 1151 de esta ciudad, cuyas publicaciones se hicieron oportunamente, ha quedado rescindido y en cambio el mismo ELISARDO GALEANO promete vender ahora a don Wolf Kozuch el negocio de referencia. Acreedores "Escribanía Benmergui" Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Junio 30 de 1951.

$19 20 Jl 4-8577-v.jl.23.

COMPAÑIA ORIENTAL MERCANTIL Y FINANCIERA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de nuestra Sociedad para la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día martes 24 del corriente mes de Julio a las 11 horas en nuestro local social, calle Rincón 432, 4.o piso, escritorio 19, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Rescate de acciones preferidas. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán, de acuerdo al mandato del artículo 19 de los estatutos sociales, depositar sus acciones o certificado bancario que justifique su tenencia por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1951. — El Directorio.

$12.00 Jl.16-9065-v.jl.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 23 de Junio de 1951 ante el escribano Dante Russo Neves, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 49, Fo. 151 y siguientes del libro 5 de Contratos Sociales, se solemnizó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes bases: Socios: KENNETH FRANCIS WHITAKER, y LUIS FIGNONI, orientales, casados mayores de edad. Objeto: los ramos de importaciones, representaciones de fábricas extranjeras, compra venta de mercaderías y demás negocios afines, comisiones y exportaciones. Domicilio: Calle Durazno 1296, Montevideo. Origen: Continuadora de la firma "A. M. Whitaker y Cía." Razón social: "Whitaker y Cía. Ltda.". Plazo Tres años desde el 31 de Marzo de 1950, prorrogable automáticamente por periodos de dos años, si no hubiere aviso en contrario de los socios, con antelación de seis meses. Capital: Cuarenta mil pesos ya integrados en dineros, establecimiento comercial y efectos del giro. Aportes: Señor Whitaker, dos terceras partes; señor Fignoni, una tercera parte. Administración: Con las más amplias facultades de administración, disposición, defensa y uso de la firma, al cargo indistinto de ambos socios. Ganancias y pérdidas, balances, utilidades: Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales. Balances anuales el 31 de Mayo de cada año. Utilidades en proporción a los capitales, previa deducción de un cinco por ciento para fondo de reserva. Disolución anticipada: En caso de pérdida de un veinticinco por ciento del capital, siempre que lo solicitare cualquier socio. Liquidación: En la forma que convengan los socios o de lo contrario según Código de Comercio. Divergencias: Arbitraje. Retiros mensuales: Los que se fijen, con cargo a "sueldos de administración". Se hace esta publicación a los efectos del decreto ley de 25 de Abril de 1933. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Whitaker y Cía. Ltda.

$48.00 Jl.11-8830-v.jl.23.

CESION DE CUOTAS

Hacemos saber que el 7 de Abril de 1951, los señores ADOLLO SERANTES, JUSTO CASTRO FORTUNY, ROBERTO PEREIRA e HILARIO ALFREDO CASTRO, prometieron vender a "Costa de Oro" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sus cuotas sociales en la misma, desvinculándose totalmente de ella. Acreedores: Sede de la Sociedad: Misiones N.o 1475, escritorio 1, primer piso, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por "Costa de Oro Limitada": Justo Ignacio Castro. — Luis José Zenga. — Duredindo Silva.

$19.20 Jl.4-8563-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 1.o de Julio corriente, ha quedado disuelta la Sociedad "Gianarelli y Caffera", que giraba en esta ciudad, en el ramo de lavadero y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Julio César Gianarelli. Acreedores presentarse en "Lavadero Chaná", Giménez y Buenos Aires. De acuerdo a artículo 492, Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 6 de 1951. — Julio César Gianarelli. — ATILIO CAFFERA LANZA.

$18.00 Jl.16-9038-v.ag.2.

"WOHLWEND Y COMPAÑIA LIMITADA"
Constitución de sociedad

Por documento subscripto en esta ciudad, con fecha nueve de Abril del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 23 de Junio de 1951, con el N.o 23 al folio 50 y siguientes del tomo 18 del registro de contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe. Socios: GERMAN WOHLWEND WOHLWEND, FERNANDO MISA NOAIN y LYDIA RENE VILASECA GIUZIO DE ELERD. Objeto: Importaciones en general y venta al por mayor y menor. Denominación: "Wohlwend y Compañía Limitada". Administrador: German Wohlwend Wohlwend. Plazo: Un año a contar desde el primero de Enero de 1951. Capital: German Wohlwend $ 16.898.88, Lydia Rene Vilaseca Giuzio de Elerd $ 16.898.88, Fernando Misa Noain $ 13.063.57. A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley 8992 del 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Julio de 1951. — Fernando Misa. — German Wohlwend. — Lydia R. Vilaseca de Elerd.

$28.00 Jl.13-8954-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre 1904, se hace saber que, con intervención del balanceador Mario M. Vila, he prometido vender a Rosario Petrungaro, el bar que tengo establecido en la calle Martín García N.o 1607. Los acreedores presentarse al balanceador citado. — Montevideo Junio 23 1951. — BRAULIO E. TORRES.

$12 80 Jl.4-8574-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a la Sociedad "Rómulo Roquero y Hnos." el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la avenida Mariscal Foch esquina Franklin D. Roosevelt. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo P. Roquero — Artigas 511. — San José, Junio 14 de 1951. — ALBERTO ARROQUI. — TERESA C. DE ARROQUI.

$21 60 Jl 4-8173-v Jl.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado firmado el 31 de Mayo de 1951, con certificación de firmas ante la escribano Blanca Recine don GABRIELE RICCIARDI y don MARIO AMESTOY, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Ridos Sud América Limitada". Capital $ 50.000 00, correspondiendo $ 25.000 00 al socio G. Ricciardi y $ 25.000 00 al socio M. Amestoy. Se integró $ 14.000.00 por el señor G. Ricciardi y $ 8.000.00 por el señor M. Amestoy. Objeto: Importación, exportación, compra venta de todo tipo de mercadería, representaciones, explotación de empresas de transporte terrestre. Gobierno y uso de la firma: A cargo del socio Administrador Gabriele Ricciardi.

Se inscribió en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno) el 7 del corriente con el número 50 del libro N.o 5. — Montevideo, 11 de Julio de 1951. — Gabriele Ricciardi.

$30.00 Jl.13-8953-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "Carnelli y Cía." S. A. se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma "CARNELLI Y CIA." Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se previene a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Figueroa N.o 1771'81, dentro del plazo legal. — Montevideo 2 de Julio de 1951.

$24.00 Jl 2-8401-v Jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Marcelino Vigo González y Agustín Costa Fuentes, la panadería instalada en esta plaza casa N.o 1320 de la calle Brito del Pino. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ADOLFO COMESAÑA. — MIREYA DELGADO DE COMESAÑA — EMILIO RUBIO MONTAÑEZ. — DORINDA PEREZ DE RUBIO. — VICENTE REGUEIRA VILA. — Marcelino Vigo. — Agustín Costa.

$20.40 Jl.9-8709-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se hace saber que con fecha 25 de Junio de 1951 ha quedado disuelta la Sociedad Torres y Colombo con fiambrería en el Mercado Central, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Víctor Colombo. Pla o ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — RAMON TORRES. — Víctor Colombo.

$13.60 Jl.6-8759-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Bautista Iscue, el taller mecánico que tengo instalado en la Avda. 8 de Octubre N.o 3386. Los acreedores deben presentarse en dicho local, con los justificativos de sus créditos. — JOSE MARIA RETTA.

$13.20 Jn.30-8474-v.jl.24.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Julio a las 16 horas en el local social, Camino del Andaluz s|n., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que presenta el Directorio; 2.o) Consideración del informe de Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio y del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea.

$21.60 Jl.19-9103-v.jl.24.

MADERAS Y METALES SOC. ANON.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1951 a las 11 y 30 horas en la sede social, Cerrito N.o 597, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio según artículo 29 de los estatutos; 4.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 21 de Julio de 1951. — El Directorio.

$12.00 Jl.19-9094-v.jl.24.

"INCO S. A."
INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la 27.a asamblea general ordinaria a realizarse el día seis de Agosto del corriente año a la hora nueve en el local social de la avenida Uruguay N.o 820, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas escrutadores; 3.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe del señor Síndico; 4.o) Consideración del balance general del ejercicio 1.o de Julio de 1950|30 de Junio de 1951; de la cuenta de resultados y de la distribución de utilidades; 5.o) Nombramiento de autoridades.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — José Gil Vicente, Secretario.

$24.00 Jl.19-9089-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Martín Valerio Besnega Oliverio, el comercio "Arte Bella" que en el ramo de bazar, artículos de arte y librería, se encuentra establecido en la calle Cuareim N.o 1359. Acreedores presentarse en el mismo. — FEDERICO BAYERTHAL.

$12.80 Jl.12-8850-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que PEDRO GIRINO ha prometido en venta a la sociedad "Incarco S. C." (en formación) el comercio que en el ramo de cartonería, gira en esta plaza, calle Garibaldi 3916. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores, escribanía Luis Alberto Machó, Zabala 1415, de 17 a 18 horas.

$19.20 Jl.13-8938-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Pansera, Paraguay N.o 1359. Interviene a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Otilio Medina Guillermo y Marcos Francisco Camacho Repetto, referente al comercio de la calle Tiburcio Gómez N.o 1703. — Montevideo, 9 de Julio de 1951. — Otilio Medina Guillermo. — Marcos Francisco Camacho Repetto.

$19.20 Jl.13-8943-v.ag.1.o.

VENTA DE COMERCIO

PEDRO FLORES prometió vender el comercio de almacén por menor que tiene instalado en la calle Arenal Grande 3752, a los señores Isabel Amarante y Ramón Cabrera. Los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos a 18 de Julio 1417.

$16.00 Jn.29-8379-v.Jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que prometí ceder mi parte en la Sociedad que gira en plaza bajo la razón "Brussone y Keldansky, Limitada" a Jaime Acavie haciéndose cargo del respectivo activo y pasivo que constan en los libros de la Sociedad, de la que me retiro. Domicilio: Alzaibar N.o 1337. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — JULIO MARIA BRUSSONE. — Jaime Acavie.

$20.40 Jl.3-8554-v.jl.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado de fecha 28 de Abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 58, folio 210 y siguientes del libro 4 de Contratos Sociales el señor HUGO LEBI, italiano, casado, mayor de edad, cedió su cuota en la Sociedad "Riel Limitada" a favor del señor Pablo o Paul Reich Herz, alemán, casado, mayor de edad. A los efectos del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Riel Limitada.

$16.00 Jl.11-8829-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad Pedro E. Fernández y Alberto Pereyra instalada con la OPTICA IRIS, 18 de Julio 1339, retirándose de la misma el socio Pedro E. Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo del señor Alberto Pereyra. Los acreedores presentarse en el comercio dentro del plazo legal. — Alberto Pereyra.

$12.00 Jl.6-8674-v.jl.25.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad "Saravi y Leduc" sita en esta ciudad avenida General Rondeau N.o 1858, retirándose la socia María Elvira Saravi; la que continuará girando con la misma razón social, integrada con los socios restantes Ernesto Horacio Leduc y Carlos Saravi. — Junio 30 de 1951. — Ernesto Horacio Leduc. — Carlos Saravi. — MARIA ELVIRA SARAVI.

$16.00 Jl.9-8708-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y al Código de Comercio se hace saber que se ha resuelto disolver la Sociedad Colectiva "DELMONTE Y GREGA" que giraba en el ramo instalaciones sanitarias en Larrañaga N.o 3390 haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Abril de 1951 el señor Efraín Delmonte. Acreedores presentar al Estudio del contador León Ucha, Junta Económica Administrativa 1634. — 1 o de Abril de 1951. — Delmonte y Grega.

$19.20 Jl.14-8994-v.ag.3.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que "La Textilia Limitada", ha transferido a "La Textilia Sociedad Anónima" el activo y pasivo de su comercio en los ramos de hilandería y tejeduría, ubicado en Uruguayana 3627 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en los escritorios de esta última, calle Rincón N.o 418 dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — Por "La Textilia Sociedad Anónima" y "La Textilia Limitada": ISAAC MOISES PARRAD.

$24.00 Jl 10-8785-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. S. Fco. Panzera, Sarandí 534 interviene se ha prometido vender a los señores Wilson Pedro y Wellgton do Costa Pereyra el comercio sito en la calle Maldonado 2230, ramo almacén de frutos y verduras, acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — INDALECIO MEDEROS. — INDALECIO MARTIN MEDEROS.

$13 60 Jl.19-9083-v.ag.7.

VENTA DE COMERCIO

MARIA YOLANDA GIORDANO promete vender a Florentino Tito Gularte el comercio de almacén y fonda que tiene en Florida, calle Encino, entre 18 de Julio y Lavalleja. — Florida Julio de 1951.

$9.60 Jl.19-9035-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WALTER OLIVERA y GERARDO OLIVET, comunican haber prometido en venta a Hipólito Bonilla y Juan Pedro Gil, la Estanción de Nafta "Walger" de Larrañaga N.o 3953 en esta ciudad. Los acreedores, según ley 26 Setiembre 1904, presentarán sus créditos en plazo dentro del término al escribano A. V. Saráchaga en Magallanes N.o 1634.

$13.60 Jl.19-9091-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Domingo Papaleo, mi comercio de carnicería, sito en Montevideo, calle 26 de Marzo 1363. Los acreedores deben presentarse en dicho local, dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos — FELIX A. PALOMBO.

$16 00 Jn.28-8352-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que JOSE RAMON BARRIOS GUERRA promete vender a María Luisa Barrios de Tejedor el comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle García de Zúñiga N.o 3701 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709, con documentos en duplicados — Montevideo, Junio 25 de 1951

$20 40 Jl 2-8500-v jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo pasado a pertenecer el activo de la firma "León Lansac" a la Sociedad "Biuda de León Lansac y Cía" cuyas operaciones comienzan el 1.o de Agosto próximo y en virtud de haber quedado a mi cargo exclusivo el pasivo de la primera de las antedichas firmas lo hago saber así a todos los efectos que hubiera lugar — Montevideo, 11 de Julio de 1951 — SUZANNE BOYMIER DE LANSAC Treinta y Tres 1371

$24 00 Jl 11-8831-v.ag.3

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA" ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el "Teatro Florida", José E. Rodó N.o 378, el 11 de Agosto próximo a las 17 horas. Orden del día:

1.o) Memoria, balance anual y rendición de cuentas; 2.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta (artículos 23 y 24 de los estatutos); 3.o) Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico, con los suplentes respectivos (Período 1951-1952); 4.o) Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

Se previene: A) Que para formar parte de la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. del orden del día, se requiere un quórum de las dos terceras partes del capital integrado. — Florida, Julio 6 de 1951. — El Directorio.

$42.00 Jl.19-9084-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que vendí al señor Francisco Salustiano Marini, el establecimiento comercial que en ramos generales tengo instalado en la calle Río Negro de la villa de Nueva Palmira, sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — TELMO SALVADOR CERECETTO.

$20.40 Jl.16-9023-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido enajenar a los señores Francisco L. y Juan O. Pelusso y Fernando Rigali, la Empresa de Omnibus entre Florida y Villa Sarandí, padrón 1828, que gira bajo razón: "Chenlo y Sarla". Acreedores escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630 de esta ciudad. Activo y pasivo cargo vendedores. — Florida, Julio 13 1951. — PABLO A. SARLA. — ROMULO CHENLO.

$13.60 Jl 19-9082-v.ag.7.

CESION DE CUOTA

Se hace público que por escritura que autorizó el escribano Juan B. Bértoli, el 25 de Mayo de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el N.o 69 al Fo. 165 de libro 4 de Contratos Sociales, el señor SLOFAR RAFOLS sedió a los señores Adolfo Ernesto Volterra, Pedro Loustanau y Juan Susena la cuota de capital que tenía en la Sociedad "Volterra y Compañía Limitada". — Montevideo, Julio de 1951.

$12 00 Jl 9-8746-v jl.20.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Estatutos de "Alacero Uruguay, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Alacero Uruguay. Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, el cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta, siendo las dieciséis horas, se reunieron en la casa de la calle Juncal mil cuatrocientos catorce, los abajo firmados para constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Alacero Uruguay, Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima". Su domicilio será Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 2.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Objeto de la Sociedad

Artículo 3.o El objeto principal de la Sociedad es la elaboración de alambre y otros artículos metalúrgicos. Podrá, asimismo, operar en todas las actividades lícitas no prohibidas por las leyes ,decretos, ordenanzas y reglamentaciones y, en particular: A) Importar, exportar, adquirir, enajenar, construir, arrendar, tomar participación en otras empresas, bienes u operaciones industriales o comerciales B) Formar sociedades subsidiarias y adquirir, en conjunto o fraccionadamente, establecimientos o empresas ya existentes; C) Explotar toda clase de industrias que tengan conexión con los fines primordiales de la Sociedad; D) Hacer toda clase de actos, operaciones o contratos que directa o indirectamente favorezcan o convengan al desarrollo o la gestión de la entidad que se constituye.

CAPITULO III

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y estará representado por diez mil acciones de cien pesos cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán al portador y firmadas por el Presidente y otro Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 5.o El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentar el capital solicitando dentro de los quince días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de los estatutos, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 7.o La Sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros designados cada año por la asamblea general, pudiendo ser reelegidos. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro cargo de la Sociedad, rentado o no, con excepción del de Síndico. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. La asamblea podrá aumentar a cinco o siete los miembros del Directorio.

Art. 8.o En caso de vacancia el Directorio podrá designar Directores suplentes que desempeñarán el cargo hasta la primera asamblea.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias facultades para efectuar todas las operaciones comerciales, civiles o administrativas de la Sociedad. Podrá, por lo tanto, realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la Sociedad, estableciéndose a solo título enunciativo las siguientes atribuciones y deberes: A) Autorizar los gastos de administración, nombrar y destituir empleados, determinar la remuneración de éstos y darles las atribuciones o cometidos que crea convenientes, sin perjuicio de las limitaciones que resultan de este estatuto; B) Otorgar mandatos generales o especiales con las facultades y en la forma que estime conveniente; C) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo vender, comprar, dar o ceder, permutar bienes raíces o muebles, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones comprometer en árbitros, girar, endosar, aceptar, avalar letras o vales o pagarés, girar cheques contra fondos en depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes en Bancos del país o del extranjero, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y dar garantías que le sean requeridas por el giro normal de los negocios, formular facturas, celebrar contratos de seguros en carácter de asegurados, endosar pólizas y celebrar todos los actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; D) Entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes que adquiera o enajene la Sociedad, así como para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución de la misma; E) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, conjuntamente con el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; F) Alquilar, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y ganado, patentes, invenciones y monopolios; arrendar muebles e inmuebles urbanos o rurales; establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero; G) Realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares; H) Proponer a la asamblea el dividendo a distribuir a los accionistas, su pago, en efectivo o en acciones, siempre que en esta última forma no se sobrepase el capital autorizado; declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances parciales, debiendo comunicarse a la Inspección General de Hacienda; I) Solicitar y conceder quitas o esperas, pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebra y concurso de estos últimos. En general, siendo sólo enunciativa la precedente enumeración, son atribuciones y prerrogativas del Directorio y, al mismo tiempo, deberes, la vigilancia, administración y disposición sin trabas ni limitaciones de ningún género de todo el patrimonio social y de los intereses que constituyen su acervo, respetando las atribuciones de la asamblea de accionistas, cuyos dictados deben cmumplir y hacer cumplir.

Art. 10. La firma de los Directores o de un Director y un apoderado o de dos apoderados y aun de un solo apoderado debidamente autorizado obliga a la Sociedad, la cual puede así ejecutar todos los actos relativos al objeto social.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 11. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales constituídas en forma legal y conforme a las disposiciones del estatuto representan la totalidad de los accionistas y, en consecuencia, ejercen plenamente los derechos de la Sociedad.

Artículo 13. Cada cincuenta acciones integradas darán derecho a un voto, con las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas que no llegaran a la cantidad expresada, podrán reunirse hasta alcanzar dicha cifra y nombrar un representante común que tendrá un voto. Los accionistas con menos de cincuenta acciones, podrán asistir a las asambleas con voz, pero sin derecho a voto. Las acciones que no estuvieran totalmente integradas a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea o tener un recibo o certificado de depósito en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio. El accionista podrá hacerse representar por otra persona, por medio de poder o carta; que deberá presentarse a la sociedad, por lo menos un día antes del fijado para la asamblea.

Art. 14. La asamblea general ordinaria

deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará con diez días de anticipación por publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro de esta ciudad, durante tres días. La asamblea se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera ese número, el Directorio la convocará dentro de los treinta días pudiendo funcionar en esta segunda convocatoria con cualquier número de accionistas que concurran. No será necesario hacer publicaciones de convocatoria, siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen la totalidad de capital integrado y se comunique a la Inspección General de Hacienda con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. La regla referente a la omisión de publicaciones incluída en el párrafo anterior se aplica a todas las asambleas traten o no los casos previstos por la ley del 19 de Julio de 1909.

Art. 15. Todas las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos; se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas que ésta designe con ese objeto.

Art 16. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que lo resuelva o el Directorio o cuando lo solicite un grupo de accionistas que represente la tercera parte del capital integrado: en este último caso el Directorio convocará la solicitud. Para la convocatoria y funcionamiento de asambleas extraordinarias se observarán las mismas formalidades previstas en los artículos anteriores para la asablea ordinaria.

CAPITULO VII

Balances y distribución de utilidades

Artículo 17. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que consideren necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponde al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; y C) El saldo a disposición de la asamblea cumpliendo con lo dispuesto en el artículo nueve párrafo H).

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 18. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del plazo previsto en el artículo dos, si la asamblea general no decidiera su prolongación; B) Por la resolución de la asamblea general y C) Por cualquier otra causa prevista en las leyes vigentes.

Art. 19. La asamblea general establecerá la forma de liquidación, de acuerdo con las prescripciones legales existentes.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio estará constituído por los señores Juan Pengg, Ulrico G. J. Klohn y Rafael Ruano Fournier.

Art. 21. Los señores Ulrico G. J. Klohn y Rafael Ruano Fournier, conjunta o separadamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones que sean exigidas por dicho Poder y harán todas las gestiones que fueran precisas para la constitución definitiva de la Sociedad. — U. Klohn. — Rafael F. Ruano.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Ulrico G. J. Klohn austríaco, ciudadano legal argentino y Rafael F. Ruano Fournier, uruguayo, domiciliados respectivamente en las calles Juan Carlos Gómez mil cuatrocientos setenta y nueve y Juncal mil cuatrocientos catorce de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Hay un signo. — Teófilo A. Rivas.

N.o 6. — Protocolización de acta de fundación. — Por Rafal F. Ruano Fournier. — En Montevideo a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta, ante mí, Teófilo A. Rivas, Escribano autorizante comparece el señor Rafael F. Ruano Fournier, Escribano, casado, con doña Irma Nelcis, uruguayo, mayor de edad, de esta ciudad, de mi conocimiento y expone que desea protocolice en mi Registro la precedente acta de fundación de "Alacero Sociedad Anónima", lo que así realizo quedando agregada de fojas quince a diecinueve del presente Registro de Protocolizaciones Previa lectura y ratificación la otorga y firma siendo testigos don Serafín Criado hijo y don Raúl C. Demaría, hábiles. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la extendida el primero de Noviembre pasado, al folio catorce vuelto, con el membrete: "N.o 5. — Protocolización de convenio. — Por don Juan Eugenio Valle y otros". — Rafael F. Ruano Fournier. — Raúl C. Demaría. — S. Criado h — Hay un signo. — Teófilo A. Rivas.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que obran en el Registro de Protocolizaciones a mi cargo, al que me remito. En fé de ello y para "Alacero Sociedad Anónima", expido la presente que signo y firmo en Montevideo al día suguiente de su otorgamiento.

Testimonio. — Acta. — En Montevideo a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las once horas, se reunen en la casa de la calle Juncal mil cuatrocientos catorce, escritorio cuatro, los señores Rafael F. Ruano Fournier y Ulrico G. J. Klohn, socios fundadores de Alacero Sociedad Anónima, cuya aprobación se tramita ante el Ministerio de Hacienda en el expediente número mil doscientos seis y resuelven: Que en vista de las observaciones hechas por la Inspección General de Hacienda, como también considerando que conviene cambiar el nombre debido a la existencia de otra sociedad anónima del mismo ramo con nombre similar, los artículos respectivos de los estatutos sociales queden redactados del siguiente tenor:

Artículo 1.o Con el nombre de Alacero, (Uruguay). Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima. Su domicilio será Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Artículo 2.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo 5.o El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentar el capital hasta la suma de dos millones de pesos, (2.000.000.00), solicitando dentro de los quince días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo.

Artículo 7.o La Sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros, designados por la asamblea general, pudiendo ser reelegidos. No existe incompactibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro cargo de la sociedad, rentado o no, con excepción del de síndico, debiéndose poner a consideración de la primer asamblea que se realice, la resolución respectiva del Directorio. El Directorio designará de su seno, el Director que ejercerá las funciones de Presidente. La asamblea podrá aumentar a cinco o siete los miembros del Directorio.

Artículo 9.o Inciso H): Proponer a la asamblea el dividendo a distribuir a los accionistas, su pago en efectivo o acciones, siempre que en ésta última forma no se sobrepase el capital autorizado. Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances parciales, debiéndose comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo 14. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará con diez días de anticipación por publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro de esta ciudad, durante tres días. La asamblea se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniere ese número, el Directorio la convocará nuevamente en igual forma para sesión que se celebrará dentro de los treinta días, pudiendo funcionar en esta segunda convocatoria con cualquier número de accionistas que concurran. No será necesario hacer publicaciones de convocatoria, siempre que asistan a la asamblea de accionistas, los que representen la totalidad del capital integrado y se comunique a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganacias Elevadas, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. La regla referente a la omisión de publicaciones incluída en el párrafo anterior se aplica a todas las asambleas, traten o no los casos provistos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. — U. Klohn — R. F. Ruano Fournier.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Ulrico G. J. Klohn, austríaco, ciudadano legal argentino y Rafael F. Ruano Fournier, uruguayo, domiciliados respectivamente en las calles Juan Carlos Gómez mil cuatrocientos setenta y nueve y Juncal mil cuatrocientos catorce, de esta ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento. En fé de ello, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un signo: Teófilo A. Rivas.

N.o 1. — Protocolización de Acta. — Por Rafael F. Ruano Fournier. — En Montevideo, a veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Teófilo A. Rivas, escribano autorizante comparece el señor Rafael F. Ruano Fournier, escribano, casado, con doña Irma Nelcis, uruguaya, mayor de edad, de esta ciudad, de mi conocimiento y expone que desea protocolice en mi Registro, la precedente acta de "Alacero, Uruguay, Sociedad Anónima", lo que así realizo quedando agregada a fojas uno y dos, del presente Registro de Protocolizaciones. Previa lectura y ratificación la otorgan y firman siendo testigos don Serafín Criado hijo y don Ramón A. Artola, hábiles. Esta Protocolización no tiene referencia por ser la primera que extiendo en el presente Aegistro. — Rafael F. Ruano Fournier. — S. Criado h. — A. Artola. — Hay un signo: Teófilo A. Rivas

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que obran en el Registro de Protocolizaciones a mi cargo, al que me remito. En fé de ello y para la Sociedad interesada, expido la presente que signo y firmo en Montevideo, al día siguiente de su otorgamiento.

Copia. — "Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda. — De mi consideración: Por la presente solicito la concesión de la personería jurídica para la proyectada sociedad anónima "Alacero Sociedad Anónima", a constituirse en esta ciudad, en la especialidad de trafilación de alambres y de acuerdo al acta de constitución y proyecto de estatutos adjuntos; constituyendo domicilio a los efectos de esta getsión en la calle Juncal N.o 1414, Escritorio 3 - 4 Teléfono 8-11-84. — Saluda al señor Ministro muy atte. — R. F. Ruano Fournier.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Pase a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y si no tiene observaciones que formular, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno. — Por el Ministro M. Bertolotti, Director de Secciones.

Montevideo, 3 de Enero de 1951. — Señor Encargado de la Sección Informaciones, Cr. Debray Martínez. — Teniendo en cuenta la dispuesto por el decreto del 14|12|950, eleva a usted el presente informe dando cuenta de las observaciones que merecen el nombre y las disposiciones estatutarias de la empresa del expediente en vista: 1) Denominación social; no merece observaciones: 2) Disposiciones contables de los estatutos: en el Capítulo VII "Balances y distribución de utilidades" Art. 17 se expresa: "...De las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de deducir las amortizaciones y previsiones que consideren necesarias el Directorio propondrá la distribución del remanente..."; es necesario hacer notar a la empresa, salvo mejor opinión, que las amortizaciones no tienen el mismo carácter que las previsiones, y que de acuerdo con el concepto técnico del rubro no deben deducirse de las utilidades líquidas sino realizarse ejercicio por ejercicio, cualquiera sean los resultados del mismo. Saluda a usted muy atte. — N. María Fierro

Montevideo, Enero 23 de 1951. — Remítase al Ministerio de Hacienda, sin más trámite, de acuerdo a lo dispuesto por el señor Ministro con fecha 16|1|951. — Cr. Mario E. Pravia, Director.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 29 de 1951. — Pase a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas para que se sirva cumplir lo dispuesto por este Ministerio con fecha 14|12|950. — Por el Ministro M. Bertolottli, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de Alacero S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 2.o Convendría establecer desde que fecha comenzará a correr el plazo para la duración de la sociedad. Artículo 5.o Deberá fijarse un límite de capital hasta el que podrá el Directorio efectuar los aumentos según la facultad que se le confiere por este artículo. Artículo 7.o Es necesario establecer que en caso de que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General sino que lo ha impuesto, entre otros, en los decretos de aprobación de los estatutos de Manufacturera de Seda S. A., Almacenes América S. A. y Ferrosmalt S. A. Artículo 9.o Inciso 1. En vez de "Inspección General de Hacienda", deberá decir: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". Artículo 14. Se reitera lo expuesto con relación al Art. 9.o, inciso 1.o. Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Antonio G. Baldizón, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Vista a los interesados, debiendo manifestar como quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — Por el Ministro M. Bertolotti, Director de Secciones.

Montevideo, Marzo 2 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda. Presente: De nuestra mayor consideración. — Ulrico G. J. Klohn y Rafael F. Ruano Fournier, en el expediente N.o 1206, en el que solicitan el reconocimiento de la personería jurídica de Alacero Sociedad Anónima, exponen: Que acompañan testimonio del acta celebrada el 21 de febrero del corriente año, resolviendo modificaciones de los estatutos proyectados a fin de que puedan ser contempladas las observaciones del señor Fiscal de Gobierno. También se ha resuelto modificar la denominación de la sociedad, para evitar la similitud de sonido de su proyectado nombre con el de alguna otra ya en funcionamiento y ella quedaría determinada en "Alacero, Uruguay, Sociedad Anónima". Los artículos modificados, quedarían redactados en la forma que se expresa en el mencionado testimonio que se adjunta. Solicitan, sean ellos aprobados, en el conjunto de los restantes y se conceda a "Alacero, Uruguay, Sociedad Anónima", el reconocimiento de la personería jurídica. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — Ulrico G. J. Klohn. — Rafael F. Ruano Fournier.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno. — J. Ferrando, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima con la nueva denominación de "Alacero, Uruguay, S. A." de esta capital, y con el nuevo texto de los artículos 2.o, 5.o, 7.o, 9.o y 14, pues así no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y, también, a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 28 de 1951. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima, en formación "Alacero Uruguay", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será dedicarse principalmente a la elaboración de alambre y otros artículos metalúrgicos. Podrá, asimismo, participar en operaciones industriales, comerciales y financieras que se relacionen directamente con el objeto principal; 2.o Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), pudiendo el Directorio aumentarlo hasta la suma de dos millones, previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o Por acta notarial adjunta los interesados, a instancia de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas aceptaron las observaciones formuladas a los artículos 2.o, 5.o, 9.o y 14 y resolvieron modificar la primitiva denominación de "Alacero, Sociedad Anónima" por la que encabeza esta resolución. Considerando: Los estatutos a estudio, con las modificaciones apuntadas no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Alacero Uruguay, Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdos.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 13 de 1951.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Rafael F. Ruano Fournier, constituyendo domicilio en la calle Juncal 1414 (escritorios 3 - 4), al señor Juez expone: Que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales de "Alacero Uruguay, Sociedad Anónima", que acompaño, estoy autorizado para gestionar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, y de la Sociedad, regida por los mismos, en la matrícula de comerciantes. Por lo expuesto, al señor Juez solicito se sirva: 1.o Ordenar la inscripción de los estatutos sociales de "Alacero Uruguay, Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio; 2.o Mandar se inscriba la Sociedad mencionada en la matrícula de comerciantes de acuerdo al artículo 34 del Código de Comercio; 3.o Que por estar en formación manifiesta que será regida por un Directorio, según consta en los estatutos adjuntos.; 4.o Que oportunamente se devuelvan al subscripto o al señor José P. Pastorino los recaudos y testimonios consiguientes. — Rafael Ruano Fournier.

Número 3998. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Reyes.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 1319. — Señor Juez: Una vez dejada constancia del giro social puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Juan Carlos Imhof.

Número 4396. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Vista al interesado, que podrá evacuarla sin escrito. — Reyes.

El treinta de Abril de 1951 notifiqué en la oficina al señor Rafael Ruano Fournier, quien manifiesta que el giro de la Sociedad Anónima "Alacero Uruguay, Sociedad Anónima" es de la elaboración de alambre y otros artículos metalúrgicos. Y firma ante mí. — Doy fe. — R. F. Ruano Fournier.

Número 4839. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Liquidado y repuesto el sellado, vuelvan, sin otro trámite. — Reyes.

Número 5436. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Vistos, por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por los artículos 36 y 407 del Código de Comercio, se resuelve: Háganse las inscripciones solicitadas en el escrito de fojas 13, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de segundo turno. Háganse, una vez devueltos, las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio y, oportunamente, háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — Reyes.

Montevideo, Junio 28 de 1951. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 26 al folio 144 y siguientes del tomo 17 del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. — Conste. — Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria menor para las mismas. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$619.00 — 9002.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Estatutos de "The Atlantic Inversiones en Industria y Comercio, S. A." (The Atlantic, S. A.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "The Atlantic Inversiones en Industria y Comercio, S. A." (Th Atlantic, S. A.), solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Copia. — Acta de constitución de Sociedad Anónima. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy, diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores Carlos Sanguinetti, Jaime Castells Caraff y doctor Jorge A. Pereyra, personas de mi conocimiento, y quienes manifiestan que han resuelto fundar una Sociedad Anónima cuyos estatutos dejan consignados en la presente acta:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "The Atlantic, Inversiones en Industria y Comercio, S. A.", denominación que podrá ser conocida por "The Atlantic, S. A.", se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por la ley del 24 de Junio de 1948 y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Pueda establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto principal realizar en el extranjero operaciones metalúrgicas, mineras, comerciales, industriales, marítimas, financieras, agropecuarias, inmobiliarias de representación y cualquier otra operación no prevista en las anteriores y que el Directorio estime conveniente, por cuenta propia o ajena o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 11.073. A tales fines podrá comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, arrendar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos, títulos y acciones; recibir y otorgar mandatos y depósitos financiar, participar y asociarse, por la vía que crea más conveniente, a otras personas o entidades, cualquiera sea su actividad, constituídas o a constituirse, para negocios o empresas, realizadas o a realizarse. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente estén relacionados con los fines sociales.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de quinientos mil dólares (U$S 500.000.00). Dicho capital podrá ser aumentado por decisión del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo hasta dos millones de dólares (U$S 2:000.000.00). A su vez la asamblea de accionistas podrá aumentar el capital por encima de dos millones de dólares (U$S 2:000.000.00) con aprobación del Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de diez dólares (U$S 10.00) valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos del Registro de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una o de varias acciones. Las acciones, una vez integradas serán al portador. Mientras las acciones no estén totalmente integradas o impresas, sólo se emitirán certificados provisionales nominativos. Las acciones son individuales y su posesión de una o de varias acciones o certificados, importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y de la asamblea, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO TERCERO

Directorio

Artículo 5.o La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio integrado por tres a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general ordinaria por el procedimiento de la representación proporcional sobre la base de los votos computables por el régimen de los mayores cocientes, salvo los casos previstos en el artículo 9.o inciso E). El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá substituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, éstos permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que se designe un nuevo Directorio, en cuyo caso tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. El Directorio, al constituirse, elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente.

Art. 6.o La elección de miembros del Directorio se hará de la siguiente forma: dentro de los cinco días de efectuada la publicación por la prensa de la convocatoria a asamblea, deberán ser inscriptas en la Secretaría las listas de candidatos, que podrán presentar cualquier accionista o grupos de accionistas que depositen acciones por valor nominal del veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado, como mínimo. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista.

Art. 7.o El Directorio se reunirá cada vez que lo requieran los asuntos sociales y sus resoluciones se asentarán en el libro de actas del mismo. Sesionará válidamente con la concurrencia personal, o por poder, de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes o representados, salvo el caso de ser dos los Directores que sesionan en cuyo único caso deberán resolver por unanimidad. En caso de empate, el Presidente, o quien haga sus veces, tendrá doble voto. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del mismo, por poder otorgado por instrumento público o privado, o por simple carta-poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 8.o En caso de fallecimiento, renun-

cia, ausencia o incapacidad de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de substituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento, tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la cual deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar substitutos definitivos.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que, por cualquier concepto, se relacione con el objeto social y entrando en sus atribuciones todo aquello que una disposición expresa de estos estatutos no hubierá reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola, judicial o extrajudicialmente, en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa, y sin que la enumeración que se hace de sus facultades, en estos estatutos, pueda considerarse limitativa. Por consiguiente, podrá: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles ubicados en el extranjero, muebles, créditos, derechos y acciones; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, renunciarlos, cesión a otro título; afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis o garantía flotante; constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir todo lo que a cualquier título se adeuda a la sociedad, o que ésta tuviera que recibir; enajenar, a cualquier título, todo o parte del activo o del pasivo social y recibir en pago, cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenan los bienes, conviniendo los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas a liquidar, en el país o en el extranjero, y, a este fin, otorgar opciones, compromisos, o documentos al firme; transar o conceder remisiones, quitas y esperas; comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía, abrir y mantener cuentas corrientes; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, privado o hipotecario; firmar, girar, endosar, aceptar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda toda de actos jurídicos, convenios o contratos; ejercer cualquier clase de mandatos; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica. B) Establecer sucursales o agencias, en cualquier parte del país o del extranjero. C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, formas de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles únicamente poderes especiales y no generales. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones hechas ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o, nombrar otros nuevos. F) Está facultado, igualmente, para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de bienes o servicios que adquiera para la sociedad, como así también para remunerar iniciativas o gastos de constitución de la misma. G) Transferir el domicilio de la sociedad, o el simple asiento de sus autoridades, dentro del país y, aún, al extranjero, en caso de guerra o conmoción interna que, a juicio del Directorio, requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la sociedad, haciéndoselo saber al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, el Directorio queda facultado para realizar todas las gestiones que fuera menester con el fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias, exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuanto más pasos o trámites considere conveniente para la más rápida consecución de ese objeto. H) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice.

Art. 10. La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 11. La asamblea general de accionistas, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico, en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán, cualquiera fuese su objeto, mediante aviso publicado durante un día en el "Diario Oficial", de Montevideo, debiendo aparecer esta publicación con diez días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas, sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones, con asentimiento y la presencia de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 13 Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, aunque sean convocadas para tratar los asuntos menciona los en los números 2.o, 3.o, 4o., 5o., 6.o y 7.o del artículo 1.o de la ley N.o 3545 de Julio 19 de 1909, se consideran legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. Pasado treinta minutos de la hora fija en la convocatoria, la asamblea sesionará validamente con el número de accionistas presentes, cualquiera fuera su número. La asamblea extraordinaria que se reuna para resolver la disolución anticipada de la sociedad tendrá quórum con la presencia de accionistas que representen el treinta y cinco por ciento (35 o|o) del capital integrado, y podrá resolver la liquidación de la misma siempre que esté conforme con esta resolución el treinta y cinco por ciento (35 o|o) del capital integrado, aunque esta proporción sea minoría en la referida asamblea. En todos los casos, salvo el caso previsto en el inciso anterior, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y, a falta de éste, por un Director que estuviera presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 14. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta-poder, o poder otorgado por instrumento privado, a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 15. Para asistir a las asambleas los accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja social, o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En substitución de las acciones o certificados provisionales se admitirán certificados de depósitos de los mismos, otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella. De todos estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 16. En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea los votos se computarán a razón de uno (1) por cada dos mil acciones, hasta llegar al máximo de seis (6) que establece el artículo 420 del Código de Comercio, límite que no podrá ser excedido, ni por derecho propio ni por representación.

Art. 17. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria, será convocada por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social, y, además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiera, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así lo resolviera. Las asambleas extraordinarias, se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, el treinta y cinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los treinta días de recibida por el Directorio la solicitud.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo 18. El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el 30 de Junio. El Directorio puede modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, dando cuenta a la Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la sociedad, después de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesario el Directorio, se destinará: A) Dos por ciento para fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital integrado. Cuando el fondo de reservas se eleva a una suma que represente el diez por ciento del capital integrado, el Directorio resolverá si habrá de continuar separándose un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo. B) La parte que por conceptos de retribución corresponda al Directorio, la que, en definitiva, deberá ser fijada por la asamblea. C) El remanente, a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva especial, o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

Art. 19. El Directorio podrá dispone. del fondo de reserva especial para efectuar la distribución de dividendos provisorios, para completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la cuenta capital, total o parcialmente, y dentro del límite del capital autorizado, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley. B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos 12 y 13 de estos estatutos. La asamblea determinará, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades. C) En caso de que todas las acciones emitidas por la sociedad estuviesen en poder de un solo accionista, y éste exigiera al Directorio la transferencia de todo el activo social, el Directorio, dando previamente cumplimiento a las disposiciones legales, deberá cederle éste, siempre que el pasivo de la misma, impuestos y tasas fiscales, hubieran sido pagados o consignados en debida forma. En este caso, la sociedad se considerará disuelta y liquidada. D) En caso de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver, la disolución anticipada de la sociedad. Esta decisión deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica.

Art. 21 En los casos previstos en los incisos A), B) y D) del artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio, o de uno o más liquidadores designados por el Directorio o investido por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO OCTAVO

Artículo 22. El primer Directorio estará integrado de la siguiente manera: Presidente, señor Carlos Sanguinetti, vocales: señor Jaime Castells Caraff y doctor Jorge A. Pereyra.

Art. 23. Queda facultado el doctor Antonio Rubio Mullin para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos, aceptar las modificaciones o aclaraciones que proponga el Poder Ejecutivo y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio, obteniendo la matrícula de comerciante correspondiente. Solicitan del autorizante la protocolización de la presente acta y se expida testimonio. Leída que fué, los comparecientes señores Carlos Sanguinetti, Jaime Castells Caraff y doctor Jorge A. Pereyra se ratifican en su contenido, que luce en siete fojas de papel sellado del valor de dos pesos cada una, "A" número ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y uno, al ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y siete inclusive, y la firman en presencia de los testigos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, señores Horacio Castells y doctor Antonio Rubio Mullin. C. Sanguinetti, Jaime Castells Caraff, Jorge A. Pereyra. H. Castells, A. Rubio Mullin. Héctor Picos

Número tres Protocolización de acta de constitución de "The Atlantic, Inversiones en Industria y Comercio Sociedad Anónima" A solicitud de los señores Carlos Sanguinetti, Jaime Castells Caraff y doctor Jorge A. Pereyra. En la ciudad de Montevideo, hoy diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, en cumplimiento de lo solicitado e el acta que antecede, incorporo a mi registro de protocolizaciones la referida acta. Esta protocolización sigue inmediata-

mente a la efectuada el seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno bajo el membrete: "Número dos. Protocolización de convenio solicitada por el doctor Juan Benito Carballa", que luce del folio cuatro al seis vuelto de este registro en el actual año. Héctor Picos. Pasó ante mí: En fe de ello y para los señores Carlos Sanguinetti, Jaime Castelis Carafí y doctor Jorge A. Pereira, expido esta primera copia, cuyo original luce en mi registro de protocolizaciones de fojas siete a catorce en los sellados del valor de dos pesos cada uno serie "A" números ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y uno al ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho inclusive, que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Héctor Picos.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda: Antonio Rubio Mullin C. C. A. E. B. N.o 1898 constituyendo domicilio en la calle Florida 1431 al señor Ministro digo: Que con la denominación de "The Atlantic, Inversiones e Industria y Comercio Sociedad Anónima" (The Atlantic S. A.) se ha constituído en esta ciudad una sociedad anónima cuyo objeto social se regirá por lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 11.073. De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 23 de las disposiciones transitorias, vengo a solicitar, que previos los trámites correspondientes se otorgue personería jurídica a esta compañía. (Fdo.): Antonio Rubio Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, sino hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de Segundo Turno. (Fdo.): Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Junio de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "The Atlantic Inversiones en Industrias y Comercio Sociedad Anónima", pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. Visto Bueno, Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de Segundo Turno. Señor Ministro: La presente sociedad anónima, ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones, y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella y le será aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "The Atlantic, Inversiones en Industria y Comercio Sociedad Anónima". (The Atlantic S. A.) de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concederse de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, y la ley número 11.073, de Junio 24 de 1948 y decreto de Octubre 20 de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de su actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2220, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 18 de Abril de 1926. Se devolverán al compareciente los originaes presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 307 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Junio de 1922. — Montevideo, Junio 4 de 1951. A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Junio de 1951. — Vista la solicitud de la sociedad anónima "The Atlantic, Inversiones en Industria y Comercio Sociedad Anónima" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en quinientos mil dólares (U$S 500.000.00) que podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de U$S 2:000.000.00 previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de Segundo Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "The Atlantic, Inversiones en Industria y Comercio Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o a dictarse y especialmente a la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2220, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

Es copia fiel. — "Montevideo, 18 de Junio de 1951. — Firma ilegible. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en Florida 1431, al señor Juez digo: Que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 23 del acta de constitución de "The Atlantic Inversiones en Industria y Comercio S. A." (The Atlantic S. A.), ya aprobados por el Poder Ejecutivo, vengo a pedir que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio. Otrosí digo: Que se me autorice a presentar este escrito en papel simple y asimismo declarar exonerado este expediente de pagar tributos, por haberse acogido esta Compañía a lo prescripto en el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Otrosí digo: Solicito se me autorice a publicar este estatuto en el mes de Julio próximo. — A. Rubio Mullin.

8607. — Montevideo, Junio 18 1951. — Por presentado constituyendo domicilio. Vista a los Ministerio Públicos y Fiscal, sin otro trámite. — Achard. — Calcagno.

Fiscalía de lo Civil segundo turno. — N.o 2542. Salida 21 Junio 1951. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en el escrito en vista. — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Julio C. Espínola.

Fiscalía de Hacienda segundo turno. Entra 27 Junio 1951. — Sale 27 Junio 1951. — Vista N.o 2424. Señor Juez: Atento a lo que resulta del comprobante proporcionado a esta Fiscalía por el gestionante, y que se adjunta, el subscripto estima que la Sociedad "Atlantic" se halla exonerada del pago de tributos judiciales. — Montevideo, Junio 27 1951. — Tomás W. Tadeo

9245. Montevideo, Junio 28 1951. — Vistos: De conformidad fiscal decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos de la Sociedad Anónima "The Atlantic, Inversiones en Industria y Comercio S. A.", a cuyo efecto, remítanse los autos y devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse los edictos. Agregadas en autos las mencionadas publicaciones sin necesidad de escrito, efectúense los desgloses del caso. Al 2.o otrosí: Como se pide. Exonérase de tributos la presente gestión, y oportunamente, archívese. — Achard. — Calcagno.

Montevideo, Julio 2 1951. — En cumplimiento del auto que antecede y con el No 14 del folio 71 y siguientes del libro 36 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha veintiocho del mes próximo pasado se autorizó la publicación de este estatuto en el feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$710.00.—9012.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de los estatutos de "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A."

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, de acuerdo con la documentación que se transcribe:

Reforma de los estatutos de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima

Armando Minetti Tassano, Escribano, certifico. Que tuve a la vista el libro de actas de asambleas de accionistas de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónimo, rubricado y anotado con el número mil novecientos veinticuatro, al folio treinta y ocho del libro respectivo en el Juzgado Letrado de Comercio, hoy de lo Civil de sexto turno, encontrándose de fojas ciento ochenta y cuatro o ciento ochenta y siete del referido libro de actas, la reforma de los estatutos de la Sociedad, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

8.o) Reforma de los estatutos. — Se pone a consideración de los señores accionistas el quinto punto de la orden del día, que se refiere a la reforma de los estatutos sociales; sobre la cual la asamblea, en su carácter de extraordinaria, deberá pronunciarse. A continuación la Presidencia entra a considerar la modificación de los siguientes artículos, cuyos textos actuales y sustitutivos son los siguientes:

Textos actuales

Artículo 5.o) El capital autorizado de la Sociedad será de $ 10:000.000.00 (diez millones), y estará representado por cien mil acciones de cien pesos cada una.

Textos sustitutivos

Artículo 5.o) El capital autorizado de la Sociedad será de $ 15:000.000.00 (quince millones), y estará representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos cada una. Puesto a votación el texto sustitutivo, se aprueba por la asamblea.

Textos actuales

Artículo 7.o) Las reservas y fondos especiales podrán ser capitalizados cuando el Directorio lo juzgue conveniente, distribuyendo entre accionistas acciones representativas de las sumas que se capitalicen.

Textos sustitutivos

Artículo 7.o) Las reservas y fondos especiales podrán ser capitalizados cuando el Directorio lo juzgue conveniente distribuyendo entre accionistas acciones representativas de las sumas que se capitalicen. Estas capitalizaciones podrán ser dispuestas aunque mediante ellas se exceda del monto del capital social autorizado por la asamblea, sin perjuicio de dar cuenta a la primera ordinaria o extraordinaria que se convoque. Puesto a votación el texto sustitutivo del actual artículo 7.o, se aprueba por la asamblea.

Textos actuales

Artículo 20) (Apartado B). Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros, fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal. En los gastos de Administración podrá incluir gratificaciones al personal de empleados y obreros.

Textos sustitutivos

Artículo 20) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros, fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal. En los gastos de Administración podrá incluir gratificaciones al personal de empleados y obreros, y en general a todas las personas que a cualquier título, presten servicios ordinarios o extraordinarios a la Empresa. Las gratificaciones podrán revestir la forma de participaciones en las utilidades sociales. Puesto a consideración se aprueba el texto que se propone para sustituir el del actual apartado B) del artículo 20.

Textos actuales

Artículo 21). Como excepción, para vender o hipotecar bienes inmuebles, cuando la operación exceda de $ 50.000.00 será necesario que el Directorio sea autorizado por una asamblea general extraordinaria expresamente convocada y que esa autorización se acuerde por una mayoría de accionistas presente o representados, que representen, cuando menos, la mitad del capital integrado según el último balance general,

Textos sustitutivos

Artículo 21) Como excepción, para vender o hipotecar bienes inmuebles, cuando la operación exceda de $ 1.000.000.00 será necesario que el Directorio sea autorizado por una asamblea general de accionistas. Se pone a votación y se aprueba por unanimidad el texto que se propone para el artículo 21.

Textos aditivos

Se pone a consideración el nuevo apartado I. del artículo 20, que sería el siguiente: Artículo 20). (Apartado I). Distribuir dividendos provisorios entre los accionistas, en cualquier época durante el Ejercicio, cuando las utilidades obtenidas o previsibles lo permitan. Estas distribuciones se realizarán previa consulta al Síndico; y podrán ser hechas en dinero o en nuevas acciones que se emitirán al efecto, según lo juzgue más conveniente el Directorio; idéntica norma regirá para el pago de los dividendos definitivos. En caso de emitirse nuevas acciones, será aplicable lo dispuesto en la última parte del artículo 7.o. Se aprueba el texto para el nuevo apartado J) del artículo 20 que se-

ría el siguiente: Artículo 20). (Apartado J) Destinar a obras sociales inclusive viviendas para empleados y obreros, asistencia y previsión, actividades culturales y deportivas, fomento del cooperativismo las cantidades que estime prudentes teniendo en cuenta el desarrollo de la Empresa. Se aprueba dicho nuevo apartado. Se pone a consideración el nuevo apartado K), del artículo 20), que sería el siguiente: Artículo 20) (Apartado K). Emitir obligaciones en la forma y condiciones que considere convenientes. Se aprueba el nuevo apartado K), del artículo 20. En fe de ello y a pedido del Presidente y el Secretario de dicha Sociedad, señor Pedro Sáenz y doctor José Irureta Goyena, respectivamente, expido el presente certificado que signo y firmo, en Montevideo, febrero veintitrés de mil novecientos cuarenta y ocho. — A. Minetti Tassano.

Héctor Picos, Escribano, certifica: Que del libro de actas de asambleas de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, rubricado por el Juez y el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, anotado con el número cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis al folio trescientos setenta y nueve del libro respectivo, el tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, de fojas uno a fojas ocho, resulta el acta número dieciséis, que transcripta literalmente dice así: Acta N.o 16. En Montevideo, a los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunen los accionistas en la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. de acuerdo con la respectiva convocatoria a asamblea general ordinaria, correspondiente al décimotercero ejercicio, de dicha Sociedad (1.o de Julio de 1947 al 30 de Junio de 1948) y según lo establecido en el artículo 31 de los estatutos sociales, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea(artículos 36 y 41). 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio, vencido el 30 de Junio producido por el Síndico de la Sociedad. 3.o) Aumento del capital autorizado a veinte millones de pesos. Siendo la hora 16 y 30 el Presidente da comienzo a la asamblea: y entra a exponer a la consideración de los señores accionistas, los distintos puntos de la orden del día.

1.o Designación por el señor Presidente de dos accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea. (Artículos 36 y 41). El Presidente designa a los señores Víctor Paullier (h) y doctor Julio A. Pueyrredón, para que constituyan una Comisión Escrutadora. Inmediatamente, la Comisión Escrutadora verifica el total de accionistas, el capital y los votos representados en la asamblea, que son los siguientes: Capital $ 4:977.500.00. Número de accionistas, 71. Número de votos, 318. Se da lectura a dicho informe el cual es firmado por los señores mencionados. El señor Secretario pone a consideración de la asamblea el segundo punto de la orden del día, o sea:

2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimotercero ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. presentados por el Directorio, acompañados por el informe producido por el Síndico de la Sociedad). Memoria correspondiente al 13 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948. De acuerdo a lo establecido en los artículo 31, 32 y 33 de los estatutos, el Directorio somete a consideración y aprobación de la asamblea, la memoria el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año. También se acompaña el informe del Síndico. El ejercicio que acaba de terminar debe considerarse como aquel en que el ritmo del desarrollo y de la expansión de la Compañía alcanzó su más alto grado. Fué también un período difícil, porque la incertidumbre y la inestabilidad, reinantes acerca de numerosas cuestiones vinculadas con la industria, tanto en este país como fuera de él, crearon problemas cuya solución exigió máxima dedicación del Directorio. Es por ello que éste presenta a los señores accionistas, con verdadera satisfacción, los resultados obtenidos. La calidad de los productos de la Empresa, ha continuado afianzándose, de tal modo que ha llegado a configurarse una neta preferencia de los consumidores por los artículos frente a los de la competencia. El esfuerzo de superación se mantiene y se han incorporado a la fabricación con éxito, varios artículos nuevos. Pese a las dificultades del momento en materia de edificación se han terminado las construcciones proyectadas para este período y están prontos los planos y los presupuestos para iniciar la construcción para la sección calzado. Los progresos obtenidos del punto de vista de nuevas instalaciones y de creciente mecanización de la fábrica (tales las maquinarias de armar cubiertas, Bambury, de cámaras de bicicletas, de la sección latex, etc) han marcado un record desde la iniciación de la empresa y permiten afirmar que ésta cuenta con máquinas y utillaje tan modernos y completos como los mejores de las industrias similares en cualquier parte del mundo. De acuerdo con lo que se preveía en la memoria correspondiente al ejercicio pasado, las facilidades para la importación de cubiertas, cámaras y otros artículos de caucho, determinaron una disminución de las ventas de la empresa en esos rubros, que alcanzó a un 6.95 o|o; pero mediante el perfeccionamiento de la organización de ventas se ha logrado totalizar la cifra de pesos 11:300.000.00. Sobre las bases expuestas, y pese también a los aumentos en los jornales y en los costos de algunas materias primas, la mecanización y el mejor contralor del trabajo han permitido que las utilidades del ejercicio, después de hechas las amortizaciones de todos los años, del pago al Estado por el impuesto a las ganancias elevadas y de previstas otras deducciones usuales, alcancen con un monto que hace posible proponer la distribución de un dividendo complementario de 12 1|2 o|o que, sumado al dividendo provisorio repartido en el mes de febrero completa el 20 o|o. El dividendo propuesto podrá ser cobrado por los señores accionistas en efectivo o en acciones. Conforme a lo establecido en la convocatoria, el Directorio solicita de la asamblea que autorice la elevación del capital social en cinco millones de pesos más, o sea hasta la suma de veinte millones de pesos (20:000.000.00). Este aumento se ha hecho imprescindible teniendo en cuenta el programa de necesarias expansiones de la industria, tanto en construcciones como en maquinarias y útiles que ya se encuentran en vía de ejecución. Saludan a los señores accionistas con su mayor consideración: Pedro Sáenz, Presidente; Diego Arocena Capurro, Vicepresidente; José Irureta Goyena, Secretario; Juan Carlos Gómez Folle, Tesorero; Saturnino Fernández. —José P. Sapriza Vera, Carlos M.a Artigas, vocales.

Balance 'Estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948

Debe: Gastos de fabricación, administración y ventas, $ 8:028.727.46; amortizaciones sobre construcciones, maquinarias, etc., $ 369.230.08; retribución Directorio y Síndico, $ 287.071.47; reserva para impuesto a las ganancias elevadas, $ 173.619.33; reserva para bonificaciones al personal de Dirección $ 58.000.00; utilidades líquidas, pesos 2:670.992.10. Total: $ 11:587.740.44.

Distribución: Fondo de reserva estatutario $ 133.549.60; dividendo, $ 2:537.442.50. Total: $ 2:670.992.10.

Haber: Por explotación y venta de productos: $11:587.740.44.

Utilidades líquidas: Según estado anterior $ 2:670.992.10.

Estado demostrativo de situación, después de liquidada la cuenta de ganancia y pérdidas al 30 de Junio de 1948.

Activo fijo: Bienes inmuebles, pesos 2:373.005.48; maquinarias y equipos fijos de fábrica, $ 2:348.339.00; material móvil, pesos 8.051.87; herramientas, moldes, matrices, etc., $ 938.227.99; muebles y útiles, pesos 367.971.38; material de venta y propaganda, $ 7.803.90; equipo automático contra incendios, $ 69.933.28. Total $ 6:193.332.90.

Activo realizable: Caja y Bancos, pesos 147.546.68; acciones, valores, etc., pesos 832.088.17; títulos, $ 37.827.35. Total: pesos 869.915.52; cuentas a cobrar $ 4:254.811.18; materias primas y almacenes, $ 6:744.628.69; productos terminados; $ 2:876.054.36. Total $ 14:892.956.43.

Activos transitorio. Cargos diferidos: pesos 291.121.10. Total $ 21:377.410.43.

Pasivo: Capital realizado, $ 13:045.900.00. Reservas: Fondo de reserva estatutario, pesos 512.656.79; reserva para amortizaciones, $ 1:881.648.91; fondo de previsión y estabilización de dividendos, $ 2:275.981.37. Total $ 4:670.287.07.

Pasivo exigible: Acreedores y Bancos, pesos 1:510.575.06.

Dividendos: Saldo del ejercicio 1946|47, $ 1.220.00. Ejercicio 1947|48, $ 1:630.737.50. Total $ 1:631.957.50. Dividendo total: pesos 2:537.442.50; 7 1|2 o|o provisorio ya pagado, $ 906.705.00; retribución Directorio y Síndico, $ 287.071.47; reserva para impuesto a las ganancias elevadas, $ 173.619.33; reserva para bonificaciones al personal de Dirección, $ 58.000.00. Total $ 21:377.410.43. Pedro Saenz, Presidente. — José Irureta Goyena, Secretario. — Juan C. Gómez Folle, Tesorero.

Dictamen del Síndico: Señores accionistas: Conforme a lo determinado en el artículo 28 de los estatutos, presento mi dictamen sobre el balance de situación y el de resultados correspondientes al ejercicio 1947 y 1948. Alcanzaron las ventas, en este año, a la elevada cifra de $ 11:361.877.76 no obstante haber disminuido las colocaciones de neumáticos: abatimiento que se explica por haberse aprovisionado de cubiertas, en el anterior período, casi todos los coches que circulan en el país luego del déficit de caucho, originado por la guerra; y también por las importaciones exageradas de neumáticos que autorizó en el reciente ejercicio la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones; situación que no se ha de reptir, probablemente, por la escasez actual de divisas que sufre la plaza. El descenso indicado quedó, felizmente compensado en otros renglones de la producción de FUNSA de los cuales indicamos los siguientes, que acusan importantes progreso: Ejercicio 1946|47: Artículos varios moldeados, $ 550.488.83; baterías y equipos, $ 417.174.77. Total $ 967.663.60. Ejercicio 1947|48: Artículo varios moldeados, $ 866.848.73; baterías y equipos, pesos 688.703.74. Total $ 1:555.552.47.

Casi $ 600.000.00 de aumento en 1947|48. Y cabe señalar que con el perfeccionamiento alcanzado en nuestros sistema de ventas, así como en el vuelo que toma día a día la producción de artículos varios moldeados y otros dichos rubros superarán las cifras anteriores en el presente ejercicio. En cuanto a las utilidades líquidas de la empresa, alcanzan a la elevada suma de $ 3:189.682.90; cantidad que ha sido absorbida en gran parte por el engrandecimiento de FUNSA, como lo demuestra el aumento de los valores de activo (fijo y realizable) que importa en el ejercicio pesos 2:746.129.29. Se justifica, así la proposición del Directorio, de pagar en acciones el actual dividendo, como también la elevación del capital autorizado a pesos 20:000.000.00 para cumplimiento de las obras del futuro. Con su activo perfectamente ajustado, con su equipo de máquinas que constituyen la expresión más alta de la técnica y con sus reservas en progresión constante. ($ 4:670.287.07), es firmísima la situación económica de la empresa. Me es grato dejar constancia de la forma tan correcta —que merece todo mi elogio — con que se lleva la contabilidad de FUNSA. Y por ser el balance de situación y el de resultados el espejo del estado financiero de la compañía, aconsejo a los señores accionistas les presten su aprobación. Eduardo Acevedo Alvarez.

El señor Víctor Paullier (hijo) hace moción para que se suprima la lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, en virtud de que ya han sido leídos por toda la asamblea. Los accionistas se pronuncian por la afirmativa y aprueban el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria. El Presidente pone a consideración de la asamblea el tercer punto de la orden del día, o sea (al margen - 3.o) aumento del capital autorizado a veinte millones de pesos). El Presidente hace uso de la palabra expresando que, a pesar de que la memoria justifica el aumento de capital, desea dejar constancia de que esa medida no se ha solicitado teniendo en vista una emisión de acciones al público, sino porque al pagar el dividendo actual en acciones se llegará casi al límite hasta ahora establecido de $ 15.000.00; y además, porque será necesario disponer de acciones para una operación, la adquisición de FUCESA, que explicara a los señores accionistas, apenas termine el examen de la orden del día. La asamblea procede a aprobar por unanimidad el aumento de capital solicitado. Terminado así el examen de la orden del día, continúa el Presidente en el uso de la palabra para ampliar la información ofrecida. La adquisición de FUCESA, que ya se ha comentado mucho, —expresa—, fué concluída después de la terminación del ejercicio, de tal modo que no correspondía dar cuenta de ella en la memoria. El Directorio la juzga muy conveniente para los intereses sociales, pues se realizará sin desembolsos en efectivo, mediante un canje de acciones que no requerirá un aumento de capital en manos del público de más de $ 384.900.00 y dentro de la paridad de valor de canje admitida, resulta favorable para FUNSA tanto del punto de vista del rendimiento de los capitales como del de la proporción existente entre las reservas, aparte de un considerable aumento que permitirá en la cifra total de ventas. Añade el Presidente que desea dar cuenta, asimismo, de que existe la posibilidad de hacer una exportación importante de cubiertas y artículos de caucho de la Argentina. Ya se han hecho contratos por varios millares de cubiertas, pendientes de la solución de algunos asuntos de cambio y autorizaciones de importación y median negociaciones bien encaminadas para la exportación de baterías y calzados de goma. Continúa diciendo el Presidente, que, el acontecimiento no debe dar lugar a exagerados optimismos, pues la circunstancias que permiten la exportación serán probablemente transitorias; pero de todos modos, aparte de las utilidades que reportará su realización aún en una escala reducida, el hecho tiene que dar satisfacción a los señores accionistas, porque demuestra la buena calidad de los productos de la empresa y acrecentará su prestigio. Terminado de hablar el señor Presidente solicita la palabra

el doctor Bove Macció, quien expresa que ha leído la memoria y ella es suficiente para que esta asamblea dejara establecido un voto de felicitación al señor Presidente, al Directorio y a sus colaboradores. Pero, además lo que acaba de explicar el señor Presidente es de una gran significación para FUNSA, y para el país. Los que tenemos la suerte o la desgracia de actuar en las actividades industriales del país, sabemos lo que cuesta abrir mercado para los artículos de la manufactura del caucho, más aún si se trata de países como la Argentina, que tienen la competencia de la manufactura norteamericana. De manera que es un orgullo no sólo para FUNSA sino también para el país que en momentos en que la balanza comercial con la Argentina no nos es favorable podamos realizar este tipo de operaciones que aprovecharían también el Uruguay para ganar un mercado como el argentino. Es por eso que yo felicité al Directorio por la esperanza que estos negocios han de traer para FUNSA y para el país. El señor Presidente, agradece al señor Bove Macció en nombre del Directorio y propio, las expresiones vertidas y el voto de felicitación, dando por terminada la asamblea a las 17 y 15 minutos e invitando a los presentes al lunch que se ha servido en los comedores de FUNSA. Diego Arocena Capurro. José Irureta Goyena. Hay un sello de la Inspección General de Hacienda. En fe de ello y a solicitud de los doctores Diego Arocena Capurro y José Irureta Goyena. Vicepresidente y Secretario respectivamente de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, expido el presente certificado que signo y firmo en Montevideo, Noviembre veinticuatro de mil novecientos cuarenta y ocho. Héctor Picos. Escribano

Copia: "Montevideo, Marzo 1.o de 1948. Señor Ministro de Hacienda, Escribano Ledo Arroyo Torres. De nuestra mayor consideración: Pedro Saenz y José Irureta Goyena, Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA), con domicilio legal en Corrales N.o 3076, al señor Ministro nos presentamos y exponemos: Que la Empresa Industrial (FUNSA), que legalmente representamos según certificación adjunta, a la iniciación de sus actividades, solicitó y obtuvo la aprobación de sus estatutos, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha Agosto 21 de 1935, y por resoluciones del 4 de Febrero y 20 de Noviembre de 1937, también se aprobaron las reformas hechas a los mismos. Que la asamblea general de accionistas de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima reunida especialmente el día 11 de Setiembre de 1937, según certificado notarial que acompañamos, con referencia al acta respectiva N.o 15 que obra de fs. 169 a fs. 190 inclusives, del libro de actas pertinentes, procedió a la reforma de sus referidos estatutos, en los términos y condiciones que se determinan en el precitado certificado notarial. Que de acuerdo a derecho, corresponde que las mencionadas reformas de los estatutos, sean aprobadas por el Poder Ejecutivo, a sus efectos pertinentes. En virtud de todo lo expuesto, del señor Ministro solicitamos: Que con la previa información de la Inspección General de Hacienda y la conformidad del señor Fiscal de Gobierno, se aprueben las reformas referenciadas a los estatutos de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, disponiendo se nos expida testimonio, a sus efectos de derechos pertinentes. Otrosí digo: Que acompañamos copia en forma del certificado notarial que justifica nuestra personería y representación invocadas, para que, una vez acreditadas, se nos devuelva dicho certificado por la oficina. Sin otro particular, saludamos al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Pedro Sanez, Presidente. José Irureta Goyena. Secretario.

Otrosí decimos: Que acompañamos los estatutos originales y reformas referidas, documentos que el señor Ministro se servirá disponer nos sean devueltos en su oportunidad, entregándose todo ello al señor Rafael D. Rodríguez Bonavita. (Fdo.): Pedro Saenz, Presidente: José Irureta Goyena, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vistas la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. Por el Ministro: (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 7 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, Escribano don Ledo Arroyo Torres, señor Ministro: De los antecedentes que obran en poder de esta Inspección General, al ser tomados en consideración para expedir el informe correspondiente a la reforma de los estatutos de Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA), surge que la mencionada sociedad en base, presumiblemente, a una interpretación propia, o particular dada al artículo 6.o de su estatuto, ha procedido en distintas oportunidades, y por sucesivas resoluciones de la asamblea de accionistas, a aumentar el capital social de pesos 2:500.000.00 autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de Junio de 1940. En consecuencia, el capital integrado de FUNSA, al 30 de Setiembre de 1947, alcanza a la suma de $ 10:100.000.00. Por otra parte, a pesar de las averiguaciones practicadas por esta oficina, no ha podido constatarse que se hayan efectuado las inscripciones respectivas a esos aumentos de capital por sobre el monto de $ 2:500.000.00, en el Registro Público de Comercio, omitiéndose de esta manera, la obligación correspondiente al pago de los impuestos que inciden sobre tales inscripciones. Expuesta la precedente situación en que se encuentra la Sociedad Anónima FUNSA esta Inspección General pasa a considerar el proyecto de reforma de sus estatutos: Artículo 7.o Las capitalizaciones a que hace referencia este artículo, podrán realizarse siempre que con ello no se sobrepase el monto del capital autorizado, o sea $ 15:000.000.00. En caso contrario deberá solicitarse previamente del Poder Ejecutivo la correspondiente autorización para el aumento de capital. Artículo 20. Es conveniente establecer que en caso que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado ésta consideración en que si las retribuciones correspondientes a esas funciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A." y "Almacenes América S. A." Artículo 20. Apartado I) La distribución de dividendos provisorios deberá ajustarse a lo prescripto por el artículo 418 del Código de Comercio. Por consiguiente no es admisible la disposición de este apartado en cuanto se refiere a la distribución sobre utilidades previsibles. En cuanto al pago en acciones del dividendo se reproduce lo expuesto para el artículo 7.o. Saludan al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Batlle T. Barbato. Jefe Interino de División. Visto Bueno. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Julio 13 de 1948.: — Vista a los interesados, debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación se acepte. Por el Ministro: (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, Escribano Ledo Arroyo Tores: Diego Arocena Capurro y José Irureta Goyena, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y Secretario, respectivamente del Directorio de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. con domicilio en Corrales N.o 3076, evacuando la vista conferida en nuestra gestión sobre "Aprobación de la reforma de los estatutos". (Carpeta N.o 15851 del 35), al señor Ministro exponemos: I) Acompañamos testimonio del acta de la última asamblea de la sociedad, celebrada el 6 de Setiembre del corriente año, en la cual se resolvió elevar el capital social a la cantidad de veinte millones de pesos. Fué la conveniencia de unificar la gestión de aprobación de esta medida con el trámite de las reformas estatutarias anteriormente dispuestas, la que dió lugar a nuestra demora en evacuar la vista conferida por ese Ministerio. II) Es efectivamente exacto que la compañía no abonó el impuesto de inscripción en el Registro Público de Comercio, por los sucesivos aumentos de capital operados desde la última aprobación prestada por el Poder Ejecutivo. Pero una vez que sean aprobadas las reformas sometidas a ese Ministerio, se procederá a la inscripción y al pagó del impuesto que con relación al capital total pueda adeudarse. III) Aceptamos la observación de la Inspección General de Hacienda relativa al artículo 7.o de los estatutos. En consecuencia, dicho texto quedará redactado en los términos siguientes: "Las reservas y fondos especiales podrán ser capitalizados cuando el Directorio lo juzgue conveniente, distribuyendo entre los accionistas acciones representativas de las sumas que se capitalicen. Estas capitalizaciones podrán ser dispuestas siempre que mediante ellas no se exceda del monto del capital social autorizado". IV) No aceptamos la observación relativa al artículo 20 apartado B) que importa poner en tela de juicio la corrección del Directorio de la sociedad. Se trata de un aspecto de la regulación estatutaria que interesaría exclusivamente a los accionistas, y al que no alcanzan las facultades de intervención del Poder Ejecutivo, que sólo pueden enderezarse a corregir los textos del contrato social que infrinjan las leyes, el orden público o las buenas costumbres y a prevenir daños para terceros. La facultad de otorgar remuneraciones extraordinarias no es la única que puede ser mal ejercida por un Directorio y en tal orden de ideas habría que someter a la aprobación de la asamblea muchas otras resoluciones posibles, directa o indirectamente implicantes. Mientras tanto, el propio estatuto ha previsto el Síndico, elegido directamente por los accionistas, una de cuyas funciones es, precisamente la de vigilar para que no se produzcan abusos o desviaciones de poder. V) Aceptamos la observación relativa al artículo 20 apartado I). En consecuencia, este texto quedará redactado en los términos siguientes: "Distribuir dividendos provisorios entre los accionistas, en cualquier época durante el ejercicio, cuando las utilidades obtenidas hasta eso momento lo permitan. Estas distribuciones se realizarán previa consulta al Síndico y podrán ser hechas en dinero o en nuevas acciones que se emitirán al efecto, según lo juzgue más conveniente el Directorio: idéntica norma regirá para el pago de los dividendos definitivos. En caso de emitirse nuevas acciones será aplicable lo dispuesto en la última parte del artículo 7.o". A este respecto debe tenerse presente que la última parte del artículo 7.o ya ha quedado modificada en el Capítulo III de este escrito. VI) En virtud de lo expuesto, solicitamos se aprueben las reformas relacionadas, en los términos que surgen del presente escrito. Otrosí decimos: Que presentamos certificación notarial que justifica nuestra representación invocada, solicitando se nos devuelva dicho certificado, dejándose testimonio en autos (Fdo.): Diego Arocena Capurro. Vicepresidente; José Irureta Goyena. Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — A sus antecedentes vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. Por el Ministro: (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — De acuerdo a la nueva redacción dada a los artículos 7.o y 20 apartado I) y con la constancia de que esta Inspección General mantiene en un todo la observación que le mereciera el artículo 20 apartado B) siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno el presente proyecto de reforma de estatutos de Fabrica Uruguaya de Neumáticos (FUNSA). (Fdo.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. Visto Bueno. Antonio G. Baldizán, Inspector General

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: También considera el Fiscal, como los interesados, y así lo ha sostenido en casos análogos, que no se puede legalmente obligar al Directorio a realizar una asamblea de accionistas, para solicitar su aprobación con respecto a remuneraciones por servicios extraordinarios prestados por uno o varios de los Directores, por cuanto toda persona que presta a otra un servicio, tiene el derecho de percibir una remuneración por el mismo (artículo 1834 del Código Civil), que será fijado por quien lo recibió, y es indudable que el Directorio está más capacitado que la asamblea para fijar el precio del servicio, ya que siendo extraordinario, es decir, no comprendido entre los cometidos normales del Directorio, ninguno de sus miembros está obligado a prestarlo por tener esa calidad, ni puede ser incluído en lo que recibe por su carácter de Director. además de que ese pago no será ignorado por los accionistas, desde que debe figurar en la memoria y balance que se les presenta, fuera de que está además el Síndico que controla al Directorio, y que lógicamente no dejaría de hacer las observaciones pertinentes, si ese pago fuera exagerado o no arreglado a las circunstancias, por lo cual, a juicio del Fiscal, ese artículo 20 no merece observaciones. El suscripto ha sostenido siempre, de acuerdo con Nichoud (La Theoría de la Personalite Morales) que la persona moral —para nosotros persona jurídica— tiene un derecho subjetivo que se denomina "el derecho de autonomía" y por el cual tiene el derecho de reglamentar la sociedad anónima, sus propios asuntos y de desarrollar su personalidad, en el círculo de acción trazado por la ley, y ese derecho, como los demás derechos, es reglamentado única y exclusivamente por el legislador, y en ausencia de textos legislativos, es el derecho de autonomía lo que prima porque para la persona jurídica como para la persona física el principio es la libertad, y el Poder Ejecutivo no puede intervenir, para restringir esa libertad más

que en la medida en que esta autorizado por la propia ley; pero ello no quiere significar, que el Poder Ejecutivo efectúe "un acto de mero registro", al aprobar los estatutos de una sociedad anónima, sino que debe imponerle a estas las disposiciones que considere convenientes para salvaguardar intereses generales, en especial de los futuros accionistas, aún cuando siempre dentro de los preceptos constitucionales que ordenan que nadie "será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe" (artículo 10) y que cualquier persona puede dedicarse a cualquier actividad lícita "salvo las limitaciones de interés general que establezcan las leyes" (artículo 32); y la ley (artículo 405 Código de Comercio) que somete a la decisión del Poder Ejecutivo el funcionamiento de la sociedad anónima, no deroga las citadas prescripciones constitucionales, por lo cual es el Parlamento y no el Poder Ejecutivo, por su sola cuenta y en ausencia de textos legales, el que debe establecer el grado de intervención de los Poderes Públicos, pero en esta cuestión de aprobación de estatutos de personas jurídicas la situación del Poder Ejecutivo y del Fiscal de Gobierno es completamente distinta, por cuando el Fiscal debe ceñirse en sus dictámenes estrictamente a la ley, mientras que el Poder Ejecutivo que no tiene en este caso una competencia ligada, puede, por tratarse de una facultad discrecional, imponer condiciones de control que si bien no están respaldadas en ninguna ley, no son contrarias a ella y no constituyen por lo tanto un abuso o desviación de poder (artículo 272 de la Constitución). Por lo expuesto y de acuerdo con el nuevo texto de los artículos 7.o y 20, apartado I) las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A (FUNSA), sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sea aprobada; y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1933. — Montevideo, Enero 4 de 1949. (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Sobre la cuestión planteada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas a fs. 69 (aumento del capital y no pago de impuestos), vista al señor Fiscal de Hacienda de Turno. (Fdo.): Ledo Arroyo Torres.

Fiscalía de Hacienda de Segundo Turno. — Señor Ministro: La Inspección General de Hacienda, expresa a fs. 69 que no consta que la sociedad anónima FUNSA haya efectuado las inscripciones correspondientes a los aumentos de capital, por sobre el monto de $ 2:500.000.00, omitiendo el pago de impuestos de inscripción. La sociedad expone a fs. 14, que es efectivamente exacto que no abonó el impuesto de inscripción por los sucesivos aumentos operados desde la última aprobación por el Poder Ejecutivo. Pero que una vez aprobadas las reformas sometidas, procederá a la inscripción y pago del impuesto. El aumento últimamente acordado por la asamblea general ordinaria de accionistas, eleva el monto del capital a veinte millones de pesos, cantidad esta sobre la cual debe regularse el impuesto de inscripción del 1|4 o|oo (artículo 11 inciso D) ley 9 de Noviembre de 1926). Corresponde pues en opinión del subscripto que la sociedad, una vez aprobados los estatutos con la reforma en él introducida con respecto al capital, abone el impuesto de inscripción calculado sobre el monto total del capital autorizado. — Montevideo, Abril 22 de 1949. (Fdo.): Tomás W. Tadeo.

Montevideo, 15 de Febrero 1949. — Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Pedro Saenz y José Irureta Goyena, Presidente y Secretario respectivamente de Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. al señor Ministro nos presentamos y exponemos: Que con fecha Diciembre de 1948 presentamos escrito ante ese Ministerio en el expedientillo relacionado con nuestra solicitud de aprobación de la reforma de los estatutos de Funsa, contestando las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda. En el párrafo segundo nos referimos al pago del impuesto de inscripción en el Registro Público de Comercio, sobre los aumentos de capital, que efectuaríamos una vez aprobada la reforma de dichos estatutos. Como los trámites respectivos se están demorando queremos manifestar al señor Ministro, una vez más, que Funsa está dispuesta a pagar dicho impuesto inmediatamente de presentada la liquidación correspondiente al mismo por la Oficina respectiva, ofreciendo también desde ya, si el señor Ministro así lo considerara hacer el depósito de la cantidad que pudiera calcularse corresponder y a completar en el momento de formularse la liquidación definitiva. Sin otro particular saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — (Fdo.): Pedro Saenz, Presidente. — José Irureta Goyena, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 18 1949. — Encontrándose el expediente principal en vista del señor Fiscal de Hacienda de primer turno pase a dicha Fiscalía para su conocimiento y agregación. — (Fdo.): LEDO ARROYO TORRES.

Fiscalía de Hacienda de primer turno. — Señor Ministro: El subscripto no tiene a su conocimiento el expediente principal que el señor Ministro menciona en la providencia precedente por lo cual devuelve esta actuación. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — (Fdo.): Raúl Moretti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 3 de 1949. — Pase a la Fiscalía de Hacienda de segundo turno a cuyo dictamen se encuentra el expediente de la referencia. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Hacienda de segundo turno. — Señor Ministro. Con esta fecha el subscripto devuelve dictaminado el expediente de la referencia. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — (Fdo.): Tomás W. Tadeo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Vista: la gestión promovida por la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Funsa) para que se apruebe la reforma de sus estatutos, acordada en la asamblea general de accionistas, realizada el 11 de Setiembre de 1947 Resultando: 1.o) Estudiados los antecedentes por la Inspección General de Hacienda, formuló las observaciones siguientes: A) El capital social de $ 2:500.000.00 autorizado por el Poder Ejecutivo por resolución de 25 de Junio de 1940, ha sido aumentado, teniendo actualmente un capital integrado de $ 10:500.000.00, sin que se hayan inscripto en el Registro de Comercio, y pagado los derechos correspondientes; B) Sobre el artículo 7.o que fija el capital en $ 15:000.000.00 debe entenderse que los nuevos aumentos de capital necesitarán autorización del Poder Ejecutivo; C) Artículo 20. La conveniencia de que en caso de que un Director reciba una remuneración extraordinaria, por el desempeño de otras tareas, dentro de la Sociedad, se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea: D) Artículo 20. Inciso I) La distribución de dividendos provisorios deberá ajustarse a lo prescripto en el artículo 413; 1.o) Funsa contestó: A) acepta pagar de inmediato los derechos en el Registro Público de Comercio, expresando que el capital, en sesión celebrada el 6 de Setiembre de 1948, se acordó elevar a veinte millones de pesos. El señor Fiscal de Hacienda de segundo turno acepta la solución de que una vez aprobadas las reformas se realice la inscripción y se abonen los derechos pertinentes. C) Funsa no acepta la observación al artículo 20 apartado B) por entender que no alcanzan las facultades del Poder Ejecutivo que sólo puede corregir textos que infrinjan las leyes, el orden público o las buenas costumbres y a prevenir daños para terceros, solución a la que se adhiere el señor Fiscal de Gobierno, pero con la salvedad siguiente: "El Poder Ejecutivo que no tiene en este caso una competencia legada, puede, por tratarse de una facultad discrecional, impone condiciones de control, que si bien no están respaldadas en ninguna ley, no son contrarias a ella y no constituyen por lo tanto, un abuso o desviación del Poder". D) Funsa aceptó las observaciones en cuanto al artículo 7.o y artículo 20, apartado I) dando nueva redacción, de conformidad con la posición de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Considerando: En lo referente a la cuestión planteada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas sobre el aumento de capital ya realizado, Funsa ha expresado su conformidad con realizar la inscripción y pago de inmediato, solución que no merece observación al Ministerio Fiscal. Considerando: En lo referente a las facultades del Poder Ejecutivo para imponer determinadas normas, ya ha expresado, cual es la razón del fundamento por la cual impone que se dé noticia a los accionistas, de las remuneraciones extraordinarias que se fijen a los Directores. Con motivo de la aprobación de "Ferrosmalt S. A." se formularon los conceptos siguientes que se ratifican: "El fundamento de la citada salvedad consiste en que el encargar el Directorio tareas extraordinarias a algunos de sus miembros y disponer retribuciones especiales por ese concepto, se crea una situación de implicancia que se regulariza mediante el conocimiento y aprobación de los accionistas; en consecuencia el temperamento propuesto implica una sana norma de fiscalización que el Poder Ejecutivo aprueba e impone en virtud de la facultad que le acuerda el artículo 12, inciso 6.o del decreto de 14 de Marzo de 1907, ratificado por la ley N.o 9.463 de 18 de Marzo de 1935, sobre el contralor del funcionamiento de las sociedades comerciales. Por tanto, se acepta el artículo observado, pero con la condición de que las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, deberán ser puestas en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que realice. No está en discusión si el régimen de la autorización por parte del Poder Ejecutivo para el funcionamiento de las sociedades anónimas ha sido abandonado por otras legislaciones y lo que la doctrina nacional o extranjera opina sobre las ventajas de uno u otro régimen. Lo cierto es que, la legislación uruguaya ha mantenido la autorización previa del Poder Ejecutivo y las críticas que se le hacen a que es resabio de la ley francesa de 1807 y de las compañías de colonización, no autoriza al Poder Administrador a olvidarse de la disposición legal existente y no hacer un uso legítimo de las facultades que esa autorización previa contiene implícitamente. Hay más, mientras en otras legislaciones se ha abandonado la autorización previa para ir al régimen de control posterior, lo cierto es que, el legislador uruguayo, a través de las distintas leyes que establecieron una mayor fiscalización a cargo del Poder Público mantuvo a la vez el requisito de la autorización previa. Si se hubiese querido afianzar el principio de la absoluta libertad, para la constitución de la sociedad, se hubiera ido, como se fué en otros países al acto solo del registro. Pero la norma fijada por el artículo 405 del Código de Comercio, mantenida con tanta persistencia tiene un sentido y no puede ser el de convertir al Poder Ejecutivo en un registrador. Si economías de un mayor individualismo que la del Uruguay han modificado su posición inicial, mediante leyes que aumentan el control, en defensa del inversionista, no tiene razón alguna que el Poder Ejecutivo, en nuestro país se desentienda del hecho económico, que es la existencia de las sociedades anónimas y se adhiera a una tesis, que deja a un lado una norma legal, a pretexto de que es anticuada. La disposición existe y mientras esa disposición pone en manos del Poder Ejecutivo la facultad de conceder o no la autorización para funcionar la Sociedad, la interpretará de conformidad con el principio constitucional (artículo 35) que consagra la libertad para cualquier actividad lícita, "salvo las limitaciones de interés general que establezcan las leyes". La ley, que somete a la decisión del Poder Ejecutivo el funcionamiento de la Sociedad Anónima, hay que armonizarla con las que, apartándose de los principios generales de libertad absoluta, ponen a cargo del Poder Público un severo régimen de control. Puede afirmarse, con toda razón, que la tendencia de los Parlamentos es el momento actual de los de mayor intervención del Poder Público en las sociedades anónimas y toda interpretación que lleve a olvidar normas legales, que por algo se dictaron y se mantienen, implica un apartamiento injustificado del ejercicio de facultades que deben ser ejercidas en razón de los intereses generales. La decisión del Poder Ejecutivo al autorizar o no el funcionamiento de una sociedad anónima no será nunca un acto de gracia. Siempre que no haya un quebrantamiento a las leyes de orden público, debe prestarse, aprobación, pero ajustando el estatuto en forma que no aparezca comprometido el interés general. Los actuales titulares del Poder Ejecutivo cada vez que han impuesto una modificación a un proyecto de estatutos de sociedades anónimas, lo han hecho en virtud de que contemplen principios de orden ético indiscutibles en defensa del control que es su deber ejercer y de los intereses generales de los inversionistas, que adhieren a un contrato, que lleva el prestigio del estudio previo de la Inspección General de Hacienda, y Fiscal de Gobierno y aprobación del Poder Ejecutivo, que no tendría sentido, si todo ello se convirtiera en un acto de mero registro que la propia ley ha diferenciado confiándola a quien solo tiene esa función". Por tales fundamentos, el Presidente de la República; Resuelve: 1.o) Aprobar la reforma de estatutos de la "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A." en la forma establecida en acta resolución y con la salvedad contenida en el segundo considerando, confirmándose las resoluciones que autorizaron su funcionamiento. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, expídase testimonio, devuélvanse las certificaciones presentadas, comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, digo, sexto turno. — Pedro Saenz y José Irureta Goyena (hijo), Presidente y Secretario respectivamente, del

Directorio de Fabrica Uruguaya de Neumaticos S. A., con domicilio en 25 de Mayo N.o 677, escritorio 45, en el expediente de inscripción, al señor Juez, nos presentamos y exponemos: Que adjuntamos los estatutos de la empresa que representamos, con las reformas que se han realizado, debidamente aprobadas por el Poder Ejecutivo, a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro de Comercio. Que los estatutos originales, fueron inscriptos en el registro llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y en su consecuencia corresponde que la inscripción solicitada se disponga sea hecha en dicho registro. Por tanto, sírvase el señor Juez, acceder a lo solicitado. (Fdo.): José Irureta Goyena.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6899. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. (Fdo.): Francisco A. Pagano.

19630. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones; tasadas y abonadas las costas, remítanse los autos al Registro de Comercio de Turnó a sus efectos, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y oportunamente, vuelvan al archivo (Fdo.): Franca.

Dicha modificación ha sido inscripta con el N.o 44 al folio 249 y siguientes del libro N.o 35 de "Estatutos, poderes, etc." a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Luis A. Fontana. Actuario Adjunto.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1951. José Tomás Pereira, Actuario.

$3.146.00—9046.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de paño de rayón y dril, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 31 del corriente a la hora 15.

Se advierte a los interesados que para poder intervenir en esta licitación, además de los demás recaudos citados en el pliego de condiciones, deberá exhibirse previamente al acto el certificado de la Caja de Compensación exigido por la ley. — Montevideo, Julio 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.20-21953-v.jl.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir zapatos modelo reglamentario para Oficiales, zapatos para hombre, zapatillas para hombre, frazadas para una plza, latones de chapa galvanizada, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados d 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Julio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 16 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.20-21951-v.jl.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 13|51
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de postes de pino creosotado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 9 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Agosto de 1951 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.20-21952-v.jl.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Jefe de Farmacia del Hospital Pedro Visca (Méritos), con una asignación mensual de pesos 300.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Villa Soriano (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud en el Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Méritos), con una asignación mensual de $ 190.00.

Farmacéutico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona (Oposición), con una asignación mensual de $ 180.00.

Médico Higienista Encargado del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (Oposición), con una asignación mensual de $ 190.00.

El reglamento que rige para éstos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1892. Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día Viernes 17 de Agosto a la hora 18. — Montevideo, Julio 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.20-21950-v.jl.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
EMPLAZAMIENTO

Emplázase para que comparezca a ocupar su cargo o aduzca motivos para no hacerlo, dentro del plazo de tres días, a contar de la fecha de esta publicación, al funcionario de este Instituto LAUREANO SOSA, bajo apercibimiento de que al no hacerlo se tomará como abandono de cargo. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.20-21954-v.jl.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 250.000 macetas de barro cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, Cerrito 488.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de Julio a la hora 15 en las oficinas del Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.20-21949-v.jl.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3537|51
Grupos electrogenos 600 k W.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de dos (2) grupos electrógenos de 600 kW., motor diesel acoplado a un generador de C.A. trifásica de 6.300 V., 50 p.s., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: pesos 3.00. — Montevideo, 19 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.20-21955-v.jl.31.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3534|51
Venta alambre de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 23 de Julio de 1951, inclusive, 10.000 kgs. aproximadamente de alambre de cobre en desecho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 19 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.20-21956-v.jl.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.536|51
6 grupos electrogénos 1500 kW.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 6 grupos electrógenos de 1500 kW. aproximadamente de potencia con cos .. — 0.7, formados por un motor Diesel acoplado directamente a un generador de corriente alterna trifásica de 6300 voltios, 50 períodos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 10.00 m|n. — Montevideo, 19 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.20-21957-v.jl.31

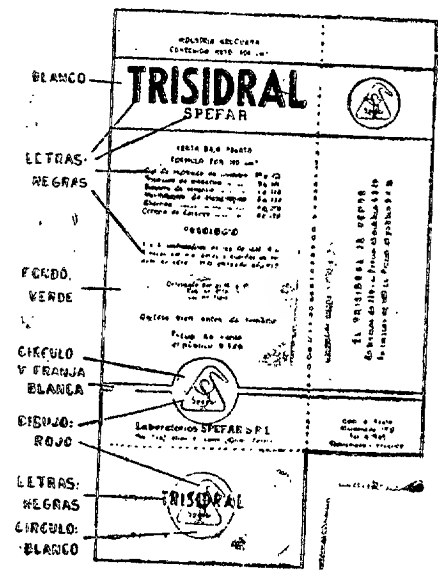
U. T. E
LICITACION N.o 3.514|51
(Transferencia de fecha)
Tanques para combustibles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 8 de Octubre de 1951, a las 16 horas, la licitación por 22 tanques para combustibles líquidos a instalarse en usinas del interior. — Montevideo, 20 de Julio de 1951 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.20-21958-v.jl.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

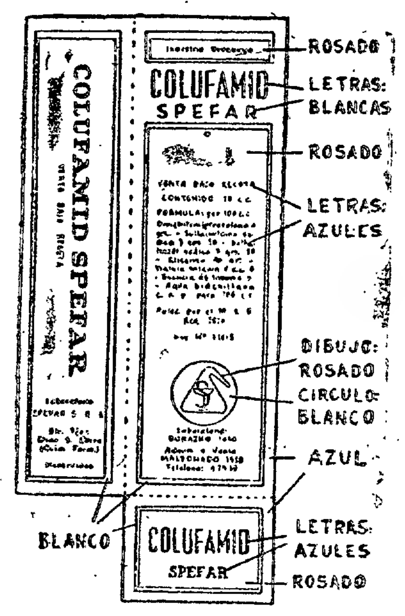
ACTA N.o 63491. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$38.00 Jl.20-9120-v.jl.31.

ACTA N.o 63495. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$40.00 Jl.20-9121-v.jl.31.

ACTA N.o 63483. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "WJLIER - TRIESTINA", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Jl.20-9126-v.jl.31.

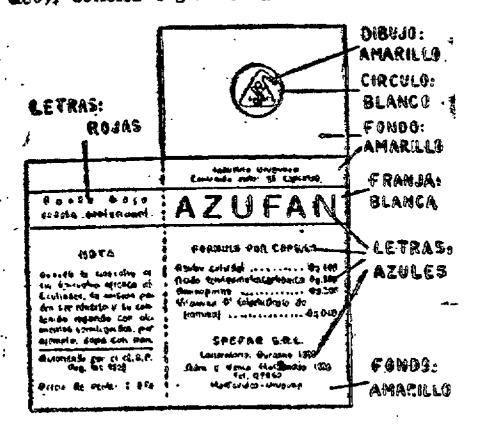
ACTA N.o 63487. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "GÖRICKE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Jl.20-9127-v.jl.31.

ACTA N.o 63484. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por N. V. Organon, de Holanda, solicita la marca "CORTROFINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.20-9135-v.jl.31.

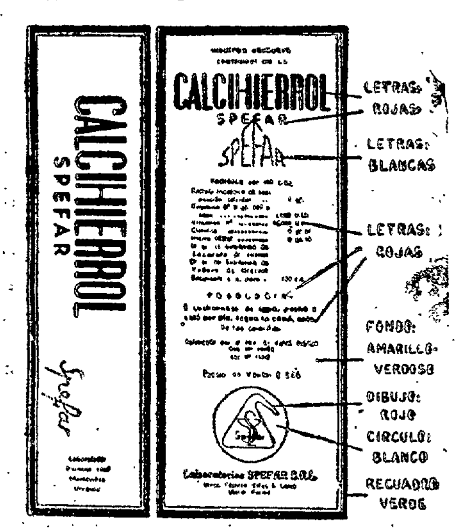
ACTA N.o 63494. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 Jl.20-9122-v.jl.31.

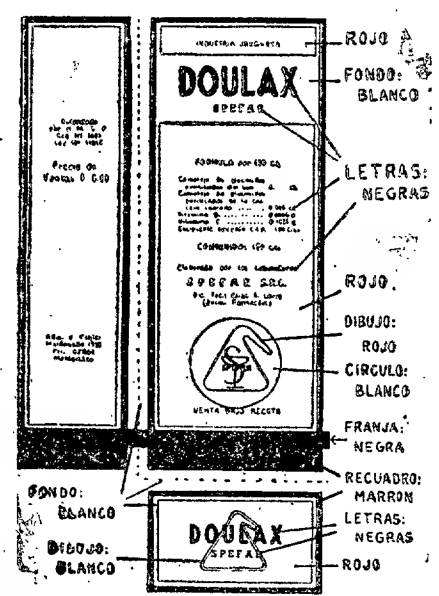
ACTA N.o 63492. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$36.00 Jl.20-9123-v.jl.31.

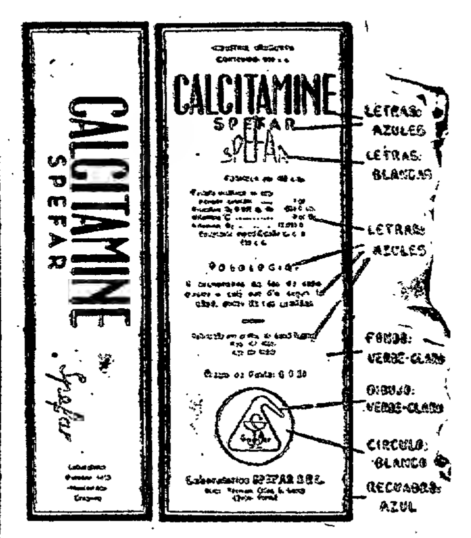
ACTA N.o 63493. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$40.00 Jl.20-9125-v.jl.31.

ACTA N.o 63499. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$36.00 Jl.20-9124-v.jl.31.

ACTA N.o 63498. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Plant Protection Limited, de Inglaterra, solicita la marca "TRIOXONE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.30 Jl.20-9136-v.jl.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8744 — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Robert A. Kuebler, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos para cubrir superficies internas de artículos huecos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.20-9137-v.jl.31.

A.M.D.E.T.

LICITACION PUBLICA N.o 219

Primer llamado

Contratación de servicios de acarreo con un camión por el término de hasta 1.000 horas. Fecha de apertura: 1.o de Agosto de 1951, a las 15 horas. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia.

$1.60 Jl.20-9130-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cerramiento con tejido de alambre del predio del Cementerio del Norte, en su límite sobre el camino Peñarol, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 6 de Agosto próximo a las 13 horas. Valor de los recaudos: $ 3.00.

(Cuenta corriente) Jl.20-21961-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 883

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz por el término de treinta días a diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: el día 31 de Julio del corriente a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Jl.20-21960-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS

Licitación pública número 3|951

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondientes al bimestre de Mayo y Junio próximo pasados, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, 4.o piso) los días hábiles en horas de oficina. La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba expresado el día 23 del corriente a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jl.20-21962-v.jl.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 20 de 1951

2.a Sección

MIGUEL EDUARDO OLIVA PEREYRA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1420, y MARIA INES DOMINGUEZ, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1420.

CARLOS FACHINETTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1527, y ANGELA ELENA LAMBO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1539.

ICEK KRAINER, 26 años, soltero, marroquinero, rumano, domiciliado Ituzaingó 1512, y CATALINA SCHVARTZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1512.

JUAN PEDRO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 163, y JUANA ASUNCION DIAZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 163.

3.a Sección

HUGO DANTE SANDOVAL CARVALLO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 519, y CELESTE FILOMENA ALVES FERRAGUT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 519.

7.a Sección

ALBERTO BORRAZAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1542, y AMALIA CAROLINA MAROTTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1530.

TIBOR RIERACKER, 30 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Vázquez 1203, y MARIA NOEL AMARO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1208.

EDUARDO CARLOS ALBERTO YANNICELLI, 28 años, soltero, médico cirujano, oriental, domiciliado Canelones 1480, y HELENA LEZAMA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 1888.

10.a Sección

ARTIGAS MENDEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Escocia 2161, y MARIA LUISA ARIOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2045.

CARLOS ALBERTO PERERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3743, y LIA ESTHER VEGA, 23 años, soltera, empleada, orietnal, domiciliada Asilo 3743.

WASHINGTON BINAGHI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado N. de Arce 2413, e IRMA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2477.

IGNACIO MODESTO DELGADO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asamblea 4180, y MARIA IDALVINA PAULO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4180.

HERIBERTO PERCIANTE, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Asilo 3684, e IRMA VELASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3684.

ROMEO BACHINI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3255, y JULIETA OLIVERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Igua 4675.

JOSE INSUA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2014, e HILDA FIUMARELLI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Casto 2314.

RAUL CAL, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4231, y JULIA GONZALEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4231.

13.a Sección

HELIO CELSO DE LEON, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Ar-

gentina 1959, y DELIA ZULEMA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1836

JUAN RAFAEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado Portugal 3506, y ROSA LIBELIA RODRIGUEZ VALET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3506.

JOSE MARIA VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1667, y DIAMANTINA BENTANCUR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3779.

ORLANDO SUAREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 4018, y GLADIS LIDIA BERON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4038.

CARLOS BASILIO FACCIO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norte América 1956, y DINA ANGELICA SALVO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1879.

JOSE ROMULO GRANERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes y Salaberry, y DELIA MABEL VIAZOLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3573.

17.a Sección

OSCAR HERNANDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Pettirossi 3093 y MILCA AIDE PILATTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Tula 3033.

18.a Sección

HEBER GALLO, 21 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Juan Paullier 1357, y MAGDALENA ESTHER ERPI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2478.

CARLOS MARIA CARRASCO, 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Br. España 2249, y ROSA BLANCA CORA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2471.

NICANOR COMAS AMARO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2810 y MARIA DEL ROSARIO AROCENA PITTALUGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2806.

HUGO PEDRO MARQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2536 y OFELIA ELIDA GAMUNDI, 40 años soltera, oriental, domiciliada Br. España 2516.

20.a Sección

BISMAR CABRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4069 y EDITH CLEMENCIA GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4069.

CARLOS WASHINGTON GARCIA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Lucía 4149 e HILDA DI CARLO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada M. Sagasta 98.

FERNANDO ROBAINA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tuduri 4082 y RAQUEL ESPOSTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tuduri 4082.

GIAN PAOLO VERNOCCHI, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Cno. Castro 317 y BENIGNA ARAMINTA LIRIA TELLECHEA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 3855.

24.a Sección

RALPH MUNCH, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Soria 1365 y DELIA FERRES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 842.

22.a Sección

HUGO ANIBAL SAGRANDINI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Gomensoro 3038 y DOMINGA RODRIGUEZ, 38 años, viuda, argentina, domiciliada Cádiz 3893.

GERVASIO INDALECIO CLAVIJO, 42 años, soltero, oficial albañil, oriental, domiciliado Fco. Piá 3337 y JULIANA PEREZ, 49 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Fco. Piá 3337.

MARIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hum 3791 y ALICIA LAMADRID, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3791.

DIOGENES AECIO BUSTAMANTE, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado G. Flores 3920 e ISABEL HERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Huascar 4015.

$2.00 P|p. v. jl.23.

24.a Sección

RICARDO JOSE PAPPATERRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1267 y SARA FRANCISCA RICCI, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3361.

v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AGUEDO PISCIOTTANO GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 25 de 1951. — Raúl Ferreira, Act.

$12.00 Jl.20-9148-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA BALESTRA o JACINTA BALESTRA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 18 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jl.20-9149-v.jl.31.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prime rturno, dictada en los autos: "ESIA MOSANOFF, Testamentaria". (Lo. 45, Fo. 65), se rematarán sin base y al mejor postor, por el martillero J. E. Serga Rodríguez, los días 2, 3, 7, 8 y siguientes del mes de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en los locales de la avenida Uruguay 1448 y Miguelete 1445, diversos artículos en los rubros de bazar y ferretería, artículos de aluminio, esmaltados, loza, cristalería, electricidad, pinturería, cuadros, objetos de adorno, tornillería, herramientas, accesorios, repuestos y gran cantidad de artículos más que figuran en el inventario de autos. Entrega de mañana. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Se hace constar, a sus efectos, que se ha habilitado la feria judicial menor para las publicaciones y los remates ordenados en este expediente.

$24.00 Jl.20-9139-v.jl.31.

"CAJA POPULAR"

LA INMOBILIARIA SANDUCERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle 18 de Julio N.o 981; el día 31 de Julio de 1951 a las 17 y 30 horas con la siguiente orden del día:

Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 que dentro de los dos días anticipados a la fecha indicada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto para su entrada a la reunión que será personal e intransferible. — Paysandú, Julio 11 1951. — El Directorio.

$15.00 Jl.20-9152-v.jl.23.

UNION FRATERNAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señor consocio: La Junta Directiva de esta Sociedad tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el Domingo 5 de Agosto próximo a las 9 horas, en nuestro local social, de acuerdo con el artículo 44 del reglamento, en cuyo acto se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Informe y memoria anual; 2.o) Presupuesto general (informe J. Directiva); 3.o) Finalización del Osario en el Cementerio del Norte; 4.o) Asuntos varios; 5.o) Elecciones; y 6.o) Designación de tres Delegados para subscribir el acta.

Nota: Artículo 23. El recibo que justifique hallarse el socio habilitado para hacer uso de sus derechos y beneficios es un documento personal que aquél debe conservar para exhibirlo en todos los casos que le sea exigido con el objeto de comprobar su personalidad y derechos. Artículo 31. El Presidente proclamará abierta la sesión una hora después de la designada en la citación, haciendo saber la falta de número si tal cosa sucediera, o continuando el acto en caso contrario. Saluda usted atentamente. — El Secretario.

$14.40 Jl.20-9153-v.jl.23.

EVERA S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera S. A. Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Julio de 1951 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones número 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno; 2.o) Nombramiento de tres Directores por el término de tres años; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — El Directorio.

$32.00 Jl.20-9129-v.jl.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se invita a usted para la asamblea general que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 18 y 30 en nuestro local social calle Cuñapirú 2186 en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura e informe del Balance, referencias y comentarios al mismo; 3.o) Dar cuenta; 4.o) Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

$2.40 Jl.20-9134-v.jl.20.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 19 horas, en el local social calle Franklin D. Roosevelt N.o 422. Orden del día:

Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal, del balance general y reforma de los estatutos.

El registro de acciones quedará cerrado el día 29 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — El Secretario.

$7.20 Jl.20-9104-v.jl.23.

F.A.B.O.S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo que señalan los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1951 en la calle Misiones 1470 a las 11 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Autorización al Directorio para compra de una propiedad; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo al artículo 9.o de los estatutos, deberán depositar sus certificados en el local social. — El Directorio.

$7.20 Jl.20-9128-v.jl.23.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 23 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala N.o 1532, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 43 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — El Secretario.

$5.40 Jl.20-9154-v.jl.23.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 del corriente mes, se procederá en las oficinas del Banco al pago del semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado Además del cupón correspondiente, deberán presentarse las acciones para ser selladas. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — La Gerencia General.

Cuenta corriente) Jl.20-21959-v.jl.23.

FRIEDBERG HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento subscripto el 26 de Junio de 1951, inscripto el 14 de Julio de 1951 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 29 al folio 74 y siguientes del libro 18 de Contratos Sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada por DAVID, FEDERICO y JACOBO FRIEDBERG, con las siguientes bases: Objeto: Importación y exportación en general sin limitación de especie alguna. Denominación y razón social: "Friedberg Hermanos S. R. L.". Domicilio: Montevideo, actualmente calle Soriano 912. Plazo: 10 años. Capital: $ 75 000.00 aportado por partes iguales por los socios. Administración: A cargo de los socios, indistintamente.

$20.00 Jl.20-9131-v.jl.31.

PROVEEDURIA HOTELES DEL ESTE LIMITADA

Por escritura de 30 Diciembre 1950 ante el escribano René L. Etchandy, se modificó el contrato social en cuanto: A) Capital social: Fué aumentado a $ 37.000.00, aportando el socio Jorge Pérez Dobal trece mil pesos más; B) Distribución de ganancias y pérdidas: Serán distribuídas y soportadas en una tercera parte por el socio Silvestre Etchegoncelhay y dos terceras partes por el socio Pérez Dobal; C)

Duración del contrato. Se prorrogó el plazo por cinco años a contar del diez Noviembre 1950. Vencido este plazo el contrato se prorrogará automáticamente de año en año. sin limitación de tiempo. si ninguno de los socios manifestara deseos de disolver la Sociedad. Inscripción: Civil sexto. N.o 27 al folio 128 tomo 13 Registro Contratos.

$20.00 J1.20-9132-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Dubinsky, ha quedado sin efecto la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nova Ars" para la fabricación de artículos de cerámica, instalada en la calle Fomento 1721!23, retirándose los señores Guido Olivetti y Elio Cohen. El activo y pasivo ha quedado a cargo de don Mario Muzi, quien continuará a su nombre individual. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento industrial. — GUIDO OLIVETTI. — ELIO COHEN. — Mario Muzi.

$20.40 J1.20-9147-v.ag.8.

LA CASA DEL REGALO S. A

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1951 a la hora 18 en el local social calle Rincón 619, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memora, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer ejercicio vencido en Mayo 31 de 1951 2.o) Resolver sobre la distribución de utilidades. 3.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora 4.o) Designar un accionista para firmar el acta de la asamblea. 5.o) Elección de tres Directores con sus correspondientes suplentes, de acuerdo al artículo 9.o de los estatutos sociales. 6.o) Modificación del artículo 28 inciso B) de los estatutos sociales. 7.o) Aprobación de los sueldos fijados por el Directorio a los Directores gestores de la sociedad.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria de su depósito, con tres días hábiles de anticipación.

$6.40 J1.20-9195-v J1.20

LABORATORNOS MILLET URUGUAYOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado de 30 de Setiembre de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el N.o 22 folio 93 del tomo 10, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación LABORATORIOS MILLET URUGUAYOS Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por Gabriela Peyrabere de Millet, Juana Peyrabere de Castaing y Luis Mauricio Castaing. Objeto: Fabricación, elaboración, importación y exportación de especialidades farmacéuticas, productos químicos de perfumería y de tocador. Plazo: 50 años. Capital 40.000.00 pesos. divididos en 400 cuotas de 100.00 cada una aportadas: señora de Millet 360 cuotas. señora de Castaing 20 cuotas y señor Castaing 20 cuotas. Domicilio Salto 1161. Gerentes: Gabriela P. de Millet y Onorio Francisco Millet. Ejercicio 1.o de Enero al 31 de Diciembre.

$24.00 J1.20-9208-v.J1.31.

DIEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado el 30 de Setiembre de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, con el N.o 58 folio 227, del tomo noveno, el 20 de Octubre de 1950, los señores Gabriela Peyrabere de Millet, Juana Peyrabere de Castaing y Luis Mauricio Castaing constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada DIEMA. cuyo objeto es el de "compra y venta de inmuebles y muebles: administración de propiedades y sociedades, comercialización y financiación de negocios en general". Plazo 50 años. Capital $ 5.000 00 dividido en 50 cuotas de $ 100 00. Aportes: señora de Millet 40 cuotas. señora de Castaing 6 cuotas y señor Castaing. 4 cuotas. Gerentes los 3 socios. Domicilio: Salto 1161. Pérdidas y ganancias en proporción al capital integrado. Ejercicio 1.o de Enero a 31 de Diciembre.

$24.00 J1.20-9207-v.J1.31

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Materprim S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1950

Activo—

Caja y Bancos	$	156.53
Participaciones y colocaciones	"	70.751.00
Gastos de constitución .	"	6.107.48
Varias cuentas deudoras	"	1.423.456.24
	$	1.500.471.25

Pasivo—

Acreedores varios	$	471.25
Capital integrado	"	78.300.00
Capital a integrar	"	1.421.700.00
	$	1.500.471.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 12 del libro copiador de cartas rubricado el 29 de Octubre de 1948 en Juzgado Letrado de 1.a Instancia, 6.° turno y anotado con el N.° 5835 a folios 418.

$ 13.20 — 3777.

Materprim S. A.

Balance al 30 de junio de 1950

Activo—

Caja y Bancos	$	156.53
Participaciones y colocaciones	"	71.956.91
Gastos de constitución.	"	6.107.48
Varias ceuntas deudoras	"	1.424.902.49
	$	1.503.123.41

Pasivo—

Acreedores varios	$	617.50
Capital integrado	"	78.300.00
Capital a integrar	"	1.421.700.00
Varias cuentas acreedoras	"	2.505.91
	$	1.503.123.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 14 del libro copiador de cartas rubricado el 29 de Octubre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia, 6.° turno y anotado con el N.° 5835 a folios 418.

$ 14.40 — 3776.

PRIMATERIA SOCIEDAD ANONIMA

RESUMEN DEL BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

A C T I V O

Fijo:				
Muebles e instalaciones			$	20.513.71
Disponible:				
Caja y Bancos			"	71.132.88
Exigible:				
Deudores varios	$	264.832.42		
Depósitos en garantía	"	2.500.00	"	267.332.42
Transitorio:				
Operaciones pendientes			"	12.395.11
			$	371.374.12

P A S I V O

No exigible:				
Capital realizado			$	100.000.00
Exigible:				
Bancos	$	92.454.22		
Acreedores varios	"	172.205.05		
Utilidades a distribuir	"	6.714.85	"	271.374.12
			$	371.374.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 102 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29 de Julio de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 3.569 a folios 211.

$ 30.60. — 4827.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1950

DEBITOS

		Total		Total general
Activo fijo:				
Terrenos	$	3.165.395,56		
Muebles	"	358.370,97		
Edificios	"	8.657.510,33		
Maquinarias	"	4.929.478,85		
Redes y accesorios	"	18.403.588,37		
Medios de locomoción	"	216.447,63		
Gastos de instalación, estudios y proyectos	"	705.237,76		
Deuda condonada	"	35.923,29		
Parque de Vacaciones U. T. E.	"	1.411.854,87		
Inversiones Rione a clasificar	"	88.942.492,21	$	122.820.799,74
Activo circulante:				
Materiales en almacenes	$	18.366.104,84		
Personal y suministros para trabajos en ejecución	"	14.870.842,35		
Subcomisión Estudios Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	"	324.517,84		
Usina Hidroeléctrica del Rincón del Bonete	"	5.694,18		
Talleres — Trabajos en ejecución al 31-12-949	"	1.129.496,93		
Geología y Minas	"	1.858.678,67		
Ampliaciones	"	3.248.848,93		
Edificio U. T. E. en construcción	"	3.300.247,63		
Ampliaciones Centrales Telefónicas	"	3.665.340,22	"	46.762.361,54
Activo disponible:				
Cajas	$	436.162,28		
Valores propiedad de la U. T. E. en custodia	"	2.327,19		
Bancos — Cuentas corrientes	"	429.710,74		
Guaranty Trust C.o New York — Cuenta disponibilidad	"	388,49	"	868.588,70
Activo exigible y realizable:				
Servicio de Amortización de Deudas	$	137.710,98		
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	"	334.812,82		
Garantías — Depósitos a nuestra orden	"	2.519.428,43		
Consignado para expropiaciones	"	131.939,18		
Rentas Generales — Tesoro Nacional	"	1.075.812,56		
Tesorería General de la Nación. — Retenciones a nuestra orden	"	4.835.177,90		
Varios deudores — Particulares	"	3.269.632,54		
Varios deudores — Oficiales	"	2.458.880,58		
Varios deudores — Consal	"	4.855.778,83		
Varios deudores — Intendencia Municipal	"	1.514.790,73		
Varios deudores — Cuentas especiales	"	102.136,47		
Cuotas anticipadas para materiales contratados	"	3.416.376,34		
Banco República — Cuenta Intendencia Municipal	"	348.158,97		
Fondo de auxilio al personal	"	1.399,37		
Poder Ejecutivo. — Decreto-ley 4-12-942	"	903.224,83		
Cuentas a cobrar Parque de Vacaciones	"	36.031,99		
Materiales contratados en el exterior	"	4.768.357,51	"	30.199.344,00
Activo nominal en suspenso:				
Déficit en suspenso de usinas del interior	$	13.036.763,49		
Cambios contratados a disponer	"	1.290.269,05		
Diferencias a liquidar por cotización títulos de deudas	"	6.631.756,28		
Gastos de Explotación Parque de Vacaciones	"	730.587,48		
Materiales recibidos	"	368.982,74	"	22.059.369,98
Cuentas de afectación de utilidades:				
Intereses sobre pagos diferidos	$	311.532,33		
Servicio intereses de deudas	"	2.263.123,40		
Intereses sobre créditos suplementarios	"	303.195,00		
Ley 21 de Octubre de 1912	"	233.333,34		
Ley 28 de Abril de 1939	"	83.339,34		
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	"	23.533,34		
Ley del Presupuesto General de Gastos	"	34.918,63		
Servicio de amortización Deuda Usina, cuenta diferencia	"	12.765,00		
Servicio de amortización Deuda Teléfonos, cuenta diferida	"	8.890,15		
Compensaciones diferidas año 1949	"	4.203,52		
Decreto ley 4-12-942 Contribución Rentas Generales	"	541.366,67	"	3.768.193,80
Cuentas de explotación, cargos e inversiones:				
Gastos de ejercicio de Usinas	$	23.711.898,30		
Gastos de ejercicio de Teléfonos	"	4.951.006,03	"	28.662.904.30
			$	254.981.101 [illegible]

CREDITOS

Obligaciones generales:

Materiales de terceros en nuestro poder	$ 5.079.72	
Bancos — Cuentas corrientes	" 2.059.764.79	
Subsidios por fallecimiento	" 15.478.33	
Letras a pagar	" 304.832.57	
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	" 1.817.641.35	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 65.948.12	
Varios acreedores	" 5.435.547.65	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	" 74.617.38	
Garantías	" 3.149.155.20	
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	" 581.586.42	
Intendencias Municipales	" 553.149.58	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 86.516.68	
Intendencia Municipal — Ley 21 de Octubre de 1912	" 113.333.32	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	" 404.743.12	
Caja de Jubilaciones — Ley 5 de Agosto de 1938	" 676.949.00	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, artículo 4.o	" 716.666.67	
Contribución al Ministerio del Interior	" 223.166.67	
Rentas Generales — Ley N.o 9 341, artículo 11	" 224.033.34	
Rentas Generales — Ley 4-12-942	" 1.191.666.67	
Rentas Generales — Ley 9 de Octubre de 1942	" 352.039.50	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Teléfonos	" 5.477.922.09	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amort. e Intereses Deuda Usinas Eléctricas	" 2.295.000.00	
Poder Ejecutivo — Serv. de Amort. e Int. Deuda Usinas y Tel. amp. capital	" 174.625.00	
Poder Ejecutivo — Serv. de Amort. e Intereses Deuda Obras Hid. R. Negro	" 5.274.158.23	
P. Ejecutivo — Serv. de Amort. e Int. D. O. Hid. del R. Negro Ley 12-4-950	" 150.383.34	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Préstamo Eximbank	" 301.550.73	
Poder Ejecutivo — Asignaciones Interventores de Hacienda	" 25.520.00	
Depositantes de valores — Ex Rione	" 605.850.00	$ [illegible]

Obligaciones de financiación especial:

Varios acreedores — Siemens Halske A. G.	$ 229.159.27	
Export Import Bank — Cuenta corriente	" 22.518.536.29	
Obligaciones a pagar	" 825.000.00	
La Caja Obrera — Cuenta especial	" 598.611.32	
Créditos abiertos en el exterior	" 4.461.524.94	" 28.632.831.82

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Teléfonos del Estado en circulación	$ 9.065.350.00	
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	" 3.105.700.00	
Deuda Usinas y Teléfonos ampliación capital (ley 12-4-950)	" 9.614.000.00	
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro (ley 14-4-950)	" 22.000.000.00	
Deuda Obras Hidroeléctícas del Río Negro en circulación	" 52.989.500.00	" 96.774.550.00

Pasivo nominal en suspenso:

Amortización Deuda O. Hidr. del Río Negro efectuada por el Estado	$ 304.213.49	
Arrendamientos plantel y equipos	" 76.263.38	
Liquidación en suspenso de Usinas del interior	" 13.036.763.49	
Letras a pagar por materiales recibidos	" 368.982.74	
Divisas contratadas	" 1.290.269.95	
Reserva para impuesto 2 o/o, Correo	" 77.45	
Reserva para depreciación	" 762.746.00	
Fondos destinados	" 32.810.14	
Ingresos por venta de equipos	" 43.558.80	
Productos de explotación — Parque de Vacaciones	" 150.863.21	
Ventas de materiales y herramientas	" 111.092.65	
Reserva para compensaciones retiros	" 172.034.82	
Depositantes de valores — Parque de Vacaciones	" 210.00	" 16.349.836.12

Cuentas de explotación — Proventos:

Créditos de ejercicio de Usinas	$ 30.389.087.99	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	" 7.529.576.22	" 37.918.664.21

Capital propio — Activo líquido:

Fondos de reserva	$ 2.709.655.09	
Utilidades acumuladas	" 39.238.589.02	" 41.948.244.11
		$ 254.984.101.66

Ingeniero Heraclio Ruggia, Presidente. — Emilio Carlos Tacconi, Secretario General. — Ingeniero J. Bentura Borgarelli, Gerente Administrativo. — Pedro Rivero, Contador General Interino.

21393. — (Cuenta corriente).